



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2006

**VOL. LIV San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 30 de octubre de 2006**

**Núm. 18**

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 30 de octubre de 2006, el Senado reanuda sus trabajos, bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Avelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para solicitar un receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, hay un problema eléctrico que no permite la doble grabación de la sesión y estamos tratando de atender el asunto; y vamos a declarar un breve receso en Sala para tener el mayor récord posible.

#### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

#### INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

REVERENDO GUTIERREZ: Leemos la Palabra de Dios en el Evangelio de Juan, en el Capítulo 15, Versos 9 al 13 y el 17. “Como el Padre me amó, así también yo os he amado; permaneced en mí, permaneced en mi amor. Si guardáis mis mandamientos, permaneceréis en mi amor, así como yo he guardado los mandamientos de mi Padre, y permanezco en su amor.

Estas cosas os he hablado, para que mi gozo esté en vosotros, y vuestro gozo sea permanente. Este es mi mandamiento: Que os améis unos a otros, como yo os he amado.

Nadie tiene mayor amor que éste, que uno ponga su vida por sus amigos. Esto os mando: Que os améis unos a otros". Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Señor Jesús, Tú eres eterno y todo está en tus manos. Nada escapa a tu mirada, que es misericordiosa. Envía, Señor, tu Espíritu Santo sobre el Senado de Puerto Rico, sobre sus legisladores y legisladoras que en el día de hoy se aprestan a considerar los asuntos del día.

Tú conoces, Señor, nuestras necesidades apremiantes. Señor, danos ese momento precioso de tu espíritu para realizar lo que es bueno, lo que es noble, lo que te agrada. Haz, Señor, que todos seamos instrumentos hábiles y útiles a tus manos para promover el amor, la justicia y la paz en nuestro Puerto Rico.

Bendice, Señor, al señor Presidente. Bendice a los delegados de cada una de las secciones en este Senado. A los que, de una manera u otra, colaboran hacia los trabajos de este honroso Cuerpo.

Señor, que al final de la jornada siempre tengamos la satisfacción del deber cumplido. En tu dulce y Santo Nombre, Señor, hemos orado. Amén.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que quede su consideración para un turno posterior. (Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 26 de octubre de 2006).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, cinco informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 485; 976; 1467; 1558 y del P. de la C. 1400, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1524 y del P. de la C. 2093, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, dos informes finales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 1750 y 2186.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Hacienda, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1651.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 619.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 2478, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3004, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1133 y del P. de la C. 1127, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, tres informes finales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 1354; 1359 y 1607.

De la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del ingeniero Ricardo Rivera Cardona, para Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.

De la Comisión de Seguridad Pública, dos informes finales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 1552 y 1553.

De las Comisiones de Seguridad Pública y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 2102.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1639 y 2462.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2707; 2893; 2951; 2985; 3045; las R. C. de la C. 178; 1222; 1825 y la R. Conc. de la C. 89 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1639 y 2462 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 2034 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado por el Senado, con las siguientes enmiendas:

### En el Texto:

Página 4, líneas 14 y 15:

añadir “A partir de la aprobación de esta Ley el nombre de Junta Examinadora de Agrónomos será sustituido por Junta Examinadora de Candidatos al Ejercicio de la Agronomía y de Agrónomos, donde así aplique.”

Página 4, línea 29:	después de “Artículo” eliminar “7” y sustituir por “8”.
Página 5, línea 13:	después de “y se” eliminar “añade un nuevo inciso” y sustituir por “añaden los incisos”
Página 5, línea 34:	después de “Naturales (B.S.),” eliminar “concedido” y sustituir por “conferido”
Página 11, línea 11:	después de “productos” añadir “agroquímicos,”
Página 17, línea 16:	después de “Artículos” eliminar “29 y”; después de “30” añadir “y 31”
Página 18, líneas 6 y 7:	después de “Artículo18.-” eliminar “Se adiciona un nuevo Artículo 34 a la Ley Núm. 20 de 9 de abril de 1941, según enmendada, para que lea como sigue:” y sustituir por “Separabilidad”
Página 18, línea 8:	eliminar “Artículo 34.-”
Página 18, línea 11:	después de “contenidas.” eliminar la “””

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se den por leídos y recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

#### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

“El Senador que suscribe, solicita que este Alto Cuerpo requiera que a través de la Secretaría del Senado y en los próximos diez (10) días el Ayudante General de la Guardia Nacional, Coronel Benjamín Guzmán provea información detallada de todo cambio de personal que haya realizado desde el 1 de julio de 2006 hasta el 25 de octubre de 2006.”

Del Honorable Juan C. Méndez Torres, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo varias enmiendas propuestas a los Reglamentos Operacional y de Vendedores de Jugadas de la Lotería Adicional, según dispuesto en la Ley Núm. 10 de 1989, según enmendada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se autoricen dichas Peticiones de Información y se den por recibidas y leídas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Por la senadora Sila M. González Calderón:

“La Senadora que suscribe, propone que, con motivo del fallecimiento del historiador, escritor y educador puertorriqueño Francisco Lluch Mora, este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a su señora esposa Doris Vélez Catalá; a sus hijos Amalia, Eugenia y Ana; su hijo político doctor Wally Carlo; a sus nietos Wally, Enrique, Julián y María Eugenia y demás familiares.

Don Pancho, como le llamaban sus amigos, era un auténtico polifacético. Este se destacó como investigador histórico, creador lírico, crítico literario y educador puertorriqueño. Además de recibir cuatro grados de honoris causa, en 1994 la Fundación Puertorriqueña de las Humanidades lo escogió como “Humanista del Año”, igual distinción que le otorgó la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española en el 1995.

Su trayectoria de educador va desde las escuelas públicas hasta los recintos de Mayagüez y Ponce de la Universidad de Puerto Rico y la Pontificia Universidad Católica. A su vez, fue autor de una treintena de libros y poemas, entre las cuales se encuentran “Del Asedio y la Clausura”, Coral de Alegría” y “Del Barro a Dios”. Por tal razón, también se le conoció como el “Poeta de Yauco”.

El querido fundador del movimiento poético trascendentalista, siempre será recordado por su gran talento y visión. Ciertamente, el pueblo de Puerto Rico le estará eternamente agradecido por su importante legado de creación intelectual, literaria y humana.

Rogamos al Todopoderoso le brinde consuelo a esta familia puertorriqueña en este momento de tristeza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la señora Doris Vélez Catalá, a la Calle Pasarel, Número 30, Yauco, Puerto Rico 00698.”

#### Por los senadores Sila M. González Calderón y Cirilo Tirado Rivera:

“Los Senadores que suscriben proponen que, con el motivo del fallecimiento del profesor Vidal Rivera García, este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a su señora esposa Elba Isabel Rodríguez; a sus hijos la doctora Elba I. Rivera, Carmen Margarita, el doctor José E. Ramos Mercado, Víctor G. Rivera y Norma; a sus nietos Coral Margarita, Vidal Enrique, Myriam y Víctor Guillermo y demás familiares.

El profesor Vidal Rivera fungió como Rector de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Barranquitas, desde el 1980 hasta su retiro el 30 de junio de 1995. También, se destacó en el servicio público como maestro y en puestos administrativos en el Departamento de Educación.

“Don Villín”, conocido así por toda la comunidad académica y estudiantil, siempre será recordado por su entrega y gran visión. Ciertamente, el pueblo de Puerto Rico le estará eternamente agradecido por su dedicación a la educación.

Rogamos al Todopoderoso le brinde consuelo a esta familia puertorriqueña en este momento de tristeza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la señora Elba Isabel Rodríguez a su dirección en la Calle 17, L-13, Jardines de Caparra, Bayamón, Puerto Rico 00959.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2607

Por el señor Parga Figueroa:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a **las señoras** María Ramos y Carolina Báez, por haber enarbolado la bandera de la defensa de los derechos de los consumidores ante actos de comerciantes inescrupulosos.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En días recientes, hemos visto como ciudadanos particulares, abandonan el anonimato de la vida privada para enarbolar la defensa de los derechos de los consumidores. Así, tanto María Ramos como Carolina Báez se dieron a la tarea de traer a **la** luz pública el caso de Ventanas, Puertas y Algo Más.

A tenor con la información publicada en la prensa local, miles de consumidores fueron víctimas de un alegado fraude por parte del señor Rivera Muñiz. Los consumidores señalaron que hicieron los correspondientes depósitos como anticipo para recibir los servicios de la compañía, sin que ésta llevara a cabo ningún proceso de instalación del equipo.

Ante esta situación de indignación y frustración, las señoras Ramos y Báez, también víctimas del imputado fraude, organizaron un movimiento de consumidores para velar por sus derechos y dinero. Es más, las gestiones y diligencias de ambas damas han tomado tanto auge y fuerza, que el Departamento de Asuntos del Consumidor [(“DACO”)] representará a los consumidores en un pleito de clase en contra de la empresa Ventanas, Puertas y Algo Más y/o VYP Realty, Inc.

Las señoras Ramos y Báez, convirtieron su experiencia con este comerciante para demostrar de manera fehaciente cómo si los consumidores se unen y se organizan pueden hacer valer sus derechos. Así, las señoras Ramos y Báez han tomado acciones afirmativas para que el comerciante responda por sus alegadas actuaciones y por ello se merecen nuestro respeto.

Es por ello, que este Senado expresa su felicitación a estas damas por defender sus derechos como consumidores y al así hacerlo avanzar los derechos de todos.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~El Senado de Puerto Rico~~] **Expresar** [su]el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a **las señoras** María Ramos y Carolina Báez, por haber enarbolado la bandera de la defensa de los derechos de los consumidores ante actos de comerciantes inescrupulosos. Sus acciones son testimonio de cómo si los consumidores se informan y se organizan pueden hacer valer sus derechos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a las señoras María Ramos y Carolina Báez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2608

Por el señor González Velázquez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Iván Beltrán, por su destacada actuación con los Mets de Nueva York en la temporada 2006 en el Béisbol de las Grandes Ligas.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Carlos Iván Beltrán nació el 24 de abril de 1977, en Manatí, Puerto Rico. Desde muy temprana edad demostró interés por los deportes, participando en diferentes torneos en su pueblo natal Manatí.

Con el pasar de los años, Beltrán se ha convertido en uno de los peloteros más destacados que representa a Puerto Rico y América Latina en las Grandes Ligas, tanto en su juego defensivo como ofensivo. Cuenta con varios años de experiencia con los Reales de Kansas City, Astros de Houston y recientemente con los Mets de Nueva York, ~~[juntándose]~~ uniéndose a los boricuas Carlos Delgado, “Tony” Valentín, Roberto Hernández y Pedro Feliciano, entre otros; formando de esta manera lo que la inmensa mayoría conoce como los “Bori-Mets”. La mejor arma es su ofensiva que ha mejorado cada año, demostrándole a nuestra Isla y a todo el mundo que los puertorriqueños somos los mejores peloteros.

En Carlos Beltrán encontramos uno de los jóvenes más prometedores del deporte puertorriqueño. Desde su ingreso, a los veintiún (21) años de edad, a las Grandes Ligas, demostró las habilidades de un pelotero completo en pleno desarrollo bateo, fildeo y rapidez. Esto quedó demostrado en el 1999, cuando conectó para promedio de .293, 196 hits, 112 anotadas, 22 cuadrangulares en 156 juegos jugados, y fue reconocido como el Novato del Año de la Liga Americana ese mismo año.

Este destacado manatienense ha logrado unirse a otros cinco peloteros (actualmente) en la historia de las Grandes Ligas en obtener en cuatro temporadas consecutivas sobre cien (100) carreras impulsadas, cien (100) anotadas, veinte (20) cuadrangulares y treinta (30) bases robadas. Además, en el 2004, se convirtió en el primer jugador de las Mayores en al menos remolcar sobre cincuenta (50) carreras en la Liga Americana y la Nacional.

Recientemente, Beltrán contribuyó a que su equipo lograra el Campeonato de la División del Este de la Liga Nacional, logrando alcanzar lo que para muchos conocedores del deporte del béisbol es una temporada estupenda conectando para promedio de .275, 41 cuadrangulares, 116 impulsadas, 127 anotadas, 95 bases por bolas y 18 robadas. Todos los puertorriqueños, y en especial, los del Distrito de Arecibo, nos encontramos orgullosos de poder contar con Carlos Beltrán como uno de nuestros vecinos.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a este joven puertorriqueño que con su esfuerzo y dedicación ha logrado alcanzar innumerables logros; además, exhortarlo a continuar poniendo el nombre de nuestra Isla en alto y seguir siendo un modelo a seguir para los jóvenes del Distrito de Arecibo y de Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Iván Beltrán, por su destacada actuación con los Mets de Nueva York en esta temporada en el Béisbol de las Grandes Ligas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al jugador de los Mets de Nueva York, Carlos Iván Beltrán.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2609

Por el señor González Velázquez:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al propietario de los Atenienses de Manatí en el Béisbol Profesional de Puerto Rico, José A. “Tony” Valentín, por su destacada actuación con los Mets de Nueva York en la temporada 2006, en el Béisbol de las Grandes Ligas y su trayectoria dentro y fuera del deporte.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

José Antonio “Tony” Valentín nació el 12 de octubre de 1969, en Manatí, Puerto Rico. Se graduó de la Escuela Superior Fernando Callejo en Manatí, donde participo en diferentes deportes como el “volleyball”, béisbol y el baloncesto.

Un veterano por más de 20 años en las ligas invernales de Puerto Rico, Valentín es considerado por muchos un embajador del deporte puertorriqueño estando presente cuando Puerto Rico más lo necesita; recientemente, participó con el equipo de Puerto Rico en el Clásico Mundial de Béisbol, donde nuestra Isla tuvo una destacada actuación de sus jugadores. “Tony”, como cariñosamente lo conocemos, se ha destacado con su presencia en el terreno, la cual no se limita a hacer bien su trabajo, sino en ayudar a que los compañeros de su equipo también mejoren su rendimiento, transmitiendo de esta manera el conocimiento que ha podido desarrollar a través de su carrera en el deporte.

Este año “Tony” Valentín se destacó en 137 juegos, promediando .271, conectando 18 cuadrangulares y remolcando 62 carreras, siendo una de las mejores sorpresas del año para los Mets de Nueva York.

En el ámbito local, este destacado ateniense[7] logró recientemente traer a su ciudad una franquicia del Béisbol Invernal de Puerto Rico, conocido como los Atenienses de Manatí. Además, cuenta con la Fundación José Valentín que ayuda grandemente a los niños con diferentes condiciones de salud. Todos los puertorriqueños, y en especial, los del Distrito de Arcibo, nos encontramos orgullosos de poder contar con José “Tony” Valentín como uno de nuestros vecinos.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a José A. “Tony” Valentín que con su esfuerzo y dedicación ha logrado alcanzar innumerables logros en su carrera en el béisbol de las Mayores y el de Puerto Rico; además, exhortarlo a continuar trabajando por los niños más necesitados a través de su fundación.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al propietario de los Atenienses de Manatí en el Béisbol Profesional de Puerto Rico, José A. “Tony”



Valentín, por su destacada actuación con los Mets de Nueva York en la temporada 2006, en el Béisbol de las Grandes Ligas y su trayectoria dentro y fuera del deporte.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al propietario de los Atenienses de Manatí, José A. “Tony” Valentín.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### R. del S. 2610

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Coronel Stephen M. Ackman por su [~~distinguido~~]**destacado** servicio en beneficio de los Veteranos y la dedicatoria en su honor del *First LULAC/CCP Hispanic American Veterans Summit Award Banquet*.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Coronel Stephen M. Ackman nació en la ciudad de Cincinnati, **Ohio**, el 31 de julio 1958. Luego de graduarse con un Bachillerato en Historia de la Universidad Xavier en la ciudad que lo vio nacer, Ackman recibió el [~~cargo~~]**rango** de Segundo Teniente en Artillería.

La educación militar y profesional del Coronel Ackman incluye: *Field Artillery Officer Basic and Advanced Course, Combined Arms Services Staff School* y *Command and General Staff Officer Course*. En el 2002 el Coronel Ackman obtuvo el grado de Maestría en Estudios Estratégicos del *Army War College*. El Coronel Ackman, también posee el grado de Maestría en Administración Pública de la Universidad de *Western Kentucky*.

Actualmente el Coronel Stephen M. Ackman tiene el comando del *United States Army Garrison Fort Buchanan*. El Fuerte Buchanan[~~]~~ es la única instalación del Departamento de la Defensa de los Estados Unidos en la Cuenca del Caribe. Su principal misión es proveer apoyo a los componentes activos y reservas de los soldados de Puerto Rico y las Islas Vírgenes como una plataforma para la movilización de la única unidad bilingüe de la Nación.

Es por las consideraciones antes expuestas que el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a al Coronel Stephen M. Ackman por su [~~distinguido~~]**destacado** servicio en beneficio de los Veteranos y la dedicación en su honor del *First LULAC/CCP Hispanic American Veterans Summit Award Banquet*.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Se~~]**Expresa** la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Coronel Stephen M. Ackman **por su destacado servicio en beneficio de los veteranos y la dedicatoria en su honor del First LULAC/CCP Hispanic American Veterans Summit Award Banquet.**

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Coronel Stephen M. Ackman el próximo 1 de noviembre del 2006[~~]~~; además **copia de ésta** se le hará llegar a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### R. del S. 2611

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al *Major General* del *U.S. Army*, Emilio Díaz Colón por su distinguido servicio en beneficio de los

Veteranos y la dedicatoria en su honor del *First LULAC/CCP Hispanic American Veterans Summit Award Banquet*.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1968, el General Emilio Díaz Colón comenzó su carrera militar en la Guardia Nacional del Army como soldado en una compañía de ingeniería. Más adelante en su carrera, en 1976, Díaz Colón fue nombrado Primer Teniente en el Cuerpo de Ingenieros. Desde entonces ha estado ocupando posiciones como: *Company Commander, Assistant Battalion Training Officer, Executive Officer and Commander of 103th Engineer Battalion Logistic Officer, Training Officer, y Executive Officer of the 101<sup>st</sup> Troop Command*.

El 2 de enero de 1993, el General Emilio Díaz Colón fue nombrado por el entonces Gobernador de Puerto Rico, Pedro J. Rosselló, General de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Durante su incumbencia, Díaz Colón ofreció su experiencia y liderazgo para implementar la política pública y programas a más de 11,000 soldados ciudadanos de la Guardia Nacional de Puerto Rico

Es por las consideraciones antes expuestas que el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita al *Major General* Emilio Díaz Colón, por su distinguido servicio en beneficio de los Veteranos y la dedicación en su honor del *First LULAC/CCP Hispanic American Veterans Summit Award Banquet*.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Se-]Expresa la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al *Major General* Emilio Díaz Colón[-] **por su distinguido servicio en beneficio de los veteranos y la dedicatoria en su honor del First LULAC/CCP Hispanic American Veterans Summit Award Banquet.**

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al *Major General* Emilio Díaz Colón, el próximo 1 de noviembre del 2006[-]; además **copia de ésta** se le hará llegar a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2612

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Secretario Asistente para Asuntos de Recursos Humanos y Administración del Departamento de Asuntos del Veterano de los Estados Unidos, Honorable R. Allen Pittman por su distinguido servicio en beneficio de los Veteranos y al recibir el galardón *LULAC Man of the Year* por su servicio a los Veteranos Hispánicos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El 17 de junio de 2004, el Honorable R. Allen Pittman fue nominado por el Presidente de los Estados Unidos, George W. Bush, para servir como Secretario Asistente para Asuntos de Recursos Humanos y Administración del Departamento de Asuntos al Veterano del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América.

Previo a su nominación, Pittman fue Ejecutivo Co - Fundador de U.S. Oncology, Inc., una compañía Fortune 500 dedicada a prestar servicios de Salud. Como Secretario Asistente para Recursos Humanos, el señor Pittman sirve como Principal Oficial del Capital Humano del segundo

departamento más grande del Gobierno Federal que emplea a más de 237,000 personas dedicadas a servir a los Veteranos y sus familiares.

Es por las consideraciones antes expuestas que el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita al Honorable R. Allen Pittman, por su distinguido servicio en beneficio de los Veteranos y al recibir el galardón *LULAC Man of the Year* por su servicio a los Veteranos Hispanos

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [Se] **Expresar** la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Honorable R. Allen Pittman, Secretario Asistente para Recursos Humanos y Administración del Departamento de Asuntos del Veterano de los Estados Unidos, **por su distinguido servicio en beneficio de los veteranos y al recibir el galardón LULAC Man of the Year.**

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Honorable R. Allen Pittman, Secretario Asistente para Recursos Humanos y Administración del Departamento de Asuntos del Veterano, el próximo 1 de noviembre del 2006; además **copia de ésta** se le hará llegar a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2613

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al *Major General* del *U.S. Army*, Félix A. Santoni por su distinguido servicio en beneficio de los Veteranos y la dedicatoria en su honor del *First LULAC/CCP Hispanic American Veterans Summit Award Banquet*.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Oriundo de Arecibo, Félix A. Santoni se graduó en 1955 de *Wharton School of Finance and Commerce* de la Universidad de Pennsylvania, por medio del ROTC se le comisionó como *2nd Lieutenant* en el *Quartermasters Corps*. En el último de sus cargos, en 40 años de servicio, fungió como Comandante Adjunto en Jefe para la Movilización y Asuntos del Army Reserve de U.S. Southern Command (SOUTHCOM) cuyas oficinas principales se encuentran el Quarry Heights, Panamá. El 20 de agosto del 2002, se le nombró Asistente Civil del Secretario del Army para Puerto Rico.

Durante su ilustre carrera, el General Félix A. Santoni ocupó cargos de importancia en varias instituciones de defensa nacional, incluidas la Guardia Nacional de Puerto Rico, la *1495th National Wartime Information Security*, y como Comandante Adjunto de la *7581st .S. Army Garrison*. Como complemento a sus estudios universitarios, Santoni se graduó del Curso de Familiarización con la Inteligencia del Army, el Colegio de Altos Mandos y el Programa de Seguridad Nacional en la Escuela John F. Kennedy de la Universidad de Harvard. El pasado 8 de agosto de 2005, la revista *Hispanic* le rindió homenaje, reconociendo su exitosa carrera militar y su continua contribución a la comunidad latina y a la sociedad americana.

Es por las consideraciones antes expuestas que el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a al *Major General* (Ret.) del *U.S. Army*, Félix A. Santoni, por su distinguido servicio en beneficio de los Veteranos y la dedicación en su honor del *First LULAC/CCP Hispanic American Veterans Summit Award Banquet*.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [Se] Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al *Major General* (Ret.) Félix A. Santoni, **por su distinguido servicio en beneficio de los veteranos y la dedicatoria en su honor del First LULAC/CCP Hispanic American Veternat Summit Award Banquet.**

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al *Major General* (Ret.) Felix A. Santoni, el próximo 1 de noviembre del 2006; además **copia de ésta** se le hará llegar a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, también solicitamos que se traiga a la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Informe sobre el Nombramiento del ingeniero Ricardo Rivera Cardona, como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de nuestro país.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, el Informe positivo en torno al Proyecto del Senado 976, de nuestra autoría, que viene acompañado de un Informe positivo de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos en estos momentos incluir en el Calendario la reconsideración de la Votación Final en torno al Proyecto de la Cámara 1888.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: También, la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2026, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Y el Proyecto de la Cámara 2603, de reconsideración también. Y la Resolución Conjunta de la Cámara 1564, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado acepte las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 560, 1021, 1375 y 1702, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que todos los asuntos continúen pendientes de consideración del Senado, excepto la Resolución Conjunta del Senado 704, que solicito que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los Proyectos del Senado 679, 907, 971, 1046, 1469,1662; la Resolución Conjunta del Senado 581; la Resolución Concurrente del Senado 70; el Informe Final de la R. del S. 1607; las Resoluciones del Senado 2373, 2596; los Proyectos de la Cámara 312, 1311, 2269, 1833, 2681, y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1430, 1472, 1500, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1535, 1543, 1554 y 1573).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Vamos a adelantar las medidas que se han solicitado sus consideraciones en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 704, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Lajas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 96 de 3 de agosto de 2005, originalmente asignados para obras y mejoras a la Escuela Agrícola Emilio Álvarez López; para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1888, titulado:

“Para crear la política pública para el desarrollo y fomento del turismo sostenible en Puerto Rico; establecer mecanismos para el desarrollo y fortalecimiento de este importante sector; disponer de todo lo relativo a su administración por la Compañía de Turismo de Puerto Rico; crear la Oficina

de Desarrollo de Turismo Sostenible en Puerto Rico, adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico; derogar la Ley Núm. 340 de 31 de diciembre de 1998, según enmendada; y asignar fondos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2026, titulado:

“Para enmendar la Sección 13.14 del Artículo 13 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, para disponer términos procesales para la radicación de apelaciones y querellas y el inicio de vistas públicas ante la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público y para requerir la respuesta a alegaciones por la parte apelada dentro del trámite de los casos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2603, titulado:

“Para enmendar el inciso (a)(1) del Artículo 5.06; enmendar el inciso (b) del Artículo 5.07 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, mejor conocida como la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de añadir que como requisito de personal, las compañías que manufacturan, empaacan y/o distribuyen oxígeno podrán seleccionar entre un Farmacéutico licenciado, Químico o cualquier persona con por lo menos tres (3) años de experiencia, según cualificado por entrenamiento científico, técnico, educacional o práctico en la manufactura, empaque y distribución de gases médicos o otros medicamentos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1564, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco (44,575) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de

Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, para la compra de equipos y materiales en las escuelas del Distrito Representativo Núm. 10; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura de las medidas que se han autorizado que se incluyan, así como del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero Ricardo Rivera Cardona, como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 31, sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2478, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realizar una investigación y estudio sobre la necesidad y conveniencia de crear un Sistema de Retiro para los Porteadores Públicos que responda a las necesidades de estos servidores.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los porteadores públicos son parte de la clase trabajadora en Puerto Rico. Sus servicios facilitan considerablemente la actividad económica del país. Son personas que realizan un servicio necesario para nuestra sociedad ya que con su trabajo, contribuyen significativamente a aliviar los problemas de la transportación pública en la Isla. Es alta la responsabilidad y dedicación que se necesita para transportar a las miles de personas que se desplazan a diferentes puntos de Puerto Rico. Sin embargo, son pocas las recompensas y beneficios a los cuales tienen derecho. Debemos tener en mente la cantidad y la calidad del servicio público que nos brindan estos porteadores a precio

irrisorios en comparación con otros servicios de transporte. Definitivamente, éstos economizan al gobierno y a los consumidores enormes sumas de dinero.

Los porteadores no sólo brindan un servicio económico y de calidad, sino que también son parte indispensable de la maquinaria económica de nuestro país. Este servicio que proveen los porteadores públicos a la ciudadanía es un servicio valioso e indispensable para los puertorriqueños, especialmente en aquellos lugares donde no hay servicios de transportación pública masiva como son los autobuses de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA).

Actualmente, los porteadores públicos carecen de un plan de retiro que haga justicia a esta clase trabajadora. Estos trabajadores incansables claman por un sistema de retiro que atienda sus necesidades particularmente cuando se incapacitan o desean retirarse por haber cumplido la edad necesaria para acogerse a dichos beneficios.

Esta medida tiene el propósito de que la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realice una investigación y estudio con el propósito de determinar la viabilidad de establecer un Sistema de Retiro especial para los miembros de la clase choferil en Puerto Rico.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realizar una investigación y estudio sobre la necesidad y conveniencia de crear un Sistema de Retiro para los Porteadores Públicos que responda a las necesidades de estos servidores.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2478, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2478 tiene el propósito de realizar una investigación y estudio sobre la necesidad y conveniencia de crear un Sistema de Retiro para los Porteadores Públicos que responda a las necesidades de estos servidores.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el Senado de Puerto Rico conciente de la contribución tan significativa que representa la labor de los porteadores públicos para la economía de nuestro país y cuan importante es su servicio para nuestra sociedad, ordena a través de esta medida, a que la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realice una investigación que determine cuan viable puede ser el establecimiento de un Sistema de Retiro especial para los miembros de la clase choferil en Puerto Rico, respondiendo ante las reclamaciones de este sector de la clase trabajadora que pide un plan de retiro que atienda sus necesidades una vez que dejan sus trabajos por cumplir con la edad necesaria para retirarse.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.



Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2478, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge A. de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 176, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; de Seguridad Pública; y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el enterrillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para añadir unos Artículos 25-A y 25-B a la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a personas o entidades ajenas al interfecto disponer del mismo para asegurar su sepultura o cremación cuando el mismo no fuere reclamado de conformidad a lo dispuesto en la Ley Núm. 296 de 25 de diciembre de 2002; establecer término para reclamar cadáveres y establecer penalidades.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Instituto de Ciencias Forenses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fue creado con el fin primordial de determinar la causa, la manera y las circunstancias de la muerte de cualquier persona cuyo deceso se produzca bajo alguna de las situaciones establecidas en la Ley. Sin embargo, la identificación y entrega de cadáveres a los familiares o parientes también toma parte importante de la labor del Instituto.

El Artículo 25 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, dispone que después de una autopsia o investigación por parte del Instituto de Ciencias Forenses, el cuerpo del interfecto es entregado a los familiares o personas encargadas del enterramiento que para este fin estén autorizados por ley. El cadáver es entregado al familiar o a la persona encargada según una orden ya establecida. En primer lugar la potestad de disponer del cadáver le corresponde al cónyuge viudo o supérstite, al hijo mayor, al padre o a la madre, y así sucesivamente se van nombrando las personas con autoridad en ley para dicha acción.

Entre las personas o entidades autorizadas en ley para encargarse del entierro no se nombran otras, que a pesar de contar con los recursos económicos para llevar a cabo tal gestión, se les niega por no tener vínculos familiares con el interfecto. El no se exime al Estado Libre Asociado de su responsabilidad de disponer adecuadamente de los difuntos. El propósito de esta Ley es asegurar la sepultura o cremación de difuntos por cualquier persona o entidad, que en ausencia de las personas con prioridad para reclamar el cadáver, puedan sepultar el mismo.

Por otro lado, la Ley Núm. 13, *supra*, no establece un término fijo para que las personas con prioridad para reclamar el cadáver lo reclamen. Esto ha provocado que en ocasiones el Instituto se vea envuelto en una reclamación civil por daños, instada por los familiares del difunto que acuden tardíamente a reclamar el cadáver. Esta Asamblea Legislativa, no puede perder de perspectiva la

responsabilidad que tienen las personas con sus familiares. La dejadez e indiferencia de algunas personas no puede ser premiada. Es por tal razón que se enmienda la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a personas o entidades ajenas al interfecto disponer del mismo para asegurar su sepultura o cremación. Esto sin que se afecte lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Núm. 296 de 25 de diciembre de 2002, en cuanto al traslado y conservación de cadáveres que no han sido reclamados al Recinto de Ciencias Médicas.

Como medida de previsibilidad se establece un mecanismo para acreditar que la persona o entidad está actuando de buena fe y con el ánimo de ayudar a su prójimo. De esta manera se patrocina el civismo y las buenas acciones. Así también, se establece una penalidad para aquellas personas que provean información falsa para aprovecharse criminalmente del sufrimiento humano.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade un Artículo 25-A a la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 25-A.-Disposición del cadáver a persona particular.

*Una vez transcurrido el término de seis (6) días desde la autopsia e investigación y no se reclamare el cadáver de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 296 de 25 de diciembre de 2002, cualquier persona o entidad podrá reclamar el mismo para su sepultura o cremación, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:*

- a) *La persona que reclamare el interfecto deberá ser mayor de edad.*
- b) *La persona que reclamare el interfecto deberá proveer al Instituto un certificado de antecedentes penales negativo.*
- c) *La persona o entidad que reclama el cadáver debe haber tenido algún vínculo con el interfecto o que el interfecto haya pertenecido a la entidad que lo reclamare.*
- d) *Si el reclamante pertenece a alguna entidad cívica o religiosa deberá proveer una solicitud formal de dicha organización para reclamar al cadáver y acreditar que el interfecto pertenencia a dicha entidad.*
- e) *La persona o entidad debe acreditar mediante declaración jurada:*
  1. *Los motivos que tiene para reclamar el interfecto.*
  2. *Vínculo con el interfecto.*
  3. *Describir las acciones que realizó para conseguir a los familiares del interfecto o acreditar que desconoce el paradero de los mismos.*
  4. *Nombre de la institución donde dará sepultará o cremará al interfecto.*
  5. *El reclamante deberá suministrar al Instituto información o documentos que acrediten la información contenida en la declaración jurada.*

*Pasado el término para reclamar el cadáver según dispuesto en esta ley, la Junta no se hace responsable por la entrega del interfecto a otra persona o entidad que cumpla con lo establecido en este Artículo. La Junta no incurrirá en responsabilidad civil cuando haga entrega de un cadáver de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25-A, en ausencia de una reclamación oportuna de una persona con prioridad dentro del término dispuesto en ley.”*

Artículo 2.-Se añade un Artículo 25-B a la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 25-B.-Información falsa. Delito menos grave.

*Si el reclamante proveyera información falsa al Instituto o utilice el cadáver para otra actividad que no sea la sepultura o cremación, será acusado de delito menos grave y convicto que*

*fuere será sancionado con pena de reclusión máxima de tres (3) meses de cárcel o quinientos (500) dólares de multa, o ambas penas a discreción del Tribunal.”*

*Artículo 3.-La Junta del Instituto de Ciencias Forenses deberá atemperar cualquier reglamento vigente a esta Ley.*

*Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”*

## **“INFORME CONJUNTO**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; de Seguridad Pública y la de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del P. de la C. 176 sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 176, tiene como finalidad añadir unos Artículos 25-A y 25-B a la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmienda da, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a personas o entidades ajenas al interfecto disponer del mismo para asegurar su sepultura o cremación, establecer término para reclamar cadáveres y establecer penalidades

Esta medida pretende autorizar el levantamiento de cadáveres del Instituto de Ciencias Forenses, por otras personas aunque no sean familiares de la persona fallecida. Esta medida persigue aliviar el alegado problema de hacinamiento existente en el Instituto de Ciencias Forenses por falta de facilidades para el almacenamiento de cadáveres.

De la Exposición de Motivos del referido proyecto se desprende que existe un problema en nuestra isla relacionado con el manejo de cadáveres por parte del Instituto de Ciencias Forenses y con relación a la remoción de estos de dichas facilidades. En ocasiones ningún familiar de la persona fallecida reclama el cadáver y el Instituto de Ciencia Forenses viene obligado a mantener el mismo en sus neveras por tiempo prolongado. Esta situación afecta los trabajos del Instituto y lo expone a las críticas constantes de la comunidad por la forma en que se maneja el depósito de cadáveres.

Este proyecto de ley tiene como finalidad crear un balance entre el interés del estado de proteger la escena donde hay que levantar un cadáver y los intereses de los ciudadanos que interesan que se le entreguen los restos de su familiar para disponer de los mismos. Mediante la enmienda propuesta se amplía el grupo de personas que pueden reclamar un cadáver del depósito de cadáveres del Instituto de Ciencias Forenses y se acortan los términos dentro de los cuales el Instituto vendrá obligado a mantener el mismo en sus facilidades.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Para el estudio del P. de la C. 176 recibimos ponencia del Instituto de Ciencias Forenses y del Departamento de Justicia.

### **RESUMEN DE PONENCIAS**

#### **Departamento de Justicia**

De acuerdo al Departamento de Justicia, existe gran preocupación por parte de la ciudadanía con relación a la dilación de los procesos relacionados con el levantamiento de cadáveres, autopsias

y entrega de los cuerpos a sus familiares, en aquellos casos donde se sospecha muerte violenta o donde se requiere procedimiento de autopsia mediante la intervención de los funcionarios del estado.

El interés y los servicios del estado siempre deben ser reflejo de los mejores intereses de la ciudadanía. Las leyes y los reglamentos y los procedimientos que maneja el estado y en particular por el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, deben ser sensibles a las necesidades de nuestro pueblo. Estamos ante dos intereses importantes y el P. de la C. 176 busca conciliar estos intereses y a la vez evitar prácticas que atentan contra las normas de sana convivencia.

Señala el Departamento de Justicia que la aprobación de este proyecto ayudará en gran medida a mejorar la prestación de servicios en el Instituto de Ciencias Forenses, en particular en lo referente al manejo del depósito de cadáveres del Instituto de Ciencias Forenses. En el manejo de cadáveres por parte del Instituto de Ciencias Forenses existe un gran interés del estado de proteger la escena de un crimen o aquellos lugares donde por disposición de ley el ministerio fiscal tiene que intervenir para ordenar el levantamiento de un cadáver. De acuerdo al Departamento de Justicia ese interés del estado es superior al de los familiares del occiso para que se les entregue el cadáver.

En muchas ocasiones, luego de que el Instituto de Ciencias Forenses cumple con su responsabilidad y efectúa la autopsia que se requiere por disposición de ley, ocurre que ninguna persona se presenta a reclamar el cadáver. Por disposición de ley, en la actualidad, a las únicas personas, en orden sucesorial, que el Instituto de Ciencias Forenses le puede entregar un cadáver es a:

- Al cónyuge viudo
- Al hijo mayor
- A sus padres
- Al mayor de sus hermanos
- Al abuelo o abuela
- Al tutor, familiar o persona que se haya ocupado del interfecto durante su vida
- A cualquier persona o entidad autorizada u obligada por ley a disponer del cadáver.

Además, la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, dispone que en caso de que ningún familiar reclame el cadáver que se encuentre el Instituto de Ciencias Forenses, el mismo deberá ser mantenido en el Instituto. Esta situación es la que afecta el funcionamiento del Instituto y lo que amerita la aprobación de la presente medida.

Mediante la aprobación del P. de la C. 176 se incluyen otras personas que podrán reclamar un cadáver del depósito y se acortan los términos dentro de los cuales el mismo se mantendrá en el Instituto. La medida propuesta es muy beneficiosa y la misma contribuirá a aliviar la carga de trabajo del Instituto y a librarlo de las quejas constantes por los problemas allí existentes.

Señala el Departamento de Justicia que esta medida debe ser enmendada para que se incluya una protección contra el Instituto de Ciencias Forenses en caso de que entregue un cadáver a una persona de las autorizadas y luego algún familiar más cercano se presentare a reclamar el mismo. Esto sería siempre y cuando la entrega se haya hecho dentro de lo dispuesto en la ley. Estas Comisiones han atendido las preocupaciones del Departamento de Justicia y le ha incorporado al proyecto las enmiendas sugeridas por éste.

### **Instituto Ciencias Forenses**

El Servicio de Autopsia cumple muchas funciones importantes. Además de los informes de autopsias de rutina, esta sección provee fuentes de material para muchas actividades de investigación criminal. El desconocimiento de la causa de una muerte representa un enigma para los

investigadores y para los familiares de la persona fallecida, de ahí la importancia de la intervención del Instituto de Ciencias Forenses.

Los avances en el uso de la tecnología facilitan el esclarecimiento de la mayoría de los casos en que el Instituto de Ciencias Forenses interviene. La Ley Núm. 13 del 24 Julio de 1985, según enmendada, no solo asigna al Instituto de Ciencias Forenses la responsabilidad de realizar autopsias para determinar las causas y la manera de las muertes, sino también la responsabilidad de analizar todas las evidencias de los casos criminales. A través de los años, el Instituto ha establecido otras secciones operacionales para ofrecer futuros servicios al Sistema de Justicia Criminal.

El personal trabaja con las evidencias en las siguientes disciplinas forenses: armas de fuego, sustancias controladas, rastro de la evidencia (química forense), serología, DNA, documentos, evidencia digital, y análisis de autopsia y de toxicología. Otros servicios ofrecidos en la institución son las investigaciones de las escenas del crimen abarcando las investigaciones de las respuestas a los homicidios apoyando a las agencias que aplican las leyes y los análisis de los vehículos.

El Instituto de Ciencias Forenses proporciona servicios de la investigación de la droga a los diversos departamentos del sistema criminal de la justicia de Puerto Rico y presenta contratos con varias agencias gubernamentales y centros de rehabilitación para realizar la investigación y procedimientos confirmativos. La misión del Instituto de Ciencias Forenses es analizar evidencia científicamente para contribuir a esclarecer la verdad sobre muertes ocurridas bajo situaciones especiales.

El Instituto de Ciencias Forenses cuenta con una Oficina Central localizada en la Urb. Reparto Metropolitano, Calle Maga, Esq. Cacia, Río Piedras y tres oficinas regionales en Aguadilla, Arecibo y Ponce.

El Programa de Investigación Criminal en las Ciencias Forenses tiene la función de investigar las causas, modos y circunstancias de muerte de cualquier persona cuyo deceso se produzca bajo situaciones especiales. Colabora con la Oficina de Investigaciones y Procesamiento Criminal del Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y el Tribunal General de Justicia al ofrecer los servicios periciales y científicos en casos relacionados con la comisión de un delito. Para ello, preserva y presenta ante los tribunales la evidencia derivada de sus investigaciones.

Realiza pruebas de detección de sustancias controladas a los empleados públicos y las empresas privadas, según lo establecido en las Leyes Núm. 78 de 13 de agosto del 1997 y Núm. 59 de 8 de agosto de 1997, respectivamente. Además, se ofrece el servicio de investigación en la escena de los hechos criminales en las áreas policíacas de San Juan, Carolina y Bayamón.

El Instituto de Ciencias Forenses presta servicios a distintos componentes del sistema de justicia criminal. Está compuesta por entidades del sistema de justicia criminal como lo son: Departamento de Justicia, Policía de Puerto Rico, Tribunal General de Justicia, Policía Municipal, Tribunal Federal, "Federal Bureau of Investigation", Negociado de Tabaco, Alcohol y Armas de Fuego y el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Además, ofrece servicios de pruebas de detección de sustancias controladas a agencias y entidades privadas. También, se ofrecen los servicios de patología forense a toda la población en los casos de muertes violentas o en toda clase de muerte en que se desconozcan las circunstancias de las mismas y en los casos de cremación.

En su comparecencia ante estas Comisiones el Instituto de Ciencias Forenses se opuso a la aprobación de la medida por entender que la misma representaría una limitación en la labor que el Instituto viene obligado a realizar por disposición de ley. De acuerdo al Instituto de Ciencias Forenses en la actualidad un 63% de los cadáveres son entregados a los familiares dentro del término de 30 horas que propone este proyecto. El 86% se entrega dentro de las 48 horas y solamente un 6% se entrega luego de cinco días. Alegadamente este 6% se debe a situaciones extraordinarias, tales

como, problemas de identificación, cadáveres descompuestos, osamentas, cadáveres no reclamados y cadáveres involucrados en escenas de de crimen extremadamente complejas.

Es preciso aclarar que el Instituto de Ciencias Forenses está adscrito al Departamento de Justicia y que la posición asumida en este proyecto es contraria a la posición asumida por el Departamento de Justicia. Entendemos que con las enmiendas propuestas por el Departamento de Justicia se subsana cualquier defecto en el presente proyecto y que se justifica la aprobación del mismo.

Otro aspecto que amerita ser destacado es que mientras hemos estado analizando la presente medida nos ha llegado información en el sentido de que el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico perdió la acreditación para que los estudiantes de medicina pudieran hacer su internado en el mismo. Una de las razones para perder esta acreditación es debido al grave problema de hacinamiento de cadáveres que existe en el Instituto. La aprobación de la presente medida contribuirá a subsanar dichos problemas.

Lo declarado por el propio Instituto de Ciencias Forenses nos convencen de que la aprobación del P. de la C. 176 no afectará la labor investigativa de las agencias del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, las enmiendas sugeridas por el Departamento de Justicia subsanan cualquier deficiencia que pudiera impedir la aprobación de la presente medida.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; de Seguridad Pública y de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, conforme a la Regla 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, han determinado que esta medida no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

#### **CONCLUSION**

Las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; de Seguridad Pública y la de lo Jurídico, Asuntos Municipales recomiendan la aprobación del P. de la C. 176, sin enmiendas. Respetuosamente sometido,

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social  
y Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Héctor J Martínez Maldonado

Presidente

Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)

Jorge A de Castro Font

Presidente

Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales  
y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 183, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a fin de ordenar al Tribunal Examinador de Médicos que publique avisos oficiales de la identidad y los resultados de las resoluciones u órdenes finales y firmes de toda denegación, cancelación o revocación y/o medida disciplinaria, censura o suspensión permanente o provisional realizada contra todo médico u osteólogo en la práctica de la medicina por actos u omisiones que constituyan impericia médica profesional, incompetencia manifiesta en el ejercicio de la profesión o conducta no profesional y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, creó el Tribunal Examinador de Médicos en Puerto Rico, con el fin de velar por la práctica de la medicina en Puerto Rico, asegurar la capacidad de los aspirantes a ejercer la profesión médica y fiscalizar que los servicios que rindan los profesionales de la salud sean de la más alta calidad. Para cumplir con estas funciones, la Ley Núm. 22, *supra*, le confirió al Tribunal Examinador de Médicos, amplios poderes y facultades.

El Tribunal Examinador de Médicos es una entidad con facultad para investigar alegaciones de impericia médica e imponer sanciones disciplinarias en los casos cuyas investigaciones revelen que en efecto se incurrió en tal práctica. Entre las sanciones disciplinarias aplicables se encuentran las siguientes: (1) Un decreto de censura contra el médico u osteólogo licenciado; (2) Una orden fijando al médico u osteólogo un período de prueba en el ejercicio de la profesión por un tiempo determinado y las condiciones probatorias que mejor se adapten a la protección de la salud pública, la seguridad y que entienda más adecuadas para la rehabilitación del médico u osteólogo sujeto a prueba; (3) Requerimiento al médico u osteólogo para que se someta a revisión periódica en su práctica profesional por otros médicos debidamente autorizados por el Tribunal, mediante resolución al efecto; (4) Exigir al médico u osteólogo el entrenamiento o educación profesional adicional que determine el Tribunal; (5) ~~suspender~~ Suspender, cancelar o revocar la licencia del médico u osteólogo y requerir a la institución para el cuidado de salud, si alguno, donde el médico presta servicios profesionales que le suspenda o revoque el privilegio de ejercer la práctica de su profesión en dicha facilidad de salud o que le suspenda o revoque cualesquiera otros de los privilegios relacionados con la práctica de la profesión que le haya otorgado; (6) Restringir o limitar la práctica del médico u osteólogo, según lo requiera la circunstancia y ~~como~~ cómo lo determine el Tribunal; (7) ~~imponer~~ Imponer multas administrativas, ~~en adición a~~ además de cualquier otra medida disciplinaria que estime procedente.

Sorprendentemente, el Tribunal Examinador de Médicos exhibe un patrón de hermetismo en la revelación de la identidad de profesionales a los cuales se les ha suspendido el ejercicio de la medicina. Igualmente, tampoco se difunden resultados favorables a médicos, los cuales han sido exonerados de imputaciones, en ocasiones frívolas.

En ese sentido, el Tribunal Examinador de Médicos debe divulgar públicamente la totalidad de los resultados de sus investigaciones, para que el Pueblo, inclusive, pueda tomar conocimiento de situaciones en las que puede convertirse en aliado y velar por las determinaciones de dicho tribunal. A modo de ejemplo, si no se divulga el nombre de un profesional al cual se le ha suspendido del ejercicio de la medicina, la ciudadanía no podrá estar advertida del riesgo que conllevaría atenderse con él, en caso de que el suspendido opte por violar la sanción disciplinaria y mucho menos podrá reportarlo a las autoridades concernidas, por falta de conocimiento.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio que se establezca una norma uniforme que beneficie al interés público y no dejar en la discreción de unos funcionarios que se divulgue selectivamente o se le oculte información, tan sensitiva, al Pueblo de Puerto Rico.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 18 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 18.-

(a)

(b)

(c)

(d)

(e) Disponiéndose, además, que el Tribunal mantendrá disponible una lista oficial, en su página de Internet, de la identidad y los resultados de las resoluciones u órdenes finales y firmes de toda denegación, cancelación, revocación y/o medida disciplinaria, censura o suspensión permanente o provisional realizada contra todo médico u osteólogo en la práctica de la medicina por actos u omisiones que constituyan impericia médica profesional, incompetencia manifiesta en el ejercicio de la profesión o conducta no profesional. La lista oficial que preparará el Tribunal Examinador de Médicos deberá estar accesible a toda persona natural o jurídica que la solicite y la misma deberá ser actualizada mensualmente.

(f) Los anteriores términos podrán ser prorrogables cuando exista justa causa para ello.

(g) Sanciones disciplinarias:

(1)...”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 183, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a fin de ordenar al Tribunal Examinador de Médicos que publique avisos oficiales de la identidad y los resultados de las resoluciones u órdenes finales y firmes de toda denegación, cancelación o revocación y/o medida disciplinaria, censura o suspensión permanente o provisional realizada contra todo médico u osteólogo en la práctica de la medicina por actos u omisiones que constituyan impericia médica profesional, incompetencia manifiesta en el ejercicio de la profesión o conducta no profesional y para otros fines.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

El Tribunal Examinador de Médicos, creado mediante la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, es una entidad con facultad para investigar alegaciones de impericia médica e imponer sanciones disciplinarias en los casos cuyas investigaciones revelen que en efecto se incurrió en tal práctica. Entre las sanciones disciplinarias aplicables se encuentran las siguientes:



(1) Un decreto de censura contra el médico u osteólogo licenciado; (2) Una orden fijando al médico u osteólogo un período de prueba en el ejercicio de la profesión por un tiempo determinado y las condiciones probatorias que mejor se adapten a la protección de la salud pública, la seguridad y que entienda más adecuadas para la rehabilitación del médico u osteólogo sujeto a prueba; (3) Requerimiento al médico u osteólogo para que se someta a revisión periódica en su práctica profesional por otros médicos debidamente autorizados por el Tribunal, mediante resolución al efecto; (4) Exigir al médico u osteólogo el entrenamiento o educación profesional adicional que determine el Tribunal; (5) Suspender, cancelar o revocar la licencia del médico u osteólogo y requerir a la institución para el cuidado de salud, si alguno, donde el médico presta servicio profesionales que le suspenda o revoque el privilegio de ejercer la práctica de su profesión en dicha facilidad de salud o que le suspenda o revoque cualesquiera otros de los privilegios relacionados con la práctica de la profesión que le haya otorgado; (6) Restringir o limitar la práctica del médico u osteólogo, según lo requiera la circunstancia y cómo lo determine el Tribunal; (7) Imponer multas administrativas, además de cualquier otra medida disciplinaria que estime procedente.

Sorprendentemente, el Tribunal Examinador de Médicos exhibe un patrón de hermetismo en la revelación de la identidad de profesionales a los cuales se les ha suspendido el ejercicio de la medicina. Igualmente, tampoco se difunden resultados favorables a médicos, los cuales han sido exonerados de imputaciones, en ocasiones frívolas.

En ese sentido, el Tribunal Examinador de Médicos debe divulgar públicamente la totalidad de los resultados de sus investigaciones, para que el Pueblo pueda tomar conocimiento de situaciones en las que puede convertirse en aliado y velar por las determinaciones de dicho tribunal. Si no se divulga el nombre de un profesional al cual se le ha suspendido del ejercicio de la medicina, la ciudadanía no podrá estar advertida del riesgo que conllevaría atenderse con él, en caso de que el suspendido opte por violar la sanción disciplinaria y mucho menos podrá reportarlo a las autoridades concernidas, por falta de conocimiento.

El **Departamento de Justicia**, en el memorial explicativo sometido a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, indica que el Tribunal Supremo reiteradamente ha reconocido el derecho de acceso a información pública como corolario de los derechos de libertad de expresión, prensa y asociación que explícitamente ampara el Artículo II, Sección 4, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América. Véase, Ortiz v. Bauermeister, 152 D.P.R. 161 (2000). El fundamento primordial del reconocimiento de dichos derechos es que, si el ciudadano no está debidamente informado del modo en que se conduce la gestión pública, se verá coartada su libertad de expresar, por medio del voto o de otra forma, su satisfacción o insatisfacción con las personas, reglas y procesos que le gobiernan. Id.

Continúa diciendo que el derecho de acceso a determinada información en poder del Estado depende, en primer lugar, de si la información solicitada es en realidad información pública. Id. A esos efectos, la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico”, dispone que será público todo documento que se origine, conserve o reciba en cualquier dependencia del Gobierno de acuerdo con la ley o en relación con el manejo de asuntos públicos. No obstante, este derecho no es absoluto y debe ceder en casos de imperativo interés público. Véase, López Vives v. Policía de Puerto Rico, 118 D.P.R. 219 (1987).

Añade que el Estado puede reclamar válidamente la secretividad de la información en un número limitado de supuestos cuando: una ley (o un reglamento) así lo declara; la comunicación está

protegida por alguno de los privilegios evidenciarios que puedan invocar los ciudadanos; revelar la información puede lesionar derechos fundamentales de terceros; se trate de la identidad de un confidente conforme a la Regla 32 de Evidencia, 32 L.P.R.A. Ap. IV; o sea información oficial conforme a la Regla 31 de Evidencia. Véase, Santiago v. Bobb, 117 D.P.R. 153, 159 (1986). El examen judicial al cual deberá someterse cualquier reclamo de confidencialidad de documentos e información pública dependerá de la excepción que invoque el Estado como fundamento *vis à vis* el pedido de información. Véase, Ortiz v. Bauermeister, Id.

De lo anterior se desprende que, toda ley que pretenda ocultar información a un ciudadano bajo el precepto de la confidencialidad tiene que justificarse a plenitud. A tenor con esos principios, el tribunal deberá hacer un balance de intereses para determinar si el reclamo del estado responde a la existencia de intereses apremiantes de mayor jerarquía que los valores protegidos por el derecho ciudadano a la información. Véase, Angueira Navarro v. Junta de Libertad Bajo Palabra, 150 D.P.R. 10 (2000).

Continúa informando que luego de haber evaluado este proyecto, a la luz del derecho aplicable, entienden que la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, dispone para la confidencialidad temporal de la información respecto a procedimientos disciplinarios que se estén llevando a cabo ante el Tribunal Examinador de Médicos.

El Artículo 21 de la Ley Núm. 22, supra, en sus incisos (c) y (d) dispone:

- (c) Notificación de sanciones disciplinarias.- El Tribunal Examinador de Médicos deberá notificar al Comisionado de Seguros de Puerto Rico, al Secretario de Salud, a la Asociación de Hospitales de Puerto Rico y a la institución para el cuidado de la salud donde el médico presta o prestaba servicios, toda resolución y orden imponiendo a un médico u osteólogo sanciones disciplinarias por impericia profesional médica. Tal notificación se hará no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la orden o resolución imponiendo cualquiera de las sanciones disciplinarias dispuestas en los Artículos 17 y 18 de esta ley advenga final y firme.
- (d) Asimismo, el Tribunal Examinador, a requerimiento de cualquier persona natural o jurídica, deberá informarle sobre las resoluciones u órdenes finales y firmes, que emita contra un médico u osteólogo por impericia profesional médica.

Añade que resulta claro que la ley sólo dispone para la publicación de información referente a un procedimiento disciplinario en aquellos casos en que la resolución u orden del organismo administrativo **haya advenido final y firme**. Puede inferirse lógicamente de lo anterior que los procedimientos disciplinarios se conducen, al menos parcialmente, bajo un manto de confidencialidad. Esta confidencialidad en los procedimientos disciplinarios no es extraña en nuestro sistema. Así pues, señalan como ejemplo análogo la Regla 14 del Reglamento del Tribunal Supremo de Puerto Rico, 4 L.P.R.A. Ap. XXI-A R. 14, la cual rige los procedimientos disciplinarios contra abogados y notarios, que establece que “una vez presentada en la Secretaría del Tribunal la contestación a una querrela formal, ambos documentos estarán sujeto a inspección pública, al igual que aquellos otros que se incorporen subsiguientemente al expediente durante la tramitación del caso”. De lo anterior puede colegirse que el trámite investigativo, previo a la presentación de la querrela contra un abogado, el cual se conduce como regla general ante la Oficina del Procurador General, es confidencial.

Así pues, de un análisis integrado de las disposiciones legales y reglamentarias reseñadas, es forzoso concluir que cualquier información concerniente a una querrela contra un médico, será confidencial, al menos hasta tanto se concluya la investigación preliminar y el Tribunal Examinador determine si procede rechazar de plano la querrela u ordenar una vista formal. Otra conclusión sería

insostenible jurídicamente, a la luz de los principios y normas que rigen la divulgación de documentos públicos y los asuntos revestidos de eminente interés público.

Añaden que es preciso señalar que el manto de confidencialidad permitido por la Ley Núm. 22, supra, respecto a los procesos disciplinarios seguidos contra los médicos, no se extiende por todo el procedimiento adjudicativo. Esto es así, ya que interpretar es estatuto habilitador de una manera más amplia confluye abiertamente con los principios generales que instruyen el derecho administrativo. Es norma general que los procedimientos adjudicativos, ya sean judiciales o administrativos, son públicos.

Luego de presentada la querrela, y durante el procedimiento investigativo preliminar de una acción disciplinaria contra un médico, se debe mantener la confidencialidad de toda información relativa al mismo. Ahora bien, una vez referido el asunto objeto de investigación al trámite o procedimiento de adjudicación formal ulterior, la información referente al mismo, incluyendo el nombre de los médicos sujetos al proceso, debe estar accesible para escrutinio público.

De otra parte, indican que el Tribunal Examinador tiene, a requerimiento de cualquier persona natural o jurídica, que informarle sobre las resoluciones u órdenes finales y firmes que emita contra un médico por impericia médica. La presente medida propone que el Tribunal emita dichos avisos mediante comunicados de prensa a los medios de comunicación. Sobre este particular, señalan que los medios de comunicación tienen, en última instancia, la discreción de publicar o divulgar los avisos oficiales emitidos por las entidades gubernamentales. Por lo tanto, no hay certeza de que se publiquen los avisos propuestos en este proyecto de ley.

Recomiendan que se analice la deseabilidad de que el Tribunal Examinador de Médicos tenga disponible una lista de todos los médicos desautorizados a practicar la profesión y los médicos disciplinados en dicha práctica en nuestra jurisdicción. Dicha lista debería estar accesible a toda persona natural y jurídica que lo solicite.

Nos advierten que la información a ser divulgada debe referirse estrictamente a querrelas que pasan al trámite formal. Sólo así es que procede la divulgación de la información.

El Departamento de Justicia no tiene objeción legal que oponer al P. de la C. 183, una vez atendidas sus observaciones.

De otra parte, la **Oficina del Comisionado de Seguros**, en sus comentarios nos indican que el Tribunal Examinador de Médicos puede:

- por su propia iniciativa o por virtud de una querrela o denuncia de cualquier persona natural o jurídica, solicitar que el Departamento de Justicia investigue la identidad de cualquier persona que pretenda ser, se anuncie o haga pasar como médico u osteólogo o como especialista en cualquier rama de la medicina.
- Denegar una licencia para ejercer la profesión de médico u osteólogo a aquella persona que incurra en determinada conducta.
- Suspender una licencia por el término que crea conveniente, dependiendo de los hechos en cada caso, a todo médico u osteólogo que no someta la información requerida para el registro cada tres (3) años.
- Suspender, cancelar o revocar una licencia, censurar, reprender, o imponer a un médico u osteólogo un período de prueba para el ejercicio de la profesión por un tiempo determinado si se incurre en determinada conducta.
- Imponer multas administrativas, en adición a cualquier otra medida disciplinaria que estime procedente.

Especifican que en cuanto a las medidas disciplinarias la Ley 22 de 22 de abril de 1931, le impuso la obligación al Comisionado de Seguros de Puerto Rico de informar al Tribunal

Examinador de todo caso finalmente adjudicado o transigido, judicial o extrajudicialmente, de impericia profesional contra un médico u osteólogo<sup>1</sup>. Además, requirió que el Secretario de Salud y toda persona, funcionario o entidad que tenga a su cargo un programa de garantía de calidad en una institución o facilidad de salud, que conozca de hechos constitutivos de impericia profesional médica, lo notifique al Tribunal Examinador para la imposición de sanciones disciplinarias.

De conformidad con lo anterior, una vez el Tribunal Examinador recibe los informes de la Oficina del Comisionado de Seguros o del Secretario de Salud, tiene la obligación de iniciar una investigación y rendir un informe recomendando si proceden sanciones disciplinarias contra el médico u osteólogo. Las sanciones pueden llevar desde un decreto de censura contra el médico u osteólogo licenciado hasta la suspensión o revocación de su licencia.

Finalizan expresando que la medida propuesta se asemeja al método utilizado en la profesión legal. Cuando un abogado es sancionado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Colegio de Abogados publica el nombre del abogado y un recuento de los hechos cometidos que provocaron la sanción impuesta. De igual forma, una vez el abogado cumple con la sanción impuesta, el Colegio publica la rehabilitación del mismo. Por tratarse de información de sumo interés público, la misma está accesible para cualquier persona que interese obtenerla. Nótese, sin embargo, que la divulgación que hace el Colegio de Abogados va dirigida a la clase togada del país, no a la prensa o medios de comunicación, como pretende el presente proyecto. El propósito de esta medida se ve cumplido con la divulgación de la información a través de un medio oficial del Tribunal Examinador.

Esta Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado solicitó la reacción a esta pieza legislativa al **Departamento de Salud**, quienes respondieron sometiendo sus comentarios. Nos indican que en la Exposición de Motivos de este proyecto se señala que “sorprendentemente el Tribunal Examinador de Médicos (TEM) exhibe un patrón de hermetismo en la revelación de la identidad de profesionales a los cuales se les ha suspendido el ejercicio de la medicina”. Nos informan que este señalamiento es totalmente incorrecto, pues el TEM publica en su Boletín Informativo los nombres de los médicos, con su número de licencia y un breve resumen de los hechos, contra los cuales se tomó acción disciplinaria. Este Boletín se envía, entre otros, a los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos y a los Presidentes de las Comisiones de Salud de la Asamblea Legislativa. Además, esta información se publicará en la página de “internet” del TEM, la cual se está desarrollando al presente.

Continúan diciendo que en el área de impericia médica, casi el 99% de los casos en que se emite el pago, son mediante transacción y en la misma las partes establecen claramente que dicha transacción no se puede entender como una aceptación de culpa, negligencia y/o responsabilidad de los demandados y/o sus compañías, aseguradoras, agentes, directores u oficiales, y que la transacción responde solamente al deseo de las partes de llegar a un acuerdo amistoso, para evitar incurrir en gastos, inconvenientes o molestias en la litigación.

---

<sup>1</sup> El artículo 41.060 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. sec. 4106, le ordena a la Oficina del Comisionado de Seguros que le remita al Tribunal Examinador de Médicos copia de las resoluciones, sentencias y transacciones judiciales y extrajudiciales emitidas en los casos por impericia médica, las cuales se reciben de parte de los aseguradores i SIMED. De otra parte, el Artículo 41.050(5) del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. sec. 4105(5), impone al Secretario de Salud y al Tribunal Examinador de Médicos, la responsabilidad de tomar las acciones disciplinarias correspondientes, suspender o revocar la licencia o certificado de autoridad expedido a favor de los profesionales de la salud o instituciones de cuidado de salud, en aquellas situaciones en que éstos hayan incurrido, por error, omisión, culpa o negligencia, en actos de impericia profesional en el ejercicio de su profesión u oficio.

Además, la Ley Federal Núm. 99-660, Título IV, establece claramente que “payment in settlement of a medical malpractice action or claim shall not be construed as creating a presumption that medical malpractice has occurred”.

Por lo anteriormente expuesto, el Departamento de Salud **no recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 183**, pues consideran injusto y detrimental al prestigio de cualquier profesional publicar su nombre sin que se haya determinado si efectivamente incurrió en impericia médica y fue debidamente sancionado, según determina la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada.

El Dr. Eugenio E. Roura Ortiz, Miembro Asociado del TEM, señala que al evaluar este P. de la C. 183, entienden que por error se propuso la enmienda del Artículo 18 de la Ley Núm. 22, *supra*, tomando en consideración el texto publicado en la colección privada *Leyes de Puerto Rico Anotadas (LPRA)* y no conforme a su texto original. Por tanto, distinto al texto original del Artículo 18 de la Ley Núm. 22, *supra*, este Proyecto de Ley hace uso de las letras del abecedario para referirse a sus párrafos e incisos.

Asimismo, aclaran que se hace pública la identidad de los médicos que han sido de alguna manera sancionados, conforme a los recursos humanos, económicos y tecnológicos que esa agencia tiene a su disposición. Además, el TEM está dando pasos afirmativos, junto a la Oficina de Información y Avance Tecnológico del Departamento de Salud, con el fin de contar con su sitio Web en la Internet y cumplir con la Ley conocida como “*Sistema de Información y Orientación Pública de Médicos y Especialistas*”, Ley Núm. 260 de 17 de agosto de 1999. Esta Ley le impone al TEM la siguiente responsabilidad:

“establecer un sistema de información y orientación, dirigido a facilitar su accesibilidad a nuestra población según autorizado en esta Ley. Además, este sistema de información, estará disponible al público a través de la red de Internet”.

En lo pertinente a la discusión sobre esta medida, el Artículo 4 de la Ley Núm. 260, *supra*, dispone lo siguiente:

“El TEM deberá integrar los siguientes datos para crear un sistema de información individual de los médicos licenciados en Puerto Rico, en la manera dispuesta por esta Ley, el cual deberá estar disponible para el público e incluirá la siguiente información:

- k) descripción de cualquier convicción criminal por delitos graves o menos grave y que mediante reglamentación determine el T.E.M. debe ser incluida. Para propósitos de este inciso, una persona será considerada convicta de delito cuando haya hecho alegación de culpabilidad o si es encontrada culpable por un tribunal con jurisdicción;
- l) descripción de cualquier acción disciplinaria tomada por el T.E.M.;
- m) descripción de cualquier acción disciplinaria tomada por una junta o tribunal examinadora de cualquier estado o país;
- n) una descripción de revocación o restricción involuntaria de privilegios en un hospital por razones relacionados a su competencia como profesional tomada por el cuerpo gobernante del hospital o cualquier otro oficial autorizado del hospital y luego de haber garantizando el debido proceso, o de la renuencia a su renovación como miembro del equipo médico, o cualquier acción tomada por el hospital como medida disciplinaria relacionada con su competencia profesional en el hospital;
- o) toda decisión judicial o adjudicación monetaria a una parte querellante o arreglo realizado donde el T.E.M., luego de realizar la investigación correspondiente, encuentre que se ha incurrido en mala práctica de la medicina. Disposiciones relacionadas a los pagos efectuados deben ser identificados en un mínimo de tres categorías diferentes

según el grado, nivel de importancia o significado de la adjudicación o arreglo. La información relacionada a los pagos por mala práctica de la medicina debe ser puesta en un contexto comparativo de acuerdo a la experiencia obtenida en relación con otros profesionales de la misma especialidad. Toda información relacionada a arreglos o acuerdos realizados tiene que estar acompañada del siguiente texto: "Un acuerdo o arreglo mediante transacción puede ocurrir por diferentes razones los cuales no necesariamente son un reflejo negativo de la competencia o conducta del profesional. Un pago realizado mediante convenio en una acción o reclamo de mala práctica no debe ser interpretado como que es una presunción de haber ocurrido una impericia." Nada de lo dispuesto en este inciso debe ser interpretado como que limite o impide al T.E.M. de proveer información adicional explicativa en relación al significado del arreglo, según las categorías anteriormente indicadas.

Entienden que la mayor parte de la intención del P. de la C. 183, está contenida en el TEM. A su juicio, lo nuevo que introduce esta pieza legislativa es concederle a éste la facultad de mantener disponible en su página de Internet los resultados de las resoluciones u órdenes finales y firmes con relación a las **denegaciones**. Éstas no se incluyen en la lista de las sanciones disciplinarias que están enumeradas en el Artículo 18 de la Ley Núm. 22, *supra*, y la Ley Núm. 260, *supra*, tampoco hace referencia a las mismas.

### CONCLUSION Y RECOMENDACION

La información que se divulgue se referirá estrictamente a querellas que pasan al trámite formal. Una vez se determina que debe ser referida al trámite formal, entonces es que el interés público se inclina hacia la divulgación de la información.

Recomendamos que el Tribunal Examinador de Médicos tenga disponible una lista de todos los médicos u osteólogos desautorizados a practicar la profesión y los médicos disciplinados en dicha práctica en nuestra jurisdicción. Dicha lista deberá estar accesible a toda persona natural y jurídica que lo solicite.

### IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 183, con enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2411, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para prohibir el desembolso de fondos públicos por concepto de gastos en celulares y las denominadas “Blackberry” o PDA (Personal Digital Assistant) dentro de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Asamblea Legislativa cumpliendo con su compromiso y responsabilidad entiende necesario atender el serio problema deficitario que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico y reconoce como prioridad controlar y reducir el gasto público para desarrollar no tan sólo una solvencia o estabilidad económica sino promover ahorros significativos para fortalecer el Tesoro de Puerto Rico.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo VI, Sección 9 dispone que: “sólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y financiamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley”. Para poder cumplir responsablemente con este mandato constitucional es imprescindible que la Asamblea Legislativa apruebe legislación para promover el uso adecuado de los fondos públicos y así controlar los gastos públicos que no son utilizados para un fin legítimo y que redunden en provecho del Pueblo de Puerto Rico.

Es imperativo que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico gaste medidas a tono con las circunstancias desfavorables que atraviesa el país. Es necesario comenzar un proceso serio que tenga como fin lograr el mejoramiento de las finanzas del Estado. La Asamblea Legislativa está convencida de que la prohibición que se establece en esta legislación es cónsona con nuestro ordenamiento jurídico y es un mecanismo de control de gastos públicos que favorecerá una sana administración pública en la actual situación fiscal que atraviesa nuestro País. Esta Ley es un paso de avance en el control del gasto gubernamental.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se prohíbe el desembolso de fondos públicos por concepto de gastos en celulares y las denominadas “Blackberry” o PDA (Personal Digital Assistant) dentro de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.-El Titular de cada agencia gubernamental deberá certificar el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ley presentando una certificación a tales fines a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). A su vez OGP deberá realizar y presentar a la Asamblea Legislativa un estudio del alcance y las economías logradas por cada una de las agencias al implementarse la presente Ley, a corto y largo plazo.

Artículo 3.-Se dispone que los ahorros logrados a base de esta Ley sean única y exclusivamente utilizados para el ofrecimiento de servicios a la ciudadanía y no para el pago de nómina en agencias deficitarias.

Artículo 4.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto establecerá guías y procedimientos en lo relativo al proceso para la cancelación de los contratos de todas las agencias de gobierno, departamentos, negociados, oficinas, dependencias, instrumentalidades, comisiones, corporaciones públicas y sus subsidiarias con el fin de evitar que los gastos por concepto de cancelaciones de

contratos sean mayores a los gastos a incurrirse por la continuidad de los contratos hasta su terminación. Para establecer estas guías OGP deberá cumplir con los siguientes principios: todos los jefes de agencias de gobierno deberán cumplir con los contratos ya pactados hasta su vencimiento, si en los mismos no se pactó una cláusula resolutoria unilateral o bilateral y si no existe justificación de que existan circunstancias o cambios imprevisibles que hacen imposible o extremadamente oneroso su cumplimiento. Los contratos de servicios que lleguen al término de vencimiento no podrán ser renovados a menos que estén autorizados por esta Ley. Cuando en el contrato las partes hayan pactado una disposición que le confiera a una sola de ellas la facultad de rescindir el contrato “cláusula resolutoria unilateral” en dicho caso podrá el gobierno terminar su relación contractual. Si por el contrario, existe una cláusula de resolución bilateral expresa, el gobierno podrá notificar su facultad de resolver el contrato notificándole a la otra parte adecuadamente según se estableció en el mismo. Cuando el gobierno no pacte ninguna cláusula resolutoria en el contrato que otorgue deberá esperar el vencimiento del mismo ya que de lo contrario estaría obligado a pagar la penalidad impuesta por cancelar el contrato antes de finalizar el mismo.

Artículo 5.-Se excluye de lo dispuesto en el Artículo 4 de esta Ley a aquellos empleados y funcionarios públicos que por la naturaleza del trabajo que rinden es imperativo que conserven el servicio. Entiéndase, que los empleados y funcionarios excluidos de esta Ley son aquellos que forman parte de los planes de contingencia para casos de emergencia y los jefes de agencias. La OGP certificará a la Asamblea Legislativa el desglose de los puestos por agencia que quedarán excluidos por esta disposición.

Artículo 6.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras comisiones de Gobierno y de Asuntos Laborales y de Hacienda del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2411 recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 2411 propone prohibir el desembolso de fondos públicos por concepto de gastos en celulares y las denominadas “Blackberry” o PDA (Personal Digital Assistant) dentro de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A través de su Exposición de Motivos nos indica que la Asamblea Legislativa cumpliendo con su compromiso y responsabilidad entiende necesario atender el serio problema deficitario que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico y reconoce como prioridad controlar y reducir el gasto público para desarrollar no tan sólo una solvencia o estabilidad económica sino promover ahorros significativos para fortalecer el Tesoro de Puerto Rico.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo VI, Sección 9 dispone que: “sólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y financiamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley”. Para poder cumplir responsablemente con este mandato constitucional es imprescindible que la Asamblea Legislativa apruebe legislación para promover el uso adecuado de los fondos públicos y así controlar los gastos públicos que no son utilizados para un fin legítimo y que redunden en provecho del Pueblo de Puerto Rico.



Es imperativo que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico gaste medidas a tono con las circunstancias desfavorables que atraviesa el país. Es necesario comenzar un proceso serio que tenga como fin lograr el mejoramiento de las finanzas del Estado. La Asamblea Legislativa está convencida de que la prohibición que se establece en esta legislación es cónsona con nuestro ordenamiento jurídico y es un mecanismo de control de gastos públicos que favorecerá una sana administración pública en la actual situación fiscal que atraviesa nuestro País. Esta Ley es un paso de avance en el control del gasto gubernamental.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el debido análisis de la medida, las comisiones tuvieron oportunidad de examinar los memoriales explicativos sometidos a las comisiones de Gobierno y de Presupuesto y Asignaciones de la Cámara de Representantes por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Hacienda y el Departamento de Justicia.

De acuerdo a la información disponible, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), favorece el que se regule o limite el uso de fondos públicos para sufragar gastos de teléfonos celulares. Advirtió que en muchas ocasiones, el uso tanto de los teléfonos celulares como de la “Blackberry” es justificado y necesario en la mayoría de los organismos gubernamentales.

A tales efectos, recomendó que la medida debe ir dirigida a reglamentar su uso, limitándolo solo a los empleados y funcionarios que formen parte de los planes de contingencia para casos de emergencia y a los titulares de los diferentes organismos gubernamentales, y no prohibirlos en la función administrativa. Además, señaló que el uso de herramientas como la “Blackberry” o PDA adelanta la política pública de la necesidad de una mayor utilización de la tecnología en los procesos gubernamentales, con el objetivo, de reducir otros gastos de operación.

No obstante, es la opinión de las comisiones que atendieron la medida en la Cámara y la nuestra también, que la actual crisis fiscal nos lleva a tomar medidas que redunden en economías para el erario aunque esto conlleve sacrificios para los empleados o funcionarios públicos, en particular, limitar la utilización de teléfonos celulares y las denominadas “Blackberry” ya que su uso conlleva el desembolso de fondos públicos.

La OGP reafirmó la necesidad de tomar medidas de austeridad fiscal y recomendó que se evalúe el período de vigencia de la presente medida. Al respecto, señaló que a corto plazo la implementación de la medida podría causar más gasto que economía al gobierno, puesto que las agencias se verían obligadas a rescindir los contratos vigentes con las compañías de telefonía móvil en un término de 30 días y, como consecuencia de ello, incurrir en el pago de penalidades por dicha rescisión.

Sin embargo, dicho planteamiento es debidamente atendido en el Artículo 4 del proyecto. En el mismo se indica que “...[l]a Oficina de Gerencia y Presupuesto establecerá guías y procedimientos en lo relativo al proceso para la cancelación de los contratos de todas las agencias de gobierno, departamentos, negociados, oficinas, dependencias, instrumentalidades, comisiones, corporaciones públicas y sus subsidiarias con el fin de evitar que los gastos por concepto de cancelaciones de contratos sean mayores a los gastos a incurrirse por la continuidad de los contratos hasta su terminación.”

Por otra parte, el Departamento de Justicia planteó la necesidad de reducir y controlar los gastos gubernamentales. Consciente de disminuir los gastos públicos, en particular, los gastos en contratos de servicio de teléfonos celulares en las Agencias, el Departamento ante la actual situación fiscal del gobierno continúa revisando los usuarios de celulares para poder identificar ahorros en los mismos.

En el análisis de la medida, el Departamento de Justicia recomendó que se limite el uso de teléfonos celulares a funcionarios o empleados cuya naturaleza del puesto o función lo requiera. Además, señaló que la medida propone no sólo prohibir el uso de celulares y las denominadas “Blackberry, sino otros artefactos de comunicación. Al respecto, indicó que esto podría tener el alcance de prohibir el uso de los teléfonos de línea y hasta los radioteléfonos portátiles dentro de la Rama Ejecutiva.

Las comisiones en la Cámara considerando con detenimiento las implicaciones que dicha disposición tendría no sólo en las funciones de la Rama Ejecutiva sino en los servicios que ésta ofrece a la comunidad, eliminaron dicho lenguaje del texto.

De otra parte, el Departamento de Justicia advirtió que la disposición, contenida originalmente, referente a rescindir los contratos de servicios de celulares y las denominadas “Blackberry” en un término de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta medida podría violar la cláusula constitucional contra el menoscabo de las obligaciones contractuales.

Sin embargo, en la medida se incorporó un lenguaje que evitará el quebrantamiento de la garantía constitucional contra el menoscabo de las obligaciones contractuales. Al respecto, la medida contemplará que todos los jefes de agencias de gobierno deberán cumplir con los contratos ya pactados hasta su vencimiento, a menos que en los mismos se hayan pactado alguna cláusula resolutoria unilateral, bilateral o que existan circunstancias imprevisibles que hacen imposible u oneroso el cumplimiento de los mismos. Los contratos de servicios que lleguen al término de vencimiento no podrán ser renovados a menos que estén autorizados por esta Ley.

Cuando en el contrato las partes hayan pactado una disposición que le confiera a una sola de ellas la facultad de poner fin a la relación contractual “cláusula resolutoria unilateral” en dicho caso podrá el gobierno terminar su relación contractual sin exigir para ello otro requisito que la mera voluntad de la parte de así hacerlo. Esta cláusula le confiere al estado flexibilidad y le permite terminar sus relaciones contractuales cuando no cuenta con el presupuesto necesario.

Para finalizar, el Departamento de Hacienda apoyó el alcance de la restricción del uso de teléfonos celulares pero recomendó que el mismo esté dentro de la legislación que resulte en la Reforma Fiscal. No obstante, sugirió que la referida restricción no sea tan amplia considerando que el uso de estos equipos de comunicación se justifica en ciertos casos, facilita la eficiencia de la gestión gubernamental y es útil y necesario para ciertos funcionarios como los jefes o secretarios de las agencias, funcionarios destacados en áreas de seguridad y servicios sociales. Además, señaló que la presente medida debe ampliar la política pública de restricción al uso de teléfonos celulares y equipos “Blackberry” a otras áreas del Gobierno.

No obstante, estamos convencidos de que al establecer la prohibición de desembolsar fondos públicos por concepto de gastos en celulares y las denominadas “Blackberry” o PDA dentro de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico es cónsona a nuestro ordenamiento jurídico y contribuye a fortalecer una sana administración pública en la actual situación fiscal que atraviesa nuestro País.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal municipal.

Por las consideraciones antes expuestas, las comisiones de Gobierno y de Asuntos Laborales y de Hacienda del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del Proyecto de la Cámara 2411.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lucy Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2412, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar los incisos (f) y (m) del Artículo 5 de la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, a los fines de disponer que sea sometido a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, trimestralmente, el Inventario de Estadísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para que mantenga actualizado un sistema confiable de estadísticas relacionadas a la deserción escolar.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La demanda creciente de información sobre diversos aspectos de la realidad demográfica y socioeconómica en el mundo, ha impulsado el desarrollo de los sistemas estadísticos de las naciones, a través de los cuales se obtienen resultados que cubren distintas áreas de interés, así como los requerimientos de una amplia gama de usuarios. Así, por ejemplo, las autoridades de gobierno en los diferentes niveles y esferas de acción, las utilizan para cuantificar y ubicar necesidades y establecer los programas de acción correspondientes; para caracterizar grupos específicos de población y áreas geográficas, como también para identificar potencialidades y conocer tendencias o comportamientos de fenómenos específicos.

Asimismo, las estadísticas facilitan a las empresas privadas el conocimiento de la oferta y demanda de los bienes y servicios; sus cambios en el tiempo y los aspectos sobre mercados potenciales e infraestructura existente, proporcionando, elementos para formular programas de inversión. Por su parte, los investigadores del sector académico, utilizan las estadísticas para estudios que permiten conocer los fenómenos en una perspectiva integral de relaciones entre los factores involucrados. Esto facilita su interpretación y predicción. Finalmente, el público en general también consulta las estadísticas para diversos fines, destacándose el de conocer aspectos esenciales de la realidad nacional e internacional, como parte de la cultura general del ciudadano del mundo actual.

El interés de los diferentes usuarios por la información estadística obedece principalmente a que permite adentrarse en aspectos importantes de los fenómenos económicos y sociales; su magnitud, es decir, las dimensiones que éstos tienen; su estructura, o sea, la forma como esos fenómenos se desagregan en sus componentes; su distribución en el espacio físico registran. A través de todo lo anterior, es posible acercarse al conocimiento de la realidad y contar con elementos para interpretar o predecir su comportamiento y así tomar la mejor decisión o concluir un análisis, según sea el ámbito de acción de cada usuario de la estadística.

Para que las estadísticas sean de utilidad en cuanto a la caracterización de los fenómenos y al conocimiento de la realidad, deben cumplir determinados requisitos, siendo el principal el de veracidad, en el sentido de que los datos correspondan a cuantificaciones con suficiente precisión, de los universos de estudio y sus diversos subconjuntos, dentro de márgenes de tolerancia. Asimismo, los datos deben ser conceptualmente significativos, es decir, obtenidos a partir de definiciones previamente establecidas, de utilidad en la perspectiva del análisis de los fenómenos de estudio, además de cubrir en lo posible necesidades de comparabilidad con los conceptos equivalentes utilizados por distintas instituciones. La presentación de la información debe ajustarse a criterios de operatividad para facilitar la consulta y manejo de datos, lo que exige un cuidadoso diseño de los productos tanto en medios impresos, magnéticos, ópticos o que se difunden vía Internet.

Por lo antes expuesto, es imperativo que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico promulgue legislación a tono con las verdaderas necesidades del Puerto Rico y que legisle para que se cuente con estadísticas actualizadas y confiables.

Es necesario crear mecanismos que permita el proceso de remitir dichos informes a la Asamblea Legislativa. Esta legislación será de gran utilidad a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para producir legislación realmente necesaria. Además, con esta Ley, aseguramos que las estadísticas relacionadas con la deserción escolar sean confiables y no se conviertan en un instrumento manipulable por las administraciones gubernamentales para anunciar logros irreales.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmiendan los incisos (f) y (m) del Artículo 5 de la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, para que lean como sigue:

“Artículo 5.-Poderes y deberes

(a) ...

(f) Preparar y mantener al día el Inventario de Estadísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este documento contendrá todas las actividades estadísticas de importancia que lleven o planifiquen llevar a cabo los organismos gubernamentales, así como una relación detallada de todos los productos, series o indicadores estadísticos que se produzcan. Asimismo, contendrá el calendario de publicación de las estadísticas de los organismos gubernamentales. Este Inventario de Estadísticas será presentado, trimestralmente, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico radicándose en las Secretarías de ambas Cámaras.

(g) ...

(m) Fomentar la coordinación entre el Instituto, las agencias gubernamentales y las entidades educativas públicas y privadas para facilitar la investigación académica sobre la efectividad de los sistemas de recopilación de datos y estadísticas a la luz de las experiencias y recomendaciones de estudiosos del tema y de la experiencia en la implantación de estos sistemas. A esos efectos propiciará e impulsará la formación de expertos en los distintos campos de la estadística y sus aplicaciones. Además, creará un sistema de recopilación de datos y estadísticas actualizado y confiable relacionado a la deserción escolar en Puerto Rico el cual será incluido en el Inventario de Estadísticas creado por esta Ley a los fines de que sea utilizado por el Estado para combatir dicho problema.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y análisis del Proyecto de la Cámara Núm. 2412, recomienda su aprobación sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta medida es enmendar los incisos (f) y (m) del Artículo 5 de la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, a los fines de disponer que sea sometido a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, trimestralmente, el Inventario de Estadísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para que mantenga actualizado un sistema confiable de estadísticas relacionadas a la deserción escolar

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

De la Exposición de Motivos obtenemos que la demanda creciente de información sobre diversos aspectos de la realidad demográfica y socioeconómica en el mundo, ha impulsado el desarrollo de los sistemas estadísticos de las naciones, mediante la ejecución de una mayor cantidad y diversidad de proyectos, a través de los cuales se obtienen resultados que cubren distintas áreas de interés, así como los requerimientos de una amplia gama de usuarios. Así, por ejemplo, las autoridades de gobierno en los diferentes niveles y esferas de acción, las utilizan para cuantificar y ubicar necesidades y establecer los programas de acción correspondientes; para caracterizar grupos específicos de población y áreas geográficas, y también para identificar potencialidades y conocer tendencias o comportamientos de fenómenos específicos.

Asimismo, las estadísticas facilitan a las empresas privadas el conocimiento de la oferta y demanda de los bienes y servicios y sus cambios en el tiempo, así como aspectos sobre mercados potenciales e infraestructura existente, proporcionando de esta manera, elementos para formular programas de inversión. Por su parte, los investigadores del sector académico, utilizan las estadísticas para gran variedad de estudios que permiten conocer los fenómenos en una perspectiva integral de relaciones entre los factores involucrados, lo cual facilita su interpretación y predicción. Finalmente, el público en general también consulta las estadísticas para muy diversos fines, destacándose el de conocer aspectos esenciales de la realidad nacional e internacional, como parte de la cultura general del ciudadano del mundo actual.

En resumen, el interés de los diferentes usuarios por la información estadística obedece principalmente a que permite adentrarse en aspectos importantes de los fenómenos económicos y sociales: su magnitud, es decir, las dimensiones que éstos tienen; su estructura, o sea, la forma como esos fenómenos se desagregan en sus componentes; su distribución en el espacio físico donde se registran, por ejemplo, dentro del territorio nacional o dentro de un estado; su comportamiento, que consiste en su registro a través del tiempo para observar si los valores numéricos en que se expresa el fenómeno se incrementan, decrecen o se mantienen estables; y sus interrelaciones, aspecto referido a los vínculos que un fenómeno tiene con uno o más de naturaleza distinta. Justamente, a través de todo lo anterior es posible acercarse al conocimiento de la realidad y contar con elementos para interpretar o predecir su comportamiento y así tomar la mejor decisión o concluir un análisis, según sea el ámbito de acción de cada usuario de la estadística.

Para que las estadísticas sean de utilidad en cuanto a la caracterización de los fenómenos y al conocimiento de la realidad, deben cumplir determinados requisitos, siendo el principal el de

veracidad, en el sentido de que los datos correspondan a cuantificaciones con suficiente precisión, de los universos de estudio y sus diversos subconjuntos, dentro de márgenes de tolerancia. Asimismo, los datos deben ser conceptualmente significativos, es decir, obtenidos a partir de definiciones previamente establecidas, de utilidad en la perspectiva del análisis de los fenómenos de estudio, además de cubrir en lo posible necesidades de comparabilidad con los conceptos equivalentes utilizados por distintas instituciones. Adicionalmente, la presentación de la información debe ajustarse a criterios de operatividad para facilitar la consulta y manejo de datos, lo que exige un cuidadoso diseño de los productos tanto en medios impresos, magnéticos, ópticos o que se difunden vía Internet.

Por lo antes expuesto se sobreentiende que para que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico promulgue legislación a tono con las verdaderas necesidades del Puerto Rico es imperativo que cuente con estadísticas actualizadas y confiables.

Por otra parte, aunque el Instituto de Estadísticas está obligado a mantenerlas al día y de fácil acceso es necesario crear mecanismos que expediten el proceso de remitirlas a la Asamblea Legislativa. Es nuestra contención que esta legislación será de gran utilidad a los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a producir legislación realmente necesaria. Además, con esta Ley, aseguramos que las estadísticas relacionadas con la deserción escolar sean confiables y no se conviertan en un instrumento manipulable por las administraciones gubernamentales para anunciar logros irreales.

La Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Estadística de Puerto Rico”, se creó con el fin de implantar un sistema de intercomunicación e información electrónica que pudiera fortalecer la producción de estadística gubernamental actualizada y reestablecer la credibilidad de ésta. El Artículo 3 de la Ley Núm. 209, *supra*, dispone: “[c]on el propósito de promover cambios en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para que éstos sean completos, confiables y de rápido y universal acceso, se crea el Instituto de Estadística de Puerto Rico, en adelante “el Instituto”, como una entidad autónoma administrativa y fiscalmente de la Rama Ejecutiva, que tendrá la misión primordial de coordinar el servicio de Producción Estadística de los organismos gubernamentales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de requerir información, tanto al sector público como al privado, dentro de los parámetros definidos en esta Ley y de elaborar, en coordinación con el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, la política de desarrollo de la función pública estadística.

El Instituto tendrá personalidad jurídica propia, podrá demandar y ser demandado. Además, podrá adquirir a título oneroso o gratuito el equipo, materiales y servicios necesarios para cumplir con esta Ley.”

En el mundo actual, el acceso a los datos y a la información puede constituir una ventaja determinante tanto a nivel personal como a nivel gubernamental. Existe la necesidad de que la información esencial para tomar decisiones esté disponible al público, que esta información se produzca con prontitud y que los datos incluidos sean confiables. La Ley Núm. 209, *supra*, se creó porque existía una insatisfacción general por la tardanza con que se supe la información por parte de las agencias gubernamentales y se cuestionaba la credibilidad de los indicadores e informes, de los resultados de las encuestas de opinión y de los procedimientos utilizados para producirlos a nivel público y a nivel privado.

La demanda creciente de información sobre diversos aspectos de la realidad demográfica y socioeconómica en el mundo, ha impulsado el desarrollo de los sistemas estadísticos de las naciones, mediante la ejecución de una mayor cantidad y diversidad de proyectos, a través de los cuales se

obtienen resultados que cubren distintas áreas de interés, así como los requerimientos de una amplia gama de usuarios.

La Asamblea Legislativa continua promulgando legislación a tono con las necesidades del Pueblo de Puerto Rico, en especial, continuar desarrollando el Instituto de Estadística de Puerto Rico para contar con los datos y la información más confiable. Además, es esencial que esta Rama de Gobierno cuente con los datos e información estadística más actualizada de los distintos organismos gubernamentales para que pueda desarrollar legislación y establecer los programas de acción correspondientes conforme a las necesidades reales de la sociedad puertorriqueña.

Es por esta razón que es imperativo establecer como política pública que se le remita a la Asamblea Legislativa, trimestralmente, el Inventario de Estadística que contenga las actividades de importancia que llevan o proyectan tener los organismos gubernamentales. Por último, es importante que se desarrolle un sistema de recopilación de datos de la deserción escolar en Puerto Rico con el fin de prevenir o combatir dicho problema.

### IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

### CONCLUSION

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2412, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2438, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para añadir un Artículo 15A a la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, a los fines de crear dentro del Consejo un Fondo Especial al que ingresarán aquellos dineros que se recauden por concepto de las multas administrativas impuestas por infracciones a ley o reglamentos, bajo la jurisdicción del Consejo; los cargos **que se establezcan mediante reglamento por el Consejo** por concepto de trámite de solicitudes de licencias, acreditaciones, modificaciones y cambios sustanciales y la emisión de certificaciones y reproducción de documentos **a Instituciones Privadas.**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo General de Educación es una pequeña agencia gubernamental que cuenta actualmente con apenas un presupuesto consolidado de 1,734,000 dólares que opera con cerca de

una veintena de empleados. Sin embargo, dicha agencia tiene una de las funciones más importantes y trascendentales en Puerto Rico, toda vez que es la agencia que otorga licencia para operar a las instituciones privadas, acredita las escuelas públicas y las privadas que lo soliciten.

En específico, el Consejo tiene el deber de autorizar, mediante la expedición de licencias, válidas por períodos no mayores de cuatro (4) años, el establecimiento y la operación de escuelas privadas de nivel preescolar, elemental, secundario, vocacional, técnico y de altas destrezas y post secundario de carácter no universitario en Puerto Rico y el de acreditar por períodos no mayores de cinco (5) años las escuelas del Sistema de Educación Pública y las privadas que lo soliciten con el fin de comprobar si desarrollan sus operaciones administrativas, servicios y programas educativos a niveles satisfactorios de excelencia.

Sin embargo, estas funciones se ven seriamente afectadas debido al estrangulamiento fiscal del que ha sido objeto esta agencia en los pasados años. A pesar de contar con la responsabilidad de velar por que las escuelas funcionen debidamente licenciadas y acreditadas se ha visto imposibilitada de realizar plenamente sus funciones primarias debido a la tan cargada agenda de trabajo que tiene y a la falta de recursos económicos y humanos.

A pesar de contar con una Oficina de Licenciamiento y Acreditación que se supone se mantenga operando con personal capacitado para realizar las funciones técnicas relacionadas con la evaluación de escuelas que soliciten licencias para operar en Puerto Rico, licencias de renovación o que deban ser acreditadas, en ocasiones, se ven limitados de cumplir en el tiempo que señala la Ley.

Esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que es imperativo dotar al Consejo de los fondos necesarios para cumplir cabalmente con su responsabilidad ministerial. Esta Ley tiene el propósito de crear un Fondo Especial dentro del Consejo para que aquellos dineros que se obtengan por concepto del pago de multas debido a la infracción de la Ley Núm. 148, antes citada, y por concepto de otros cargos administrativos, sean retenidos por ellos para que puedan utilizarlos para mejorar sus operaciones fiscales, administrativas y fiscales.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se añade un Artículo 15A a la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, que leerá como sigue:

##### **“Artículo 15A- Fondo Especial**

Los dineros que se recauden por concepto de las multas administrativas que se impongan en virtud de esta Ley o de la reglamentación derivada de ésta, al igual que los cargos por concepto de trámite de solicitudes de licencias, acreditaciones, modificaciones y cambios sustanciales y la emisión de certificaciones y reproducción de documentos **que se establezcan mediante reglamento por el Consejo a la Instituciones Privadas**, ingresarán en un Fondo Especial bajo la responsabilidad del Consejo General de Educación, sin sujeción a la política pública contenida en la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico. El dinero que ingrese al Fondo podrá ser utilizado para cubrir parte de los gastos operacionales, fiscales y administrativos del Consejo, en adición a las asignaciones presupuestarias anuales que continuará recibiendo dicha entidad. Al cierre de cada año fiscal, el Consejo someterá a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe comprensivo y detallado del uso dado a los ingresos recaudados por la imposición de las multas **y de los cargos administrativo.**”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor el 1 de julio de 2006.”



## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. de la C. 2438, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA SEGUN ENMENDADA**

El P. de la C. 2438 tiene el propósito de añadir un Artículo 15A a la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, a los fines de crear dentro del Consejo un Fondo Especial al que ingresarán aquellos dineros que se recauden por concepto de las multas administrativas impuestas por infracciones a ley o reglamentos, bajo la jurisdicción del Consejo; los cargos por concepto de trámite de solicitudes de licencias, acreditaciones, modificaciones y cambios sustanciales, la emisión de certificaciones y reproducción de documentos.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 2438 pretende reconocer que cada año el gobierno central ha ido recortando el presupuesto del Consejo General de Educación de Puerto Rico (CGEPR), manteniendo gasto mayores a los presupuestados, viéndose obligado hacer recortes en detrimento de las funciones que lleva acabo el CGEPR.

El CGEPR es la agencia que otorga licencia para que las escuelas privadas puedan operar y acredita las escuelas públicas que lo soliciten.

A tales efectos, el Proyecto de la Cámara 2438 pretende autorizar que los fondos que se recauden por concepto de multas administrativas, impuestas por infracción de Ley, ingresen a un Fondo Especial; y además, autorizar a que se cobre por concepto de solicitudes de licencias, acreditaciones, modificaciones, emisión de certificaciones y reproducción de documentos y los mismos se establecerán mediante reglamento que producirá el CGEPR.

Actualmente, CGEPR no está autorizada a cobrar por concepto de trámites de licenciamiento y acreditación y otros a las instituciones privadas por lo cual se introduce la enmienda a la medida a los efectos que estos se impongan mediante reglamento.

### **PONENCIAS**

Para el estudio del P. de la C. 2438 el cuerpo hermano recibió memoriales escritos de las siguientes agencias gubernamentales: El Consejo General de Educación de Puerto Rico, el Departamento de Justicia y el Departamento de Hacienda, los mismos fueron analizados y evaluados en la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado, los cuales resumimos a continuación:

1. Consejo General de Educación de Puerto Rico: Favorecen la medida y entienden que la misma es una positiva. Pero su preocupación es que los fondos que obtengan sea en adición a lo que le asignan por presupuesto a la agencia y no para financiar sus operaciones fiscales y administrativas. A estos efectos, la Cámara introdujo enmiendas dirigidas a precisar ese aspecto de diversidad de fuentes, tanto por asignaciones presupuestarias, como por el nuevo Fondo Especial.

Además, la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara acogió las recomendaciones sugeridas por el Consejo General de Educación de Puerto Rico, en el

sentido de ampliar los ingresos que nutrirán el Fondo Especial ya que la medida contemplaba solamente las multas impuestas en virtud del Artículo 15 de la Ley Núm. 148.

2. Departamento de Hacienda: No tiene objeción con la medida ya que el efecto fiscal de la propuesta es mínimo. Los recaudos del Fondo General no se ven impactados en gran medida ya que el efecto recaudador del ingreso por las faltas administrativas de la Ley Núm. 148 es de aproximadamente \$20,000 anuales.

Además, el Departamento de Hacienda recomienda que si los fondos no son suficientes para sufragar las necesidades del Consejo General de Educación de Puerto Rico, que se gestione con la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que se explore la viabilidad de aumentar la asignación presupuestaria de dicha entidad.

3. Departamento de Justicia: Señala que la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, establece en su Artículo 2 la política pública de no establecer fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno, los cuales deben financiarse por medio de asignaciones presupuestarias.

Referente al señalamiento del Departamento de Justicia, concurrimos con la Cámara de Representantes en su informe de la medida al indicar “No obstante, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene la potestad de crear las excepciones que estime pertinentes en torno a políticas públicas emitidas anteriormente, máxime por anteriores Asambleas Legislativas. Así ha ocurrido con legislación que crea fondos especiales por razones meritorias y de alto interés público, aprobada por diversas Asambleas Legislativas. Nos encontramos precisamente ante una de las excepciones que amerita tomar acción. En ese sentido, la Comisión recomienda enmendar el P. de la C. 2438 para precisar que el Fondo Especial creado no estará sujeto a la referida política pública, contenida en la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico.”

El Proyecto de la Cámara 2438, fue aprobado en el Hemiciclo Cameral 44-01--.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal municipal.

### **CONCLUSION**

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego de evaluar y analizar las ponencias del informe de la medida sometida por la Cámara, concurrimos con el mismo y sólo enmendamos la misma para aclarar que los costos a establecerse por concepto de trámites de licenciamiento y acreditación y otros a las instituciones privadas, será establecido mediante Reglamento del Consejo General de Educación de Puerto Rico. A tales efectos, se recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2438, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2541, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar los Artículos 2 y 25 de la Ley Núm. 63 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico”, a los fines de aumentar el número de miembros de la Junta Consultiva existente; y para disponer que la Junta someta semestralmente un informe detallado de sus gestiones al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Con la aprobación de la Ley Núm. 63, *supra*, se estableció como política pública lo importante de promover el mejoramiento económico y social de la zona rural de Puerto Rico, proveyendo a sus residentes satisfacción a las necesidades propias de una vida digna, de forma que se pueda conservar en nuestros campos una población satisfecha y productiva. A tales fines, se crea la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico para establecer, y estimular por todos los medios posibles a que otras personas establezcan, operaciones, programas, sistemas, mecanismos y facilidades necesarias y útiles para fomentar la agricultura en general y en especial la agricultura de tipo familiar y de altura; estimular la producción de alimentos que se consumen en Puerto Rico; crear fuentes de empleo a los residentes de la zona rural y proveer a los integrantes de la ruralía expansión cultural, recreación y el disfrute de la vida moderna en forma comparable a su disfrute en la ciudad.

Para lograr la consecución de dicha política pública y para lograr la planificación y diseño de programas y/o actividades que lleve a cabo la Corporación, el Secretario del Departamento de Agricultura tiene la encomienda de designar una Junta Consultiva compuesta por siete (7) personas representativas de la zona rural de Puerto Rico, en la cual debe haber representación de agricultores, trabajadores, entidades cívicas y técnicos agrícolas.

Sin embargo, es la queja de alcaldes y personas vinculadas a la Corporación que dicha Junta Consultiva está inoperante y que le faltan miembros. Además, entienden que la misma no cumple cabalmente con su rol al no haber representación de alcaldes que dirijan pueblos de la ruralía. Ante esos serios señalamientos es necesario aumentar la cantidad de miembros que la componen para añadir representación de la Federación de Alcaldes y de la Asociación de Alcaldes. También, es necesario establecer por Ley que la Junta se reúna al menos una (1) vez al mes y que someta informes de sus gestiones tanto a la Asamblea Legislativa como al Gobernador de Puerto Rico.

Es nuestra contención, que estos cambios en la Ley producirán cambios favorables en el esquema bajo el cual funciona la Junta Consultiva y que propulsará su actividad ante la obligatoriedad de someter informes. Es imperativo que esta Asamblea Legislativa no permita que aquellas leyes que son promulgadas con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos caigan en letra muerta y se desvirtúen sus propósitos.

La entrada de los alcaldes en la Junta Consultiva tendrá el efecto práctico de obligar a la Corporación a ser más pro activa en los servicios que se ofrecen a los municipios y en la comunicación que debe existir entre ambos con respecto a las obras que realice la instrumentalidad.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 63 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Creación; Director Ejecutivo; Junta Consultiva.

(a) ...

(g) Para la planificación y diseño de los programas y/o actividades que lleve a cabo la Corporación, el Secretario designará una Junta Consultiva compuesta por 9 personas representativas de la zona rural de Puerto Rico, en la cual debe haber representación de agricultores, trabajadores, entidades cívicas, técnicos agrícolas, un alcalde representando a la Federación de Alcaldes y otro a la Asociación de Alcaldes, ambos, de municipios considerados rurales. Además, la Junta deberá reunirse al menos una vez al mes. ”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 25 de la Ley Núm. 63 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 25.-Envío de copias de programas, reglamentos y normas; informe semestral.

La Corporación enviará a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico copia de cada programa que haya implantado bajo las disposiciones de esta ley, incluyendo los reglamentos y normas que los rijan, y semestralmente les rendirá un detallado informe de progreso, incluyendo los recursos utilizados, así como los resultados obtenidos en cada uno de dichos programas. Asimismo, la Junta Consultiva someterá semestralmente un informe detallado de sus gestiones a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico.”

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra comisión de Gobierno y de Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2541 recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para enmendar los Artículos 2 y 25 de la Ley Núm. 63 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico”, a los fines de aumentar el número de miembros de la Junta Consultiva existente; y para disponer que la Junta someta semestralmente un informe detallado de sus gestiones al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

El propósito de esta ley es promover el mejoramiento económico y social de la zona rural de Puerto Rico, proveyendo a sus residentes satisfacción a las necesidades propias de una vida digna, de forma que se pueda conservar en nuestros campos una población satisfecha y productiva. A tales fines la corporación podrá establecer, y estimular por todos los medios posibles a que otras personas establezcan, operaciones, programas, sistemas, mecanismos y facilidades necesarios y útiles para fomentar la agricultura en general y en especial la agricultura tipo familiar y de la altura; estimular la producción de alimentos que se consumen en Puerto Rico; crear fuentes de empleo a los residentes de la zona rural y proveer a los integrantes de la ruralía expansión cultural, recreación y el disfrute de la vida moderna en forma comparable a su disfrute en la ciudad. Todos los actos o actividades de la Corporación para alcanzar sus fines y objetivos se declaran por esta ley de fines públicos para todos los propósitos.

La Corporación para el Desarrollo Rural cuenta con una Oficina Central localizada en la Ave. Martínez Nadal, Esq. Ave. González Giusti, Edif. Tres Rios #37, San Patricio, Guaynabo; y

seis oficinas regionales en Adjuntas, Cidra, Comerío, Las Marías, Guaynabo (oficina central) y Utuado.

Según se desprende de la exposición de motivos, existe la preocupación de que la Corporación se a desvirtuado su propósito fundamental de promover el mejoramiento económico y social de la zona rural de Puerto Rico. La queja es principalmente que dicha Junta Consultiva está inoperante y que le faltan miembros. Además, entienden que la misma no cumple cabalmente con su rol al no haber representación de alcaldes que dirijan pueblos de la ruralía.

Por tal razón esta Comisión entiende que esta medida atiende directamente la razón expuesta al añadir representación de la Federación de Alcaldes y de la Asociación de Alcaldes. También, se hace necesario establecer por Ley que la Junta se reúna al menos una vez al mes y que someta informes de sus gestiones tanto a la Asamblea Legislativa como al Gobernador de Puerto Rico.

Otro de los puntos fundamentales de esta pieza legislativa es el someter a la Asamblea Legislativa como al Gobernador de los progresos de la Corporación, esta disposición permitirá que aquellas leyes que son promulgadas con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos no caigan en letra muerta y se desvirtúen sus propósitos.

Como parte del análisis la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, en su memorial que no tienen objeción a que se añadan dos (2) integrantes a la Junta Consultiva que a su vez sea uno miembro de la Asociación de Alcaldes y otro de la Federación de Alcaldes, y a que dicha Junta tenga que reunirse al menos una vez al mes y que tengan que someter informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador.

A la fecha de análisis de esta medida no se recibió comentario alguno de las siguientes dependencias con ingerencias en el tema: la Asociación de Alcaldes; Departamento de Justicia; Departamento de Agricultura; Federación de Alcaldes y Colegio de Agrónomos.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal municipal.

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Gobierno y de Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2541.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lucy Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1362, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Salud, transferir libre de costo, a la entidad sin fines de lucro Voluntarios Unidos Sirviendo con Amor (VUSCA), el solar y la edificación que formaban parte del Antiguo Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Naranjito que ubica en la Calle Georgetti

de dicho municipio y que consta de 11,905 pies cuadrados, a los fines de que la entidad pueda ubicar permanentemente sus oficinas y continúe ofreciendo sus servicios a la ciudadanía.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Voluntarios Unidos Sirviendo con Amor, mejor conocida como VUSCA, es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes de Puerto Rico, con número de registro 24,201, en el Departamento de Estado y que presta una amplia gama de servicios a la comunidad aledaña.

Sirve a familias con niños, jóvenes y adultos que padecen de problemas de drogadicción, alcoholismo y SIDA. Además, sirve a las comunidades y planteles escolares donde es alto el riesgo de sucumbir a las drogas, entre otras. Presta apoyo moral, orientación y material educativo a sus clientes. Ofrece charlas sobre prevención del uso y abuso del alcohol, tabaco, drogas y otros, en aras de lograr una mejor calidad de vida en nuestra sociedad.

Brinda asesoramiento por medio de la familia, evaluaciones médicas y excursiones. Cuenta con programas para deambulantes y personas con SIDA. Atiende a desertores escolares de escuela elemental e intermedia, proveyéndoles un programa extendido de cursos de bellas artes, guardería y prekinder para los hijos de sus clientes. Ofrece conferencias de orientación a familiares y público en general. A fin de cuentas, le extienden a la población de Naranjito un servicio de mucho sacrificio y de excelencia.

Aunque ofrecen sus servicios desde lo que se conocía como el Antiguo Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Naranjito y lo que pagan de canon de arrendamiento es un dólar mensual, operan con la incertidumbre de que en cualquier momento el Departamento de Salud los puede mover. Hace ya un año que concluyó el contrato que tenían firmado con el Departamento de Salud y se encuentran en la incómoda posición de estar negociando nuevos términos que, al fin y a la postre, no se sabe en que terminarán. La estructura se encuentra deteriorada y es sumamente fuerte la inversión que tienen que hacer para condicionar la edificación a los fines de ofrecer servicios óptimos. Sin embargo, dicha incertidumbre no les permite tomar una determinación más pro activa.

Esta Asamblea Legislativa, plenamente convencida de la eficacia de los servicios que extiende VUSCA, entiende imperativo poner un coto a la incertidumbre y traspasar la parcela y la edificación donde ubicaba el antiguo CDT de Naranjito, a dicha institución. Con esta medida logramos la continuidad de los servicios fuera de un ambiente de incertidumbre. VUSCA está dispuesta a invertir en mejoras a la estructura del antiguo CDT y nosotros estamos dispuestos a invertir en ellos.

Es imprescindible que el reclamo de entidades sin fines de lucro como VUSCA, sean debidamente atendidas y que su efectividad no se vea opacada o afectada por los procesos burocráticos del Gobierno.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Salud, transferir libre de costo, a la entidad sin fines de lucro Voluntarios Unidos Sirviendo con Amor (VUSCA), el solar y la edificación que formaban parte del Antiguo Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Naranjito que ubica en la Calle Georgetti de dicho municipio y que consta de 11,905 pies cuadrados, a los fines de que la entidad pueda ubicar permanentemente sus oficinas y continúe ofreciendo sus servicios a la ciudadanía.

Sección 2.-El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda y en consulta con el Secretario de Justicia, transferirá el solar y la edificación a la entidad Voluntarios Unidos Sirviendo con Amor (VUSCA), de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1981. Sección 3.-El Estado Libre Asociado cede

sus derechos sobre esta parcela y la edificación que allí existe a propósito de que la entidad Voluntarios Unidos Sirviendo con Amor (VUSCA), la aproveche para desarrollar plenamente el centro de servicios a la ciudadanía contra el uso y abuso de alcohol, tabaco, drogas y otros, para producir una mejor calidad de vida en la comunidad. La correspondiente escritura de traspaso tendrá como condición restrictiva a la misma, que esta cesión de derechos sobre la parcela y la edificación no podrá ser destinada a otros usos diferentes a los indicados en esta Resolución Conjunta, incluyendo que cualquier otra entidad que ofreciera dichos servicios siempre tendría que ser como entidad sin fines de lucro de conformidad a lo establecido en esta medida, otorgándose un plazo de cinco (5) años desde la aprobación de esta Resolución Conjunta para su realización. La propiedad no podrá ser enajenada, cedida o vendida en un término de quince (15) años, en tal caso se requerirá autorización de la Asamblea Legislativa. El incumplimiento de estas condiciones revertirá esta cesión a favor del Estado Libre Asociado y la entidad Voluntarios Unidos Sirviendo con Amor (VUSCA), será responsable de los costos que resulten en dicho caso.

Sección 4.-El terreno, al igual que la estructura de la que fue el Antiguo Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Naranjito, será traspasado en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Salud de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a la entidad Voluntarios Unidos Sirviendo con Amor (VUSCA).

Sección 5.-Se autoriza a la entidad Voluntarios Unidos Sirviendo con Amor (VUSCA), ha arrendar parte de las ~~oficina~~ oficinas que componen la edificación a otras organizaciones sin fines de lucro o inclusive agencias gubernamentales. El espacio a ser arrendado no podrá exceder el 25% del total de la edificación. Los ingresos que se generen bajo este concepto serán destinadas, única y exclusivamente, para mantener en óptimas condiciones la estructura de la edificación. Los parámetros bajo los cuales se establecerán los cánones de arrendamiento se regirán por ~~aquellos~~ aquellos comparables con la edificación y el sitio donde ubica.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1362, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta pieza legislativa es ordenar al Departamento de Salud, transferir libre de costo, a la entidad sin fines de lucro Voluntarios Unidos Sirviendo con Amor (VUSCA), el solar y la edificación que formaban parte del Antiguo Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Naranjito, que ubica en la Calle Georgetti de dicho municipio y que consta de 11,905 pies cuadrados, a los fines de que la entidad pueda ubicar permanentemente sus oficinas y continúe ofreciendo sus servicios a la ciudadanía.

Del análisis de la Exposición de Motivos de esta Resolución Conjunta se desprende que la organización sin fines de lucro Voluntarios Unidos Sirviendo con Amor (VUSCA), se rige bajo las leyes de Puerto Rico, con el número de registro 24,201, del Departamento de Estado. La misma presta una gama de servicios a la comunidad aledaña, a saber: sirve a familias con niños, jóvenes y

adultos que padecen de problemas de drogadicción, alcoholismo y SIDA; sirve a las comunidades y planteles escolares donde es alto el riesgo de sucumbir a las drogas, entre otras; presta apoyo moral, orientación y material educativo a sus clientes; ofrece charlas sobre prevención del uso y abuso del alcohol, tabaco, drogas y otros; brinda asesoramiento por medio de la familia, evaluaciones médicas y excursiones; cuenta con programas para deambulantes y personas con SIDA; atiende a desertores escolares de escuela elemental e intermedia, proveyéndoles un programa extendido de cursos de bellas artes, guardería y prekinder para los hijos de sus clientes; y ofrece conferencias de orientación a familiares y público en general.

Aunque se encuentran ubicados en las facilidades del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Naranjito, con un canon de arrendamiento de un dólar anual, actualmente se encuentran con la incertidumbre de si podrán continuar ubicados en dichas facilidades. En el interés de proporcionar la seguridad y tranquilidad a VUSCA, esta Asamblea Legislativa, plenamente convencida de la eficacia de los servicios que VUSCA ofrece, entiende imperativo poner un coto a esta situación. Se propone traspasar la parcela y la edificación donde ubicaba el antiguo CDT de Naranjito, para el uso de VUSCA.

Esta medida tiene el propósito de dar continuidad y seguridad de los ofrecimientos de los servicios fuera de un ambiente de incertidumbre. VUSCA será responsable de la inversión requerida para que dichas facilidades estén en óptimas condiciones para el ofrecimiento de todos los servicios dirigidos a mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Esta Comisión solicitó a la Cámara de Representantes las copias de las ponencias que fueran sometidas a dicho Cuerpo Legislativo para realizar nuestra evaluación y análisis de la medida ante nuestra consideración. A continuación el resumen y hallazgos de las mismas.

### **Departamento de Salud**

Este Departamento no apoya esta medida en estos momentos por encontrarse en la evaluación de un plan de transferencia de facilidades de salud, sitas en locales privados o facilidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Informan que, previo a tomar la decisión de sugerir la transferencia, necesitan examinar si tienen las facilidades y recursos fiscales para retomar la facilidad, con el fin de ubicar sus Programas Categóricos, exonerándoles de las rentas por arrendamiento que se pagan en facilidades privadas en la localidad. El análisis les brindaría información precisa sobre la viabilidad de espacio necesario, recursos fiscales para rehabilitación y costo efectividad. Concluye que si lo anterior no fuera viable y/o costo efectivo, entonces procederían a recomendar las acciones conducentes a la transferencia de la facilidad.

### **Voluntarios Unidos Sirviendo con Amor (VUSCA)**

Esta entidad sin fines de lucro fue sometida a una inspección de rigor para determinar si la misma cumple con los requisitos del ofrecimiento adecuado de los servicios a la población que sirve. Esto es en cumplimiento de la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA)". Esta faculta al Administrador (a) para establecer la reglamentación necesaria a los fines de licenciar, supervisar y mantener un registro público de todas las instituciones y facilidades, ya sean públicas o privadas, que se dediquen a proveer servicios para la prevención o el tratamiento de desórdenes mentales y de adicción a drogas y alcoholismo. La Administración podrá realizar, a través de sus representantes autorizados, inspecciones a todas las instituciones proveedoras de servicios contra la adicción en Puerto Rico. Éstas serán sin previo aviso o notificación.



El 7 de febrero de 2006, estos inspectores realizaron una visita de seguimiento al Informe de Deficiencias del 26 de agosto de 2004. En esta ocasión se identificaron que las facilidades continúan en un estado muy deplorable y que necesitan, con urgencia, la acción correspondiente para mejorar dichas facilidades.

La ponencia presentada refleja claramente el compromiso e interés de VUSCA por tener unas facilidades que cumplan a cabalidad con los objetivos y metas que se han trazado para servir a la clientela que recibe sus servicios de educación y prevención durante aproximadamente quince (15) años. El que se les otorgue la titularidad de las facilidades físicas le proporcionará a VUSCA la oportunidad de conseguir los fondos que requieren para mejorar dichas facilidades. Podrán dirigirse a los bancos, al Departamento de la Vivienda en HUD, en busca de la ayuda financiera necesaria para poner en condiciones óptimas a sus facilidades. El no tener la titularidad les dificulta la realización de solicitud de fondos.

### CONCLUSION

Es muy importante reconocer la labor sobresaliente que realizan algunas organizaciones sin fines de lucro, públicas o privadas, cuyo fin primordial es servir a las comunidades para mejorar su calidad de vida, a través del cumplimiento de sus objetivos y lograr el respeto y la admiración de su clientela. El amor, la fe y la esperanza de estas organizaciones está basada en la proyección de servicio que ofrecen a su población atendida. La Asamblea Legislativa, como entidad al servicio de su pueblo, ve con muy buenos ojos el que se le proporcione a esta entidad la titularidad requerida para que éstos puedan tener las facilidades más adecuadas para ofrecer sus servicios.

Recomendamos que el Departamento de Salud evalúe los reclamos de VUSCA en su justa perspectiva y se una a esta Asamblea Legislativa para hacer realidad el que se le transfiera, libre de costo, dichas facilidades a esta organización.

### IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Por todo lo antes expresado, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1362, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Proyecto del Senado 976, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 3.026 de la Ley Número 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de establecer que el Fondo Electoral solamente podrá ser utilizado para cubrir los gastos de campaña del partido político y su candidato a gobernador; y para disponer sobre la propiedad adquirida con los dineros de dicho Fondo.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Desde su creación e implantación en el año 1977, la Ley Electoral de Puerto Rico tuvo como objetivo, establecer un ambiente equitativo y balanceado, en el cual se pudiera ejecutar el proceso de selección de funcionarios públicos. Las enmiendas, que se le han propuesto a esta Ley desde entonces, han buscado siempre mantener un proceso justo para todos los participantes y partidos políticos.

En adición, los propios partidos, han tomado decisiones propias, de manera interpretativa o modificando sus correspondientes reglamentos internos, a fin de extender la equidad de los procedimientos y la selección de sus candidatos, en todos los niveles estatales y municipales de su proceso electoral.

Uno de los aspectos primordiales que ~~los dos partidos principales han establecido como norma casi inviolable~~ establece la Ley, es que el dinero que proviene del Fondo Electoral, se ~~utiliza~~ utilice única y exclusivamente para cubrir ~~las necesidades~~ los gastos administrativos de campaña y propaganda política en Puerto Rico del candidato a la Gobernación y ~~para operaciones y necesidades~~ del Partido Político. ~~Esta acción consuetudinaria, ha permitido~~ Esto permite que el ~~alcance de la~~ exista un grado de equidad electoral, ~~perme~~ a todos los niveles del partido, así como de los ~~candidatos a la gobernación~~, exigiendo que, por ejemplo, los candidatos a legisladores estatales, por distrito o acumulación, no graven los recursos económicos del partido, sino que se requiere que ellos ~~accesen a su electorado directo~~ procuren de su esfuerzo personal el financiamiento para sufragar sus gastos electorales. Para ~~ambos~~ los ~~partidos principales del país~~, estas medidas de justicia y equidad, han permitido un constante flujo de candidatos cualitativos y un proceso de selección natural y renovación que ha sido positivamente saludable.

Por otro lado, existe la preocupación de que otros partidos, inscritos o por inscribirse, no sean igualmente justos y equitativos con su ~~propio electorado~~ propia matrícula y permitan que los fondos asignados por el Gobierno y que representan la aportación de toda la ciudadanía a la marcha del proceso político puertorriqueño, no sean destinados de manera justa y balanceada a todos los participantes posibles y hábiles. En adición, permitiendo que los dineros provenientes de dichos fondos, sean utilizados para promover candidaturas que de otra manera no tendrían un respaldo suficiente, en desmedro de la intención original y esencial de un partido que es la de someter un programa de Gobierno ejecutable por su candidato a Gobernador, lo cual produce un desbalance en la intención de la Ley y constituye una irregularidad que se subsana ~~que con esta medida se pretende subsanar~~ corregir.

No se debe permitir que todos los candidatos de un determinado partido puedan beneficiarse por igual del Fondo Electoral, sino aquellos que cumplan la función primigenia de dicho partido y se garantice la marcha de la organización en su objetivo electoral. ~~Ejemplo de ello es lo que hace el~~

~~Partido Independentista Puertorriqueño, que utiliza el dinero que proviene del Fondo Electoral para sufragar la campaña política de sus candidatos a la legislatura. La práctica que tiene este partido político de pagar con fondos públicos la campaña de sus únicos candidatos a la legislatura es un mantengo político que tiene que culminar.~~

De igual manera, debe establecerse de manera inequívoca y contundente que las propiedades adquiridas con el Fondo Electoral, son propiedad del Pueblo de Puerto Rico, por lo tanto si ~~la~~ ~~organización política~~ algún partido político perdiera su franquicia por no obtener los votos necesarios para revalidarla, será obligatoria e inmediata la devolución de dichos activos y cualquier otro pasivo existente o algún candidato independiente no fuera electo para el cargo que aspira, toda propiedad inmueble o mueble deberá ser devuelta a la Comisión Electoral, para su disposición adecuada.

Es la intención y el espíritu de esta enmienda a la Ley Electoral de Puerto Rico, garantizar que el ambiente electoral puertorriqueño, sea uno ejemplar de equidad y balance y que no se permita el uso indebido de los fondos asignados por el Pueblo de Puerto Rico, para garantizar permanencias electorales no sustentadas por el voto directo y asegurar que todos los candidatos por igual, gocen de los mismos beneficios y prerrogativas.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3.026 de la Ley Número 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Artículo 3.026 – Uso de los Fondos

Las sumas asignadas en esta Ley a los partidos políticos que cualifiquen para **[participar en el]** *acogerse a los beneficios del* Fondo Electoral se utilizarán **[por los mismos únicamente para beneficio de todos los candidatos postulados]** *exclusivamente para sufragar los gastos del partido político y su candidato a gobernador* y serán dedicados a gastos administrativos de campaña y propaganda política en Puerto Rico, incluyendo, pero sin que ello se entienda como una limitación, programas de radio, televisión y cine; anuncios en periódicos de circulación local; impresión de programas y publicaciones de los partidos; franqueo postal; impresión, distribución y transportación de material de propaganda en Puerto Rico; gastos para elecciones generales; referéndum, plebiscitos, primarias, convenciones, asambleas, e inscripciones en Puerto Rico; gastos de impresos, grabaciones, símbolos, banderas, películas e impresión de periódicos políticos para circular en Puerto Rico, así como gastos generales de oficina, incluyendo cánones de arrendamiento, servicios en Puerto Rico de teléfono, telégrafo y correo; servicios de agua y energía eléctrica, gastos de viaje, equipo y maquinarias.

Estas sumas no podrán utilizarse para sufragar gastos administrativos de campaña y propaganda política de un Senador, Representante, Alcalde, que no este incluido en el plan piloto, Legislador Municipal o Comisionado Residente en específico.

En caso de desaparecer un partido político, cualquier equipo o propiedad La propiedad inmueble o mueble adquirida con el dinero asignado del Fondo Electoral, pertenece al Pueblo de Puerto Rico, por lo tanto, de algún partido político perder su franquicia por no obtener los votos necesarios para revalidarla o algún candidato independiente no fuera electo para el cargo que aspira, cualquier propiedad inmueble o mueble adquirida con dinero proveniente del Fondo Electoral deberá ser devuelto devuelta, en un período de quince (15) días luego de que los resultados de la elección sean certificados, a la Comisión Electoral, por el Presidente incumbente al momento de la desaparición del

partido en cuestión o por el candidato independiente a la gobernación, según sea el caso. El no cumplir con esta disposición conllevará una multa ascendente al total del valor de la propiedad no devuelta hasta un máximo del monto total asignado del Fondo Electoral y recibido por el partido o candidato independiente para sus gastos administrativos de campaña y propaganda política en Puerto Rico.”

Artículo 2.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 976 **con enmiendas**, contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 976 tiene como propósito *enmendar el Artículo 3.026 de la Ley Número 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de establecer que el Fondo Electoral solamente podrá ser utilizado para cubrir los gastos de campaña del partido político y su candidato a gobernador.*

### INTRODUCCION

Desde su creación e implantación en el año 1977, la Ley Electoral de Puerto Rico tuvo como objetivo, establecer un ambiente equitativo y balanceado, en el cual se pudiera ejecutar el proceso de selección de funcionarios públicos. Las enmiendas, que se le han propuesto a esta Ley desde entonces, han buscado siempre mantener un proceso justo para todos los participantes y partidos políticos.

La mayoría de los partidos inscritos en Puerto Rico han establecido como norma casi inviolable, que el dinero que proviene del Fondo Electoral, se utiliza única y exclusivamente para cubrir los gastos administrativos de campaña y propaganda política en Puerto Rico del candidato a la Gobernación y del Partido Político. Esta acción consuetudinaria, ha permitido que exista un grado de equidad a todos los niveles del partido, así como de los candidatos a la gobernación, exigiendo que, por ejemplo, los candidatos a legisladores estatales, por distrito o acumulación, no graven los recursos económicos que el Fondo Voluntario le asigna al partido, sino que se requiere que ellos accedan a su electorado directo para sufragar sus gastos electorales. Para estos partidos, estas medidas de justicia y equidad, han permitido un constante flujo de candidatos cualitativos y un proceso de selección natural y renovación que ha sido positivamente saludable.

Por otro lado, existe la preocupación de que otros partidos, inscritos o por inscribirse, no sean igualmente justos con su propia matrícula y permitan que los fondos asignados por el Gobierno y que representan la aportación de toda la ciudadanía a la marcha del proceso político puertorriqueño, no sean destinados de manera balanceada a todos los participantes posibles y hábiles. En adición, el permitir que los dineros provenientes de dichos fondos, sean utilizados para promover candidaturas que de otra manera no tendrían un respaldo suficiente, en desmedro de la intención original y esencial de un partido, que es la de someter un programa de Gobierno ejecutable por su candidato a Gobernador, no produce el balance que se persigue en la intención de la Ley y constituye una irregularidad subsanable.

### GESTIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Para obtener un marco sobre las implicaciones que tendría esta medida sobre la legislación y prácticas vigentes, se solicitó opinión al **Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones**, al **Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático**, al **Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista**, al **Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño**, al **Departamento de Justicia** y al **Departamento de Hacienda**. A la fecha de redacción de este informe sólo el **Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones**, el **Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista**, el **Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño** y el **Departamento de Hacienda** habían sometido opiniones, las cuales, unidas a la investigación independiente de esta **Comisión**, se consideran suficientes para someter este **Informe Positivo**.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Comisión Estatal de Elecciones (CEE)** entiende que como está la Ley Electoral, Ley Número 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, se deja a discreción del partido, la manera en que se distribuirá el dinero asignado por el Fondo Voluntario. No existe justificación para que se elimine dicha discreción. Por otro lado, la Ley Electoral, *supra*, le brinda alternativas de financiamiento de campañas a candidatos de partidos minoritarios, que no tienen la capacidad de recaudar una cantidad de dinero similar a la que recaudan los partidos mayoritarios del país. En ese sentido las disposiciones vigentes le brindan a estos candidatos de partidos minoritarios la oportunidad de que ciertos candidatos puedan competir en condiciones similares con los de otro partido.

El **Comisionado Electoral del PNP** es de la opinión que el proyecto recoge un “alto principio de moralidad pública que es la transparencia en el uso de fondos públicos”. Advierte el **Comisionado** al citar el Informe Explicativo de la Reforma Electoral del 10 de enero de 1983 que el Fondo Electoral se utilizaría para cubrir los gastos de campaña del partido político y su candidato a gobernador. Ese, dice el **Comisionado**, fue el espíritu del informe, el cual no fue establecido claramente en la Ley Electoral, *supra*, dando paso a que suceda el que algún partido político que se beneficie de este Fondo, utilice el mismo para sufragar los gastos de candidaturas alternas a la de gobernador, como lo sería la de un Senador, Representante, Alcalde, Legislador Municipal o Comisionado Residente.

El **Comisionado del PIP** informó a esta Comisión que la **CEE** adoptó una propuesta que éste le hiciera a ella, en torno a cómo manejar las enmiendas que se proponen a la Ley Electoral, *supra*. La **CEE** acordó designar un Comité Evaluador que analice las disposiciones de la Ley Electoral, *supra*, y proponga enmiendas. Este comité luego de analizar cualquier iniciativa para enmendar la Ley rinde un informe a la Legislatura para que realice lo pertinente.

Sin embargo, esta Comisión no ha recibido opinión alguna del Comité al cual hace referencia el Comisionado Electoral del **PIP** más aún ni el mismo presidente de la **CEE** o algún otro de los comisionados electorales hacen referencia a este Comité. De hecho, en esta Comisión se han estudiado otras iniciativas que pretenden enmendar la Ley Electoral, *supra*, y en ninguna de éstas, se ha recibido opinión alguna de dicho Comité o mención de su trabajo, excepto en las opiniones del **Comisionado del PIP**, en cuyos casos solo se hace referencia a que existe tal Comité.

El **Departamento de Hacienda** indicó que la medida no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos del Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, enmiendas al Código de Rentas Internas de Puerto Rico o a alguna otra área de competencia del **Departamento**. Por dicha razón solicito se le excusara de someter comentarios sobre la medida.

### CONCLUSION

El Artículo 3.024 de la Ley Electoral, *supra*, dispone sobre el Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales que:

“Para financiar las campañas políticas de **los partidos, sus candidatos a gobernador y los candidatos independientes a gobernador** (*énfasis nuestro*), se establece un sistema de responsabilidad compartida con participación ciudadana, mediante la creación de un Fondo Voluntario que se nutrirá de recursos privados y públicos. Dicho Fondo es un programa integral compuesto, que requiere que los partidos y candidatos que opten por este sistema de financiamiento se acojan a la totalidad del mismo.

Los recursos del Fondo Voluntario estarán disponibles el primero (1ro.) de julio del año en que se celebre una elección general. Como alternativa al financiamiento privado de las campañas políticas, el Fondo Voluntario **estará disponible para los partidos políticos, sus candidatos a gobernador y los candidatos independientes a gobernador y como plan piloto de financiamiento de Campañas Municipales, para los candidatos de partidos políticos y los candidatos independientes para las alcaldías de San Juan, Carolina, Bayamón y Guaynabo** (*énfasis nuestro*). Podrán participar de los beneficios del Fondo Voluntario, los partidos y sus candidatos a las alcaldías mencionadas que a la fecha de radicación de sus candidaturas para las elecciones generales certifiquen expresamente que se acogerán al mismo mediante declaración jurada radicada en la Secretaría de la Comisión.

**También podrán acogerse a este Fondo los candidatos independientes debidamente certificados por la Comisión que compitan por las posiciones antes mencionadas** (*énfasis nuestro*). Una vez se radique dicha certificación, la opción de acogerse a los beneficios del Fondo Voluntario será final y firme y no podrá ser revocada para esa elección general en particular. Si la certificación jurada no se recibe dentro del término de radicación de candidaturas, el partido, su candidato a gobernador, los candidatos de los partidos a las alcaldías incluidas en el plan piloto y los candidatos independientes a estas posiciones estarán impedidos de acogerse a los beneficios de este Fondo para la elección general que se trate. (...)”

Como se puede notar, la intención de éste Fondo es que el mismo ayude al partido político y a su candidato a gobernador. Esto quiere decir que con ese dinero se pueden costear los gastos de publicidad del partido, o sea lo que se conoce como voto íntegro, o de su candidato a gobernador. Este Fondo está también a la disposición de algún candidato a gobernador independiente.

Mas aún, el inciso (c) de dicho Artículo especifica las cantidades que serán asignadas y reitera el que las asignaciones e ingresos al Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales serán “[p]ara sufragar los gastos de campaña de los partidos y de los

*candidatos a gobernador, certificados como tales por la Comisión Estatal de Elecciones”. Así también se insiste en el inciso (e) que “[e]l Fondo Voluntario se usará **exclusivamente** (énfasis nuestro) para sufragar los gastos de campaña del partido político y su candidato a gobernador y la de los candidatos a alcalde por un partido político en las alcaldías incluidas en el plan piloto y por los candidatos independientes debidamente certificados por la Comisión a dichas posiciones que hayan radicado la certificación para acogerse a los beneficios del Fondo.”*

De existir la práctica por algún partido o candidato a gobernación, sea éste afiliado a algún partido o independiente, de utilizar estos fondos para costear cualquier gasto que no sea los que la Ley le permite, se estaría violando la Ley Electoral, *supra*.

Sin embargo, el Artículo 3.026 expresa sobre el uso de los fondos que “[l]as sumas asignadas en esta ley a los partidos políticos que cualifiquen para participar en el Fondo Electoral se utilizarán por los mismos únicamente para beneficio de todos los candidatos postulados y serán dedicados a gastos administrativos de campaña y propaganda política en Puerto Rico”. Esta Comisión entiende que la frase “para beneficio de todos los candidatos postulados” no es lo suficientemente clara y se presta a interpretaciones que llevan a que se utilice el Fondo para sufragar los gastos de candidaturas alternas a la de gobernador, como lo sería la de un Senador, Representante, Alcalde (que no este incluido en el Programa Piloto), Legislador Municipal o Comisionado Residente como señaló el **Comisionado del PNP**.

Es por tal razón que el enmendar el Artículo 3.026 para que sea cónsono a lo expuesto en los Artículos que le preceden, es prudente y necesario, siempre que disiparía cualquier duda que se pudiese tener al respecto.

#### **IMPACTO MUNICIPAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios.

#### **IMPACTO FISCAL**

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Las Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 976, **con las enmiendas contenidas**, en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, estamos listos para comenzar con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, así como de las medidas que se han autorizado que se incluyan.

Está, como primer término, el Nombramiento del señor Gobernador al ingeniero Ricardo Rivera Cardona.

Está presente el Presidente informante de dicha designación por el Gobernador. Solicitamos que el Presidente de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura de nuestro Senado le pueda presentar al ingeniero Ricardo Rivera Cardona, quien es el Secretario designado al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, señor Presidente.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la confirmación del Senado de Puerto Rico del nombramiento del ingeniero Ricardo Rivera Cardona, para el cargo de Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico:

#### **“INFORME**

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Ing. Ricardo Rivera Cardona como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Ing. Ricardo Rivera Cardona como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico el 22 de junio de 2006. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 9 de octubre de 2006.

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura evaluó dicho informe para considerar el nombramiento del Sr. Rivera Cardona, así como el informe que la comisión rindiera sobre el designado el 8 de abril de 2005, recomendando su confirmación como Director de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, puesto que ocupó hasta que fuera elegido por el Gobernador para el cargo objeto de este informe.

#### **I. ING. RICARDO RIVERA CARDONA**

Respecto a los datos biográficos del designado, nos remitimos a lo consignado en el informe que esta Comisión rindiera sobre éste el 8 de abril de 2005, antes citado. No obstante, es pertinente añadir que en su comparecencia ante los miembros de la Comisión, el designado destacó como sus logros como Director de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, lograr la implantación del programa “La Llave para tu Negocio” y la apertura de 6 Centros Expresos de Trámites de Permisos para pequeños y medianos comerciantes (*CET Pymes*), reduciendo el tiempo de expedición de permisos de uso de un promedio de 9 meses a 25 días.



## **II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO**

Como mencionáramos, el 9 de octubre de 2006, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en cuatro aspectos: breve historial y datos personales, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo. Respecto a los datos personales, véase el Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico sobre el Nombramiento del Ing. Ricardo Rivera Cardona como Director de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico del 8 de abril de 2005.

### **(a) Evaluación psicológica**

La investigación realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado refleja que el Ing. Ricardo Rivera Cardona “posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo para el que fue nominado”.

### **(b) Análisis financiero**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por el designado, incluyendo una entrevista para aclarar dudas sobre diversos aspectos relacionados con esta área. Durante este análisis, nada surgió que indicara inconsistencias en la información financiera y contributiva sometida por el señor Rivera Cardona. Por su parte, la Oficina de Ética Gubernamental emitió una certificación consignando que no existe “situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado”.

### **(c) Investigación de campo**

La investigación de campo realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico en torno a la nominación del Ing. Ricardo Rivera Cardona cubrió diversas áreas; a saber: entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal. A esos efectos, personal de dicha Oficina, visitó la oficina de sistemas de información del Departamento de Justicia, donde el señor Luis Cruz, Técnico de Sistemas, corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC, Administración de Tribunales y FBI) y del mismo no surge información adversa sobre el nominado.

Se indica en el informe de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, lo siguiente:

Como parte de la investigación y en cuanto a las referencias familiares del nominado se entrevistó a su esposa, la señora Sonymarie Socarrás Figueroa. Esta respaldó sin reservas a su esposo y no tuvo sino elogios para el mismo.

Relacionado al ámbito profesional se entrevistaron a varios compañeros de la Compañía de Comercio y Exportaciones y de PRIDCO que han laborado con el nominado durante el pasado año y medio. La señora Ruth Claudio, Especialista en Comercio Internacional, Gerente del ‘World Trade Center’ y quién labora para esta Agencia hace dieciséis años, nos expresó que el nominado “es muy trabajador, le brinda confianza a todo el personal propiciando un ambiente de trabajo muy agradable.

Cree en los empleados, es una persona de puertas abiertas, lo que ha instaurado mucha fuerza en los empleados a todos los niveles".

El señor Leonyl Ortiz González, Gerente de Desarrollo y Apoyo Empresarial, quién labora en la agencia hace cuatro años señaló: "Es la primera vez que un jefe se reunía con el personal en todos los niveles. Esta acción le ayudó a conocer los problemas de la Agencia y resolver los mismos". Lo describió como "un Director, enfocado y concentrado en los asuntos".

El señor Carlos Mendoza Vázquez, Contralor y quién labora hace cuatro años en la Agencia, nos expresó que el nominado "ha demostrado ser muy recto y muy cuidadoso en las finanzas, respetuoso y ha adoptado una actitud de puertas abiertas para todos, lo que podemos catalogar como muy accesible".

El señor José Velásquez, quién labora hace veintiún años en la Agencia y se desempeña como Tesorero de la Asociación de Gerenciales, nos comentó que éste "es una persona sencilla, humilde, es muy accesible, está al tanto de las cosas que pasan en la Agencia y siempre esta dispuesto al dialogo. Su comportamiento es como de un compañero más". "Todas sus acciones van dirigidas en pro de la Agencia", culminó.

La señora Ivonne Martínez Burgos, Directora de Recursos Humanos, nos indicó que el nominado es un "excelente profesional, respetuoso, de puertas abiertas y es responsivo. Mi experiencia ha sido muy buena".

La señora María del Rosario Batista, Oficial de Prensa y Comunicaciones y quién hace seis años labora para dicha Agencia, indicó que el "nominado siempre ha establecido una política de puertas abiertas lo que lo convierte en una persona bien accesible con todo el personal; es muy preparado, ha trabajado muy bien y su experiencia es positiva".

La señora Delizabel Calderón, Administradora Confidencial, lo describió como "accesible, organizado, puntual, respetuoso, abierto a dialogar asuntos de trabajos y personales, ha desarrollado la agencia a la altura que se merece".

El señor Ramón Cordero, Gerente de Programas y quién labora hace veintiocho (28) años, en la Agencia lo catalogó como "muy accesible, buena persona, su visión ha sido muy buena. Las personas están contentas con las ejecuciones de éste".

El Lcdo. Roberto F. López Irizarry, Director Legal, nos expresó que el nominado es "accesible, escucha al empleado y es muy trabajador".

El señor Raúl Franquiz Marrero, Presidente de la Asociación de Gerenciales, expresó en su carácter personal que el nominado "ha demostrado una apertura al dialogo en los planteamiento realizados por la Asociación de Gerenciales, es una persona dada y conciente de la empleomanía, capaz y competente; es bastante colaborador. Al día de hoy la relación es cordial y profesional".

La Sra. Tasha Endara, Secretaria Auxiliar de Administración, describió al nominado como "facilitador, con mucho interés en echar al país hacia adelante; persona trabajadora, enfocado, claro y que busca resultados".

### **III. AUDIENCIA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA**

El viernes, 27 de octubre de 2006, en el Salón de Audiencias del Senado Luis Negrón López, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico atendió la designación del Ing. Ricardo Rivera Cardona como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.

Para llevar a cabo los trabajos en dicha vista, la Comisión citó al Sra. Terestella González Denton y extendió tiempo y espacio a un sinnúmero de ciudadanos que así lo habían solicitado:

- Sr. Elliot Rivera, Presidente del Centro Unido de Detallistas;
- Sr. Agustín Márquez, Vicepresidente de *Pharmaceutical Industry Association*;
- Lcda. Elda Sierra, Presidenta de la Asociación de Farmacias de la Comunidad;
- Ing. Adolfo González, Presidente de la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico;
- Sr. Luis Ponce, Presidente de la Asociación de Productos de Puerto Rico;
- Sr. Juan M. Rodríguez, Presidente del Concilio de Exportaciones de Puerto Rico;
- Sra. Clarissa Jiménez, Directora Ejecutiva de la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico.

Unánimemente, los consultados expresaron su endoso a la confirmación del Ing. Ricardo Rivera Cardona como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.

Con respecto a la ponencia presentada por el Sr. Juan M. Rodríguez, representante del Concilio de Exportaciones de Puerto Rico, éste expuso que el designado cuenta con la experiencia apropiada para desarrollar una estrategia de trabajo que promueva la exportación de bienes y servicios, ya que es necesario desarrollar la capacidad exportadora de la industria nativa. Destacó programas y proyectos creados por Ing. Rivera Cardona, como Comercio al Día, Puerto Rico Exporta, la integración con oficinas del exterior y los esfuerzos y negociaciones con bancos y gremios.

Asimismo, el Presidente de la Asociación de Productos de Puerto Rico, Sr. José Luis Ponce López, expresó que los programas mencionados comparten de manera convincente los propósitos de la Asociación, fomentar el “empresarismo” (sic) y promover la agilización de los trámites, tanto entre los empresarios y las agencias del gobierno, como entre una agencia y otra, redundando en el beneficio de los empresarios.

En el caso de la Asociación de Farmacias de la Comunidad de Puerto Rico, asistió su Presidenta, la licenciada Elda Sierra, cuyos comentarios generaron especial interés ya que destacó “ese sentido importantísimo de apertura que debe poseer todo Jefe de Agencia del Gobierno de Puerto Rico”, al a vez que hizo un relato sumamente detallado de las oportunidades que ha tenido la Asociación de intercambiar impresiones con el Designado Secretario. Como parte de sus comentarios, expresó que “...Rivera Cardona escucha con atención nuestros planteamientos y nos presenta soluciones, además, por primera vez hemos conversado con un Director que reconoce los intrínquilis de los negocios dirigidos a servicios de salud...”, “...Rivera Cardona, nos ha demostrado que está comprometido con el desarrollo de los pequeños y medianos comerciantes”.

El Vicepresidente de la Asociación de Industrias Farmacéuticas de Puerto Rico, Sr. Agustín Márquez, además de expresar en su ponencia las grandes cualidades que posee el Ing. Rivera Cardona como ser humano y como empresario, destacó que el mismo conoce la cultura corporativa multinacional, conoce de mercadeo y la importancia de implantar la marca de Puerto Rico en un mercado global altamente competitivo. Además, indicó que el designado ha demostrado su compromiso genuino con el desarrollo económico de Puerto Rico y la importancia de generar empleo. Es su opinión que el Ing. Rivera Cardona goza de una imagen intachable en la comunidad industrial y su misión es fomentar empleos en la pequeña y mediana empresa mediante la facilitación gubernamental, la profesionalización del sector y el uso intensivo de la tecnología y la creatividad; enfocando los esfuerzos en el crecimiento, la innovación, la creación de empleos y expansión de la empresas.

Para la Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, representada por la Sra. Clarissa Jiménez, la designación del Ing. Rivera Cardona es de gran importancia para el turismo en Puerto

Rico ya que éste ha comprendido que es importante brindar al mundo la verdadera imagen de lo que somos como pueblo y de lo que podemos ofrecer a quienes nos visitan. Además, éste se ha comprometido a promover una amplia discusión mediante la cual, con la ayuda de expertos en el tema, podamos aprender de otros países y jurisdicciones que han reconocido su identidad y la utilizan para promover sus ofrecimientos y oportunidades.

A los miembros de la Comisión les impresionó de manera especial los comentarios esbozados por los asociados del Centro Unido de Detallistas en su ponencia:

Tradicionalmente, cuando se lleva a vistas públicas un nombramiento de esta categoría los deponentes comienzan por resaltar la preparación académica y los logros profesionales que ha tenido el designado.

En esta ocasión vamos a romper ese patrón, ya que estos dos elementos, la capacidad intelectual y el profesionalismo son de todos conocidos y probados en la figura de Rivera Cardona.

A nuestra institución le interesa más evidenciar con hechos la disposición, humildad, sinceridad y sentido de compromiso que caracterizan a este líder gubernamental. Sin reparos, afirmamos que estas características son las que nos ha demostrado poseer como Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (CCE).

La CCE tiene como objetivo diversificar la base económica de Puerto Rico mediante la creación y desarrollo del comerciante nativo para que sea exitoso local e internacionalmente.

Aquí estriba la importancia que tiene esta agencia para el sector de la pequeña y mediana empresa. Por lo tanto, no había mejor posición que ésta para que este hombre de palabra se probara ante los pequeños y medianos comerciantes del País.

Sin duda, bajo la administración del ingeniero Rivera Cardona, la CCE ha impulsado un gran número de proyectos que ha devuelto la esperanza a los empresarios ante el momento histórico que les ha tocado vivir en términos económicos por la presente crisis fiscal.

Uno de los que más ha impactado favorablemente a los comerciantes ha sido el programa "La Llave para tu Negocio", que administra la agencia en colaboración con el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico. Este programa incluye un proceso de capacitación empresarial y plan de financiamiento.

Según los últimos datos que tenemos, para agosto de este año la CCE había orientado a alrededor de seis mil participantes y había entregado 147 llaves, mientras que otros 364 comerciantes estaban próximos a someter sus propuestas. Como parte de esta iniciativa, la dependencia también había ofrecido 68 cursos de los que se habían beneficiado unos 967 participantes.

Igual de importante para la pequeña y mediana empresa, ha sido la creación y apertura en los distritos de Mayagüez, Arecibo, Carolina, Caguas, Bayamón y Ceiba de los Centros Expreso de Trámites para las Pequeñas y Medianas Empresas. Esto, con el objetivo de agrupar en un solo lugar a todas las agencias que emiten endosas para evitar la duplicidad de procesos y acelerar la otorgación de permisos de uso comercial convencional. De seis meses que tardaban los trámites, ahora toman de 15 a 30 días.

Como si fuera poco, la División de Expansión Internacional logró el pasado año fiscal ocho misiones comerciales y participación de 106 empresas en ferias internacionales. De igual forma, por primera vez 164 empresas puertorriqueñas son mercadeadas a nivel internacional, gracias a la creación del primer catálogo de oferta exportable titulado "*Puerto Rico Export Catalogue*".

Como puede evidenciarse, bajo la administración de Rivera Cardona la CCE ha revalidado como uno de los defensores por excelencia de la pequeña y mediana empresa. Su gran sentido de

compromiso para con el sector al que le sirve, impulsado por su líder principal, debe ser modelo a seguir por otras agencias.

Por esta razón, el CUD reconoció este año como parte de la celebración de la Semana de los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas, en el mes de agosto, a la CCE como AGENCIA DEL AÑO DEL CENTRO UNIDO DE DETALLISTAS.

Ciertamente, este líder ha hecho una gran diferencia. Tanto es así, que ha integrado el equipo de trabajo de la CCE al de nuestra institución para participar como conferenciante en varias giras de seminarios que hemos realizado a través de la Isla como parte de nuestra misión de educar a los comerciantes. Su participación ha consistido en orientar a los empresarios sobre los diferentes programas que la agencia que dirige ha diseñado para ellos.

Sin duda, esta actitud no la encontramos a diario en algunos líderes gubernamentales y sí en Ricardo Rivera Cardona, como le conocemos. Por que les puedo asegurar que a la hora de interactuar con los empresarios deja su título de ingeniero y su sencillez es la que aflora.

Además, la Comisión recibió el insumo de un sinnúmero de ciudadanos, que expresaron sus comentarios sobre la designación mediante memoriales por escrito. Todos expresaron su apoyo a la designación del Ing. Rivera Cardona como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Entre éstos se destacan:

- Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE) – Sra. Betsy Barbosa Albarrán, Vicepresidenta Ejecutiva;
- Asociación de Contratistas Generales de Puerto Rico – Ing. Francisco T. Del Valle, Presidente; y la
- Asociación de Industriales de Puerto Rico – Sr. Reynaldo Encarnación, Presidente.

Por considerarlos muy importantes y pertinentes, a continuación reproducimos parte de los comentarios sometidos por el Ing. Adolfo González Santini, Presidente de la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico, entidad afiliada a la *National Association of Homebuilders* y que representa a más de 180 empresas relacionadas con la construcción.

El futuro de Puerto Rico depende ahora más que nunca de las personas que lo dirijan y de la unión de todos los sectores para asegurar que nos movemos en una dirección de progreso y bienestar para todos. La transformación que necesitamos, solo se logrará haciendo un frente común entre el sector privado, el gobierno y todos en Puerto Rico para poner en práctica un plan que nos coloque a la vanguardia de los países en crecimiento y lograr así el nivel de competitividad que es necesario en el mundo de hoy.

En momentos en los que Puerto Rico sufre una de sus peores crisis en la historia de su desarrollo económico, tenemos que posicionarnos en una economía global competitiva, y esto solo se logra con una visión común que trascienda la planificación y garantice acción.

La peligrosa desaceleración económica que estamos viviendo, con una participación laboral del 46 por ciento, una tasa de desempleo de más de 12 por ciento, y sobre 25 por ciento de estos empleos en el sector público, unido a la incertidumbre fiscal, contributiva y presupuestaria, hacen indispensable que trabajemos duro, con acciones que ayuden a impulsar nuestra economía, creando empleos y aprovechando a capacidad los espacios que tenemos disponibles de forma ordenada y planificada.

La industria de la construcción viene sufriendo una peligrosa desaceleración desde el año 2000, lo que ya ha afectado cerca de 20,000 empleos de obreros puertorriqueños, y pone en peligro otros miles de empleos de personas que trabajan no solo en la construcción, sino que se hace extensivo a la banca, bienes raíces, seguros y muchos otros sectores.

Mientras el resto del mundo se dirige a establecer sistemas flexibles que promuevan el desarrollo, en Puerto Rico vivimos diariamente las barreras que nos colocan como testigos del desarrollo vertiginoso que experimentan países que hasta hace poco nos veían a nosotros como ejemplo de desarrollo, siendo el crecimiento económico mundial de 4.5 por ciento, mientras localmente estamos reflejando síntomas de recesión.

El sector privado ha sufrido en los últimos años el embate de Proyectos de Ley y decisiones gubernamentales que han puesto en peligro todo nuestro sistema, aumentando dramáticamente los costos de hacer negocio en Puerto Rico. El aumento de impuestos a las corporaciones y a la banca, los beneficios adicionales legislados para los trabajadores y los aumentos en los costos de agua y energía eléctrica, entre muchos otros, lejos de promover el desarrollo económico, impiden el desarrollo de nuevas empresas, ponen en riesgo el futuro de las ya existentes y limitan las posibilidades de atraer inversión nueva a Puerto Rico.

Como si todo lo anterior no fuera suficiente, vemos como las restricciones y dificultades del sistema de permisos, la falta de planificación y la amenaza de la implantación de un Plan de Uso de Terrenos plagado de errores y que no toma en cuenta las necesidades de vivienda en nuestra población creciente, sobre todo la de interés social, se suman para hacer cada vez mas inalcanzable la meta de que Puerto Rico pueda generar los empleos que necesita para que mas personas se integren a la fuerza trabajadora.

El desarrollo económico de Puerto Rico no puede ser responsabilidad de unos pocos, porque las decisiones que se toman no afectan a unos pocos, tienen un efecto amplio que no solo pueden poner en peligro nuestra economía actual, sino que ponen en riesgo el desarrollo de futuras generaciones.

No se puede ver como un asunto de dólares y centavos únicamente, este desarrollo económico es lo que nos permite generar empleos para asegurar que miles de padres y madres obtienen los ingresos que les permiten llenar las necesidades de sus familias. Nos permite además, obtener los ingresos para desarrollar la infraestructura que necesitamos para que Puerto Rico siga progresando.

No podemos perder de vista que la raíz del problema es que Puerto Rico ha perdido su competitividad, y de que nos tenemos que ver como un conjunto de actividades interrelacionadas, como una alternativa de inversión ideal. Esto se logra con una empresa privada pujante, un gobierno estable y eficiente, y tomando las medidas para posicionar a Puerto Rico como un destino atractivo para hacer negocios, atrayendo la inversión que a su vez generará más y mejores empleos para los nuestros.

Por eso, nuestra comparecencia ante ustedes hoy, representa mucho más que en las ocasiones anteriores en las que nuestra asociación se ha expresado en relación a otros nombramientos. Representa mucho más que un trámite, es una petición enérgica, de parte de todos los miles de hombres y mujeres que trabajamos en la industria de la construcción, para que trabajemos juntos para mover a Puerto Rico por el camino del progreso.

En este momento en el que se evalúa este nombramiento, hay miles de millones de dólares en proyectos paralizados por problemas burocráticos de fácil solución, lo que impide una mayor creación de empleos y hace casi imposible mover nuestra economía. El tiempo de tramitar una Consulta de Ubicación toma de tres hasta diez años, y esto es insostenible, acaba con la industria de construcción, afecta el desarrollo económico, y encarece la vivienda, el comercio, y la obra pública.

El ahora designado como Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, ha dado a conocer su intención de facilitar y promover la economía, a través de facilitar los procesos para

hacer negocios en Puerto Rico. El proceso de reingeniería del sistema de permisos en Puerto Rico permitirá promover la certeza en los procesos que traerán más inversión y desarrollo.

...

La implantación de los proyectos gubernamentales para ayudar a desencadenar las fuerzas económicas tienen que ponerse en vigor cuanto antes.

Es nuestra opinión que el Ingeniero Ricardo Rivera Cardona es un candidato idóneo para la posición de Secretario de Desarrollo Económico y Comercio. Y esperamos que de ser confirmado, como quisiéramos, demuestre con su trabajo y sus ejecutorias, que nuestra comparecencia aquí hoy, sirvió para ayudar no solo a una persona, sino a Puerto Rico.

Por su parte, en su ponencia, el Ing. Ricardo Rivera Cardona indicó que ha identificado cinco estrategias básicas para lograr su propósito, que es que la economía de Puerto Rico cuente con un gobierno “facilitador y no [] entorpecedor, que el gobierno traiga soluciones prácticas para el estímulo de la economía, que se elimine la duplicidad de funciones entre agencias, y que todo lo que hagamos sea siempre teniendo en mente a quién servimos, no en procesos internos que burocratizan o hacen más difícil la vida de los que servimos”. Respecto a esas estrategias, (1) Facilitar el hacer negocios en Puerto Rico; (2) Acelerar la inserción de Puerto Rico en la economía del conocimiento; (3) Impulsar la industria turística como motor de desarrollo económico; (4) Fomentar el empresarismo (sic) local y las exportaciones; y (5) acelerar los proyectos estratégicos, el designado expresó lo siguiente:

#### **Primera Estrategia: Facilitar el hacer negocios en Puerto Rico.**

Vivimos en un mundo globalizado donde competimos no solamente con diferentes países alrededor del mundo sino también con los distintos estados de la nación americana. Por dicha razón, para alcanzar esta primera estrategia, hemos comenzado el proyecto de la reingeniería del procedimiento para evaluar permisos. El objetivo de dicho proyecto es erradicar la burocracia gubernamental y utilizar eficientemente los recursos humanos de las distintas agencias para que puedan cumplir eficazmente sus deberes ministeriales. Además estamos revisando los procesos para establecer y operar un negocio en Puerto Rico. Por último, también estamos haciendo reingeniería de los progresos de las entidades bajo el DDEC para agilizar el procedimiento de otorgamiento de incentivos y endosos de los programas existentes, que incluye la venta y arrendamiento de propiedades, entre otros.

#### **Segunda estrategia: Acelerar la inserción de Puerto Rico en la economía del conocimiento<sup>2</sup>**

La segunda estrategia persigue que Puerto Rico se desarrolle en la biotecnología, ingeniería, informática, telecomunicaciones y en el sector de servicios. Para esto, es importante trabajar en conjunto en la creación de la nueva ley de incentivos, la cual deberá estimular la innovación, la investigación y el desarrollo de productos. La nueva ley deberá fomentar la creación de microempresas y la compra de productos y servicios locales. No obstante y mientras trabajamos en la nueva ley, estamos promoviendo agresivamente a Puerto Rico en las áreas antes mencionadas.

---

<sup>2</sup> Es pertinente señalar que la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura tiene ante su consideración varias medidas relacionadas con la ciencia y tecnología, investigación y desarrollo como punta de lanza hacia una economía basada en el conocimiento. Para la Comisión, así como para la academia, industria y el sector empresarial, este tema es fundamental y primordial para el desarrollo económico de la isla. Por lo tanto, el personal técnico de la Comisión no ha escatimado tiempo y esfuerzos en evaluar detenidamente las iniciativas legislativas relacionadas a este asunto bajo su consideración y oportunamente, se presentará ante la consideración del Pleno un plan integral que garantice la innovación como piedra angular de nuestro desarrollo económico.

Entre los meses de junio a septiembre de 2006 PRIDCO ha logrado promocionar a 19 compañías para un aumento de 73%, si lo comparamos con el mismo periodo en el 2005. Este esfuerzo redundará en la creación de 927 nuevos empleos para los puertorriqueños

**Tercera estrategia: Impulsar la industria turística como motor de desarrollo económico.**

Para alcanzar la tercera estrategia es imperativo esbozar la estrategia para impulsar a Puerto Rico como marca a nivel mundial ('Branding'). Es necesario darle cohesión a nuestros esfuerzos. de mercadeo fuera de Puerto Rico bajo una misma estrategia de marca; incorporando los esfuerzos realizados por la Compañía de Turismo, la Compañía de Fomento Industrial, Ronces de Puerto Rico, la Corporación de Cine, la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, la Autoridad para el Centro de Convenciones (*Puerto Rico Convention Bureau*), entre otras. Otros lugares alrededor del mundo, incluyendo ciudades como Miami y Hong Kong, se están mercadeando exitosamente y sencillamente no nos podemos quedar atrás. Por esta razón hemos designado un equipo de trabajo que agrupa entidades gubernamentales y asociaciones cuya función primordial es promover a Puerto Rico en diferentes áreas de desarrollo económico. De esta manera aseguramos Incorporar los distintos puntos de vista en este esfuerzo tan importante para el país.

**Cuarta estrategia: Fomentar el empresarismo (sic) local y las exportaciones.**

Nuestra economía se fortalece y se vuelve menos vulnerable en la medida en que se nutre la capacidad empresarial de nuestra gente. Para alcanzar esto objetivos tenemos que proveer alternativas de financiamiento, como la Llave para tu Negocio, para fomentar el establecimiento de nuevos negocios, incluyendo el desarrollo de microempresas en las comunidades. Además se necesita que el pequeño y mediano empresario tenga acceso al cliente más grande que existe en Puerto Rico, el Gobierno. A estos efectos, se está implantando el proyecto "Set Aside", que separa el 15% de las compras gubernamentales para este sector comercial. También es necesario educar y asesorar al empresario para que mercadee y venda sus productos en los mercados internacionales. El proyecto Puerto Rico Exporta, manejado por la Compañía de Comercio y Exportación, ha sido muy exitoso al lograr que más de 150 compañías locales incursionen en mercados internacionales, duplicando la meta impuesta durante este año.

**Quinta estrategia: Acelerar los proyectos estratégicos.**

Existen tres proyectos estratégicos bajo el DDEC: la Autoridad del Distrito de Convenciones y Coliseo de Puerto Rico; la Autoridad del Puerto Las Américas y la Autoridad del Portal del Futuro. El propósito de esta estrategia es asegurar que los tres proyectos estén encaminados y culminados a la mayor brevedad.

#### IV. CONCLUSIÓN

Los miembros de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico agradecen a todos los ciudadanos que comparecieron a las vistas públicas para compartir sus vivencias y conocimientos sobre el designado. Igualmente, se agradecen las comunicaciones de ciudadanos para expresar su posición sobre el nombramiento. Para la redacción de este informe, la Comisión tomó en cuenta todas esas reacciones. Es pertinente señalar que la Comisión no recibió escrito o comunicación alguna oponiéndose a la confirmación de la designación del Ing. Ricardo Rivera Cardona.

A la luz de todo lo evaluado por la Comisión y consignado en este informe, concluimos que el designado a ocupar la silla de Secretario del Departamento de Desarrollo Económico es una persona dedicada, capaz y conocedora de los temas que tendrá bajo su encargo. También nos parece



que éste está verdaderamente comprometido con el desarrollo económico y comercial de Puerto Rico, al haber escuchado su exposición sobre las iniciativas, planes y estrategias que implantará durante su gestión como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico de Puerto Rico.

A base de lo expuesto, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del nombramiento del Ing. Ricardo Rivera Cardona para ocupar el cargo de Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez

Presidente

Comisión de Comercio, Turismo,  
Urbanismo e Infraestructura”

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez, adelante.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a usted y a los compañeros en el Senado.

El Pueblo de Puerto Rico atraviesa en el día de hoy el momento más importante de lo que es el desarrollo económico en el país. El momento donde los inversionistas, tanto foráneos como nativos, se cuestionan si es viable invertir en Puerto Rico, donde yo he catalogado que el desarrollo económico en Puerto Rico, el ambiente es hostil. Y dentro de una serie de decisiones gubernamentales se ve afectada la economía puertorriqueña.

En medio de esta situación que se ve, se sufre el cambio de lo que es la posición de Secretario de Desarrollo Económico, posición que en el pasado no significaba, tal vez, una posición realmente importante en el proceso económico del país. No es la posición, o no era o no solía ser la posición más importante de un gabinete. Pero en la situación económica que nos encontramos hoy, el nominado ingeniero Ricardo Rivera Cardona, nominado a la posición de Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, toma una importancia grande, porque tiene el reto de trabajar, tiene en su espalda el peso de darle la confianza a los sectores económicos del país, para hacer inversiones locales e inversiones foráneas que vengan a hacer en Puerto Rico.

El ingeniero Rivera ya se ha destacado como Director de la Compañía de Comercio y Exportaciones, y a esos efectos, según Centro Unido de Detallistas, según MIDA, Concilio de Exportaciones, una serie de organizaciones, han dicho y estuvieron el pasado viernes en vistas públicas, diciendo que el Secretario, el hoy nominado Secretario, cuando estaba en Comercio y Exportaciones no era solamente una persona que daba “lip service”, una persona que solamente habla, sino que es una persona que actúa, una persona que atiende eficazmente los reclamos de diferentes sectores. Así que, ya está probado en el ejercicio público. Pero más allá, también tiene experiencia en el sector privado, la experiencia necesaria de poder equilibrar las exigencias de unos sectores con las necesidades de otros sectores.

El Secretario nominado, ingeniero Ricardo Rivera Cardona, tiene el interés de ejercer, como Secretario de Desarrollo Económico, todas las funciones que sean necesarias para poner como agenda prioritaria, el estimular la economía en Puerto Rico.

A preguntas de este servidor, le dijimos: “Secretario, ¿entiende usted que el plan económico del país es uno que no es efectivo al día de hoy? ¿Entiende usted, señor Secretario, que hay que

hacer un cambio en la permisología para hacer negocios en Puerto Rico? ¿Entiende usted, señor Secretario, que hay que poner menos trabas burocráticas para hacer negocios en Puerto Rico?” Y me dijo que sí, y que está comprometido en eso. Y las organizaciones, todas, no hubo nadie, nadie, ni una sola persona que se opusiera o que opinara en contra del nombramiento o de la designación como Secretario de Desarrollo Económico, del ingeniero Ricardo Rivera Cardona, nadie.

Le pregunté si sabía él y su familia la responsabilidad que tiene el Secretario en este momento. Ya no es solamente un Secretario que administra una sombrilla, es la persona responsable de establecer la política pública, en los próximos dos años, de cómo se va a incentivar la economía en Puerto Rico, los negocios en Puerto Rico; de cómo se le va a dar al inversionista la confianza de hacer negocios en Puerto Rico, que todos coincidimos que no la hay al día de hoy. Más allá, se comprometió públicamente en hacer todo lo que es necesario y trabajar junto a este servidor para presentar la legislación que sea necesaria, pero, administrativamente y en el Ejecutivo, hacer lo que sea necesario para revisar la manera en que se otorgan los permisos en Puerto Rico, para hacerlos ágil.

Y uno podría decir, ¡caramba!, pero es que el compromiso que tiene es porque el nominado es una persona que viene de una familia de negocios. Pues no. Es un joven de cuna humilde que con el esfuerzo de su madre, maestra de escuela, con el esfuerzo de los abuelos maternos, echaron hacia adelante a un joven puertorriqueño más. Y yo me identifico con él. Y lo felicité porque también sé lo que es venir de cuna humilde. Y demuestra que tiene el interés de hacer lo que hay que hacer por Puerto Rico sin menospreciar las necesidades de los puertorriqueños.

Señor Presidente, el ingeniero Ricardo Rivera Cardona, por lo que evaluamos en las vistas públicas, el pasado viernes, cuatro (4) horas de vistas públicas, donde todos los sectores económicos del país coincidieron en que es la persona idónea para ocupar esa posición en este momento histórico; que ha cumplido con todos y cada uno de los compromisos que ha hecho con los diferentes sectores -Asociación de Farmacias de la Comunidad, MIDA, Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico, PIA, la Industria Farmacéutica-, con todos los sectores del país, ha cumplido.

Señor Presidente, por esa razón, recomendamos la confirmación como Secretario de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, al ingeniero Ricardo Rivera Cardona, para agilizar los asuntos que hay que agilizar en el día de hoy y por los próximos dos años, para darle confianza al desarrollo económico del país, que muy precario está. Y para hacerle justicia también, a aquéllos que pusieron su confianza en hijo o en nieto que se sacrificaron para darle oportunidad a este joven puertorriqueño de que llegara a donde ha llegado y que no tiene una sola mancha, señor Presidente, por la cual no deba de ser confirmado.

Es nuestra recomendación de que el Senado de Puerto Rico confirme al ingeniero Ricardo Rivera Cardona, como Secretario de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Para su turno de exposición, el senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente, dado el caso de que quisimos que el Presidente de la Comisión, designado de la apertura de la confirmación del designado Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, controlara el debate, y felicitarlo para el récord por las vistas de confirmación del Secretario Rivera Cardona, al compañero Díaz Sánchez, que logró en esas vistas de confirmación, en el proceso constitucional, legislativo, de confirmación de los designados por el señor Gobernador, de unir, señor Presidente, a todos los sectores económicos de Puerto Rico, a todas las organizaciones que tienen que ver directamente con la Secretaría de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, para que presentaran sus puntos

de vista, sus argumentos en estas vistas públicas, en torno a la designación del Gobernador del ingeniero Rivera Cardona, como nuevo Secretario en propiedad del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Mis felicitaciones al señor senador Díaz Sánchez, por la labor que presentó en estas vistas públicas, al país, donde, libre de ataduras, pudo presentar -y que se expresaran allí directamente-, todos estos organismos distinguidos puertorriqueños todos, la clase hotelera, farmacias, los productos del país, los desarrolladores, el sector económico puertorriqueño. Desfilaron en vistas públicas todos, para dejar saber su posición en torno a esta designación por el Gobernador de Puerto Rico.

Todos y cada uno de ellos respaldaron esta designación y le dejaron saber a la Comisión que, en sus conversaciones directas con el designado Secretario Económico y Comercio de Puerto Rico, se sienten completamente en la mayor tranquilidad de espíritu y de espacio de que han recibido un compromiso directo con el señor Secretario para desarrollar económicamente a Puerto Rico, en estos tiempos tan importantes para el país.

Tiene el Secretario Rivera Cardona una gran responsabilidad sobre sus hombros, señor Presidente. No es fácil en estos momentos aportar al desarrollo económico de Puerto Rico. No es fácil unir a todos los esfuerzos que se pongan de acuerdo para encaminar una política pública. Y por eso, yo felicito al señor designado Secretario y al Presidente de la Comisión por estas vistas públicas.

De una lectura de sus datos biográficos, de su trayectoria como hombre joven que es, de treinta y cinco (35) años, tenemos que decir, señor Presidente, que el Secretario ha aprovechado su vida, su corta vida, treinta y cinco (35) años. Graduado de las mejores universidades de más prestigio en los Estados Unidos en el campo por el cual se graduó de Cornell University. Estudió en las escuelas públicas de Puerto Rico, en las universidades de este país y en los Estados Unidos. El desarrollo, no cabe duda que ha recibido una gran educación de los prestigios de su escuela elemental, superior y universitaria, pero por encima de toda esa educación, tiene que estar el respaldo de los consejos de sus abuelos, de sus padres.

Vayan mis felicitaciones al Secretario designado, quien desde que lo conocí, cuando vino para ser Director de la Oficina de Exportaciones, me di cuenta, señor Presidente, que teníamos ante nosotros a una persona seria, cabal, profesional, respetuosa, muy educado y muy elegante. Una persona que conoce, a su edad, lo que hay que hacer para echar hacia adelante una gran encomienda, como la que él tiene sobre sus hombros.

Por eso, la designación a esta nueva fase en que se encuentra, en tan solo veintidós (22) meses de Gobierno, señor Presidente. Vayan, para el Secretario y su familia, nuestras felicitaciones. Habremos de votar a favor y así lo anunciamos públicamente en las vistas públicas del pasado viernes, señor Presidente, y el compromiso del Presidente de la Comisión informante y de la Comisión de Reglas y Calendario, en traer esta designación con su Informe favorable, ante el pleno del Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, votaremos a favor de la designación del Gobernador al nuevo Secretario en propiedad del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Secretario Ricardo Rivera Cardona, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, habíamos reconocido primero al senador Arango Vinent; adelante.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos y a todas. Buenas tardes a la familia de Ricardo Rivera. Muy orgullosos tienen que estar ustedes de él. De verdad que los felicito a ustedes porque han sabido educar a un excelente joven, un excelente ser

humano, y eso es algo que se lleva dentro del corazón, pero es algo que demuestra que los años de sacrificio valieron la pena.

Hace un (1) año, en abril, hace año y medio, en abril del año pasado yo, como Presidente de la Comisión de Comercio, Turismo, Infraestructura y Urbanismo, tuvimos la oportunidad, junto con Migdalia Padilla y el compañero José Garriga Picó, que fueron los que estuvieron presentes durante la vista de confirmación -una vista que duró casi todo el día, y estaba también su familia-, tuvimos la oportunidad de indagar o como decimos en Castilla La Vieja, tuvimos la oportunidad de “pick his brains”, ver cómo piensa, para ver como va a hacer sus ejecutorias luego.

Y en ese proceso de vistas públicas, de una vista pública que se hizo, tuvimos la oportunidad de ver varios rasgos que me llevó a concluir que Ricardo debió haber sido en ese momento nominado -y se lo dije y se lo he dicho cada vez que lo veo, porque lo veo frecuentemente-, debió haber sido nominado en ese momento para Secretario de Desarrollo Económico, en aquel entonces. En ese momento me dijo: “No me metas en más líos”. Pero mi olfato me demuestra hoy que lo que en aquel momento vi y vimos los compañeros, finalmente el Gobernador se dio cuenta. Me da pena con su esposa y su familia y sus hijos, porque eso demuestra que más tiempo le va a tomar. Pero, la aportación a Puerto Rico y el legado que Ricardo dejará, en su momento pagará los frutos que tiene que pagar y, sobre todo, la satisfacción de un trabajo bien hecho.

Grandes retos enfrenta Ricardo hoy, como ya estoy convencido que será confirmado como Secretario de Desarrollo Económico y Comercio. Y digo grandes retos, por la realidad económica en que vive Puerto Rico. La realidad de una desaceleración económica; la realidad de un mercado que cada día está atacando a Puerto Rico en los diferentes frentes, en los mercados de Puerto Rico -eran sólidos en su momento dado-, como en turismo la República Dominicana está atacando seriamente. En el aspecto de generación de empleos, Puerto Rico está atacando, ciertamente, de una forma inhóspita. Los resultados son que cerca de treinta y un mil (31,000) puertorriqueños se van de Puerto Rico y se mudan al continente todos los años. Eso es un reto que tiene Ricardo.

Ricardo tiene el reto de cómo levantar esa oportunidad económica y que ese desarrollo económico se trasciende en una mejor calidad de vida. Por eso es tan importante esa posición de Secretario de Desarrollo Económico, porque es el que va a establecer la visión. A la falta de que el Ejecutivo en Fortaleza lo pueda hacer, yo confío en que Ricardo sí, lo puede hacer. Va a establecer esa visión económica de hacia dónde tiene que llevar Puerto Rico, integrando todos los aspectos económicos: construcción, turismo, servicios. Cómo, inclusive, el efecto económico que tiene por las políticas que genera Hacienda, también.

Y lo bueno que tiene el hoy designado Secretario, y dentro de unos minutos confirmado Secretario de Desarrollo Económico, es que la experiencia que ha tenido a través de los tiempos, son experiencias variadas que lo ayuda a crecer y lo ayuda a proyectar situaciones en el futuro, porque las experiencias, aunque pueden ser diferentes en su génesis, son similares. Y esa experiencia es la que lo ayuda a afrontar los retos que va a ver Puerto Rico, que tienen el Puerto Rico, que lleva teniendo Puerto Rico.

Hubo cuatro (4) Secretarios de Desarrollo Económico y Comercio, del 2001 al 2004; llevamos dos (2) del 2005 al 2006. Yo estoy convencido, y por el bien de Puerto Rico, espero que sea el único que esté hasta el 2008, porque esa falta de consecución, esa falta de continuidad es uno de los efectos y una de las razones por la cual Puerto Rico está como está, no es la única, es una.

Pero, Ricardo Rivera tiene la capacidad, primero, de trabajo; segundo, intelectual y; tercero, de disposición. Y no se enmarca en un aspecto único y exclusivo, sino está dispuesto, y lo ha demostrado con el tiempo, a buscar las mejores alternativas que redunden en beneficio para el desarrollo económico de Puerto Rico. Aquí va a entrar en unos choques entre los ambientalistas y

los desarrolladores; pero, ¿saben qué?, los dos pueden vivir en un mismo lugar. Tiene que haber un balance, tiene que haber un balance y yo estoy confiado en que Ricardo tiene la capacidad para hacerlo.

Yo, inclusive, entiendo que tiene el liderato para hacer lo que muchos han tratado de hacer en el pasado y no se ha logrado: la reinención del proceso de permisología en Puerto Rico. El sabe que lo voy a estar vigilando, como lo he estado haciendo. Si alguien, si todos los compañeros reconocen que alguien ha estado vigilando a los jefes de agencia, es este servidor. Y les puedo decir que sólo suelo hablar bien de los que me convencen con las acciones que actúan de acuerdo al mejor interés de Puerto Rico, fuera de líneas partidistas. Y Ricardo Rivera es un ejemplo de cómo puede trabajar por el bien de Puerto Rico sin mirar líneas partidistas. Y no permite que le impongan esa fuerza o esa mordaza o esa camisa de fuerza, para afectar negativamente el desarrollo económico de Puerto Rico, esperando, sencillamente, dar beneficios a algunos.

El, lo que está buscando, y lo demostró en ese año y medio, y por eso me siento orgulloso que fue el primer miembro de la sombrilla de Desarrollo Económico y Comercio que este Senado confirmó, gracias a la ejecutoria de este servidor, mientras que fue Presidente de esa Comisión. Y los desempeños de Ricardo durante ese proceso demostraron profesionalismo, demostraron seriedad, demostraron compromiso y demostraron una clave que para mí es importantísima, perseverancia. Perseverancia es indispensable para lograr el éxito.

Así que, a la familia, les digo yo a ustedes, a su querida esposa, extraordinario ser humano que es; sus padres, es un pequeño préstamo que le hacen al Pueblo de Puerto Rico, ustedes le están haciendo al Pueblo de Puerto Rico, que se los devolverá con creces en los resultados que esperamos que tengan sus ejecutorias, por el bien de las futuras generaciones, por el bien del Puerto Rico que hoy vivimos, pero por el bien de nuestros hijos, que queremos que vivan en un mejor Puerto Rico al que hoy no es.

Muchas gracias, señor Presidente. Y le pido a todos que voten a favor del nominado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes y un saludo bien cariñoso, bien afectuoso a la familia de Ricardo, y a su familia extendida allá en Bayamón, especialmente a sus abuelos.

Realmente, para mí, lo que vamos a hacer en la tarde de hoy, y concuerdo totalmente con lo que presentó el Presidente de la Comisión, como también el compañero Roberto Arango, porque precisamente cuando Ricardo llega a nosotros, nominado como Director de la Compañía de Comercio y Exportación, lo conocimos en todos los aspectos. Pero yo, en este momento, para mí fue muy agradable recibir la visita de Ricardo no como Director de la Compañía, sino como nominado al Departamento de Desarrollo Económico, y fue una sorpresa extraordinaria volverlo a escuchar.

En aquel momento, no pongo en tela de duda, pero para nada, todo lo que él tiene, su competencia, su profesionalismo, su compromiso, y Roberto mencionó, Arango mencionó algo muy importante, la perseverancia. Pero yo a esto, en el momento en que Ricardo me visita, le hicimos una recomendación y la hicimos con el mayor de los respetos, porque entendemos que por su calidad de ser humano y por su profesionalismo puede, tal vez, hacer un espacio en su agenda cargada ante un problema de desarrollo económico que tiene nuestro país. Que aquí hay un equipo de trabajo que se llaman empleados y empleadas del Departamento que, créanme, han pasado una serie de situaciones amargas, difíciles, como es un plan de reestructuración que, créanme, nosotros muchas

veces no nos agrada, pero es en la medida y en la forma en que se trae, es lo que esta servidora le trajo a Ricardo y que quiero esta tarde hacer constar.

Nosotros tenemos un grupo de empleados, servidores públicos, quizás, de una vida, y Ricardo, muchacho joven que llega, que llega de empresa posiblemente privada y llega al sistema público de nuestro país, que no es nada de fácil, se nos olvida muchas veces que para yo poder ser un buen Secretario, necesito de un buen equipo de trabajo. Eso se complementa y es lo que a cualquier ser humano, más adelante, se le considera el éxito de un trabajo bien hecho.

Nosotros queremos, señor Presidente, públicamente pedirle al nominado Secretario, a un joven que considero como si fuera uno de mis hijos, por la edad que tiene, aconsejarle que haga uso de esa gente que tiene allí; que no meramente utilice lo que puede tener como su personal de confianza. Hay que escuchar a nuestros servidores públicos, hay que darle espacio y, a la misma vez, hacer justicia de las cosas que muchas veces no pensamos y que solamente nos puede, quizás, nublar el entendimiento, porque el desarrollo económico de nuestro país no es el mejor.

A nombre de todos esos servidores públicos que laboran día a día allí, y que en un momento dado vi lágrimas, vi desespero, incertidumbre de lo que puedan haber sido muchos años de empleo. Ricardo tiene, además de todo lo que dijeron mis compañeros, tiene un reto en sus manos y es poder, de manera responsable, hacer el trabajo que él tiene que hacer allí, pero sin olvidar que tiene un grupo de seres humanos a su alrededor que, en la medida que estas personas él los haga parte de su equipo de trabajo, créanme, el Departamento va en esta ocasión a, quizás, y con la ayuda de nuestro Creador primero, a presentarle al país un Secretario con verdadero compromiso.

Todos sabemos que el personal, el Gabinete de un Gobernador de turno son personas de su entera confianza; pero que haga la diferencia, como quizás otros compañeros que él tiene -que no nos arrepentido de haberle dado el voto y respaldarlo públicamente aquí-, él en estos momentos tiene un gran reto. Que haga la diferencia con la gente que está en el Banco de Desarrollo Económico.

Es todo lo que esta Senadora le pide y que tengo mucha fe, por la familia que tiene, que van a ser sus mentores todo el tiempo y que van a estar bien, bien pendientes, especialmente su señora esposa, que haga un alto en todo lo que tenga que hacer y tomar en consideración nuestros servidores públicos del Banco de Desarrollo Económico. Podemos tomar decisiones, pero las mismas que sean unas sabias y tomando en consideración la opinión que pueden tener especialmente las uniones, los empleados que están bajo un sindicato, hay que escucharlos a ellos también. Y me parece que si eso se hace y se establece, no debe haber ningún problema que impida que Ricardo pueda hacer un trabajo de primera.

Para su familia, gracias por prestárnoslo, porque es así. Su familia sabe que fue mucho sacrificio pero que su nieto, su hijo, su esposo ha sido una persona que en base a mucho sacrificio, logró llegar a donde está. Lo importante es llegar, límite el cielo; pero saber mantenerse con cordura y responsabilidad, sobre todas las cosas.

Así que, señor Presidente, que sepa el Senado de Puerto Rico que esta Senadora estará votando a favor del joven ingeniero, hoy nominado, para presidir o dirigir, como Secretario el Banco de Desarrollo Económico, ingeniero Ricardo Rivera Cardona.

Muchas gracias, señor Presidente. Esas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Migdalia Padilla. Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. El nombramiento que estamos considerando en este momento, yo creo que es el nombramiento más delicado de lo que resta de cuatrienio. Aquí se le ha dado mucha publicidad a otros nombramientos, como el del Secretario del Departamento de la Familia, quizás, que ha despertado muchas pasiones en distintos

grupos. Ha habido otros nombramientos que han sonado más, que han parecido más controversiales, pero yo creo que el asunto más espinoso con el que tiene que enfrentarse hoy en día cualquier funcionario del Gobierno puertorriqueño, es el tema del desarrollo económico, porque las perspectivas definitivamente no son buenas.

Puerto Rico se enfrenta a la crisis fiscal más aguda que ha conocido en su historia. Aquí tuvimos que cerrar el Gobierno a mediados de este año. El cuarenta por ciento (40%) de nuestros ciudadanos viven bajo el nivel de pobreza, el desempleo no baja de los dos (2) dígitos, ha habido un éxodo de inversión norteamericana. Hace años que no se establece ninguna empresa nueva, que haga aportes significativos a la economía. Ha habido una imposibilidad de atraer capital de otras jurisdicciones. Y todo esto a pesar de una larga tradición de incentivos para ciertas corporaciones. Y ante esta situación, la posibilidad de la degradación del crédito, de que tengamos que someternos a sindicatos privados para poder obtener dinero para financiar las actividades del Gobierno; la carencia de instrumentos básicos para adelantar nuestra economía, qué realmente es lo que necesita Puerto Rico en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Yo tuve la oportunidad de entrevistarme con el nominado, con el ingeniero Rivera Cardona, y creo que la impresión de todos los que pudimos conversar con él, en las visitas que hizo a las oficinas, fue una muy buena. Yo no tengo ninguna duda de que el Ingeniero es una persona muy inteligente, de muchas capacidades, muy orgulloso de su trabajo, muy dedicado, que podría haberse quedado en la comodidad de la empresa pública y optó por aceptar esta responsabilidad, y la que actualmente está ejerciendo en Comercio y Exportaciones, en el servicio público.

Sin embargo, y asimismo se lo hice conocer a él, porque creo que la sinceridad es lo primero que tiene que haber en toda comunicación, creo que en la encrucijada en la que se encuentra Puerto Rico, no basta con ser una buena persona como lo es él, o con tener una vocación de servicio público, como la tiene él. Porque esto es como si uno estuviera visitando durante mucho tiempo un buen médico, un médico generalista, y uno sabe que es el mejor médico en esa capacidad.

Pero, el día que se obstruye una arteria, el médico generalista no puede intervenir, hay que ir donde un cirujano cardiovascular.

Y en Puerto Rico, el paciente está tan grave, la economía está en un estado tan difícil y las cosas van tan cuesta abajo que se necesita una persona con una pericia extraordinaria, con una experiencia amplísima, con un conocimiento detallado, específico, especializado, con una voluntad de hierro para hacerle frente a los que van a querer imponer sus propias agendas, y con una visión revolucionaria, que reconozca que la base económica de Puerto Rico es la que está mal. No se trata únicamente, como he escuchado a muchas personas, de que hay un problema de permisología. Es mucho más complejo que eso. Que casi la mitad de las personas en Puerto Rico estén bajo el nivel de pobreza, le comentaba yo al Secretario, no es porque haya mucha burocracia y haya unos empresarios que tienen que llenar muchos papeles; es más complicado que eso.

Yo le hice varias preguntas, muy específicas, al nominado sobre a qué él le adjudicaba la situación económica en Puerto Rico. Le pregunté, en particular, sobre la situación que vamos a estar viendo a finales del año próximo, cuando vence la Ley de Incentivos y habrá que trabajar con un nuevo modelo para traer ese capital, y no me parecieron lo precisas que deberían ser las respuestas que él me dio. Y en ese momento le expresé que tenía esas dudas sobre su nombramiento.

Creo que tampoco se puede desligar el nombramiento para la Secretaría de Desarrollo Económico del plan de desarrollo que ha formulado quien antes ocupaba ese puesto y ahora, se desempeña como Secretario de la Gobernación, el licenciado Silva Puras. Este es un plan con el cual el nominado a Secretario no ha mostrado ningún desacuerdo. Entiendo que está dispuesto a implantar ese plan y que es definitivamente un proyecto que parte de unas premisas equivocadas,

primero, porque utiliza, como base teórico, estudios de décadas pasadas en que las circunstancias económicas no eran las que tenemos ahora mismo; y porque, además, señala como modelos a seguir, iniciativas fracasadas.

Decir en Puerto Rico que lo que tenemos que hacer para apoyar los proyectos de infraestructura es lo que se hizo con el Puente Teodoro Moscoso, que todo el mundo sabe que revirtió a manos puertorriqueñas porque fracasó comercialmente. Si hubiera sido rentable se hubiera quedado con el arreglo original. Cuando se demostró que eso no producía el dinero que se creía, entonces le dejan el paquete al Gobierno de Puerto Rico.

Yo no puedo aceptar que ése sea el modelo a seguir para el desarrollo económico de Puerto Rico. Por esas razones, aunque repito, creo que su familia tiene muchísimas razones para sentirse orgullosos del nominado; creo que es una persona con muchas capacidades, pero me temo que se le ha colocado en una posición en que él va a tener que dar la cara por decisiones que tomaron otros y que tendrá entonces, que asumir responsabilidades que quizás no sean las que correspondan a sus verdaderas iniciativas, sino a proyectos manipulados por otros intereses.

Por esas razones, voy a votarle en contra al nombramiento para el Secretario de Desarrollo Económico.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Santiago. Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. No iba a participar del debate, pero no puedo quedarme callado ante las razones que esgrime la compañera María de Lourdes. Creo que uno puede respetar y puede diferir de ciertos aspectos de su visión, pero yo soy de los que creo que las personas, señor Presidente, cuando tienen la capacidad, la tienen y la desarrollan donde sea. No hay motivo alguno para no asumir responsabilidades, cuando las responsabilidades están en uno. Si su responsabilidad es la de tomar decisiones que afecten, positiva o negativamente, el futuro de Puerto Rico, que los historiadores en el futuro le juzguen por las decisiones tomadas.

Nosotros, no creo, señor Presidente, que estemos en posición, como Senadores, de juzgar el futuro, sino juzgar el presente. Y las actuaciones del ingeniero Ricardo Rivera están ahí, las hemos visto, está de más hablar sobre sus ejecutorias, sobre su visión, ya que creo que él está sumamente claro en lo que yo he visto en este poco tiempo que le he conocido como servidor público.

Así que, señor Presidente, mi posición es la de votarle a favor. Y me reitero, que sean lo historiadores del futuro los que juzguen las acciones de sus decisiones, conforme a la responsabilidad que nosotros habremos de darle en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Tirado. Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Cuando alguien en este Hemiciclo quiere votar a favor de una medida o de un nombramiento, le vota sin mayor explicación y sin mayor excusa; y cuando le quiere votar en contra, también. Así que, voy a hacer eco de un refrán que me decía mi abuelito, como muchos que me enseñaba, que decía "las excusas son pa'l que las da, no pa'l que las recibe". Y en ese sentido, y para terminar con eso, quiero decir que las grandes transformaciones que se han dado en la humanidad vienen de personas sin experiencia. La historia está llena de grandes transformadores en la humanidad y llegaron a hacer esas transformaciones sin experiencia.

Pero éste no es tan sólo el caso que nos ocupa, aquí hay unas diferencias marcadas. Cuando vemos de que se trata de una persona sumamente joven para un cargo tan importante en el país - treinta y cinco (35) años-, antes de esa edad, hay líderes en Puerto Rico que asumieron la presidencia de su partido político; antes de esa edad, hay líderes en Puerto Rico que presidieron este Senado o presidieron la Cámara. A esa edad, tuvimos un Gobernador de Puerto Rico, a los treinta y cinco (35) años.



Sin embargo, llama la atención de que es una persona joven y que va a ocupar el cargo tan importante para la Administración de Aníbal Acevedo Vilá, como es el Secretario de Desarrollo Económico, que tiene una sombrilla inmensa ante sí. Pero el nominado, que vamos hoy a considerar, llega al Gobierno de Puerto Rico para participar en una de esas sombrillas en las cuales hoy él es el jefe. ¿Y qué sucedió? Rápidamente se destacó, logrando que lo que se propuso por metas iniciales fueran superados.

Se supone que se abrieran unos centros en una fecha específica y se abrieron más centros ese año que lo que se habían puesto como meta. A la misma vez, se pudo implementar más rápido que lo que se había puesto como meta, La Llave para Tu Negocio, y otras iniciativas tratando de ayudar al pequeño comerciante, desde su posición. Luego de eso, hay un cambio en la jefatura del Gobierno, se nombra un nuevo Secretario de la Gobernación, que era el Secretario de Desarrollo Económico, y de la gama y el abanico de posibilidades que tiene el señor Gobernador para nombrar un Secretario de Desarrollo Económico, pudo traer a alguien que desempeñara ese cargo anteriormente; pudo traer a alguien que tuviera mayor edad; pudo traer a alguien dentro de los que están en esa sombrilla, que hay otros muy talentosos, pero selecciona, con mucho acierto y con muchas recomendaciones, al ingeniero Ricardo Rivera Cardona.

Y no solamente ha demostrado su liderato al frente de la Agencia, su compromiso para con Puerto Rico, sino también ha demostrado que lo mismo puede reunirse con el Gobernador de Puerto Rico como con cualquier persona que le pide una cita. Tan es así que con funcionarios de este Senado, la semana pasada, dijo: “Yo estoy disponible para reunirnos domingo, si es necesario”. No era para su nombramiento, sino para trabajar legislación. Y así hemos visto la disponibilidad del ingeniero Rivera Cardona para trabajar por Puerto Rico. Entonces, se señala en su resumé y se señala por los compañeros aquí que tiene la capacidad, que es buena gente, que es inteligente, que tiene una vasta educación de universidades prestigiosas y, a la misma vez, que ha desempeñado por los pasados meses el cargo de Secretario de Desarrollo Económico, a tal punto que del interinato se decide que lo nombren en propiedad.

Y oigan, las personas que vinieron a hablar sobre ese nombramiento, a favor de ese nombramiento, no son cualquier persona; estamos hablando personas que llevan años en la industria y presiden la industria de la tecnología, de la farmacia. Vemos personas del Centro Unido de Detallistas, personas de la construcción, personas de las iniciativas que se están llevando a cabo de comunicaciones, tecnología y biotecnología, ingeniería, muchas organizaciones.

Y cuando uno ve el listado de las personas que aparecen ahí son personas de mucha experiencia. Veo también aquí la Asociación de Hoteles y Turismo, entre otros. Personas de mucha experiencia. Personas que saben que Puerto Rico tiene que mover su desarrollo económico hacia una dirección, y que el ingeniero Rivera Cardona está dentro de su plan estratégico de mover a Puerto Rico en esa dirección, contando con los recursos de la industria privada, incentivándolos, motivándolos para que no sea el Gobierno el que lleve toda la carga. Abriéndole las puertas al pequeño comerciante que quiere abrir su negocio, que quiere abrir su empresa y se ve con las manos atadas por la legislación o la reglamentación que hay vigente.

Trae ante nosotros unos planes estratégicos. Trae ante nosotros mucho entusiasmo. Trae ante nosotros su grado de seriedad cuando presenta lo que defiende. Por eso, señor Presidente, yo tengo que sentirme orgulloso de poder votar aquí por un nominado a quien, señalo, conocí hace aproximadamente año y medio, y desde que lo conocí, vi sus ejecutorias, me sorprendió el compromiso que tiene con Puerto Rico. Aquí han pasado muchos nominados, hemos debatido sobre nombramientos, hemos debatido los pro y los contra y hemos buscado su expediente de la A a la Z. Sin embargo, este nominado cuenta con que los compañeros hablan que tiene la capacidad, los

compañeros hablan que es una persona inteligente, que es destacada, que lo pueden mirar a los ojos y pueden confiar en él.

Así que, señor Presidente, el hecho de que lleve cuatro (4) meses dirigiendo esa Agencia y la edad que tiene, a mí no me preocupa. A mí solamente me llena de regocijo ver que nosotros aquí en Puerto Rico tenemos personas con talento y que tienen un corazón de venir a servirle al país y de hacer las cosas bien. Y como señalé al principio, nuestra humanidad, no Puerto Rico, nuestra humanidad ha sido transformada y muchas de esas grandes transformaciones las han hecho personas con poca experiencia. Y como señalaba, en este caso el ingeniero Rivera Cardona en las encomiendas que le han dado en la sombrilla de la Agencia y como Jefe de la Agencia, las está cumpliendo cabalmente y con el respaldo de los sectores económicos, en Puerto Rico, afectados. Y eso debe tener mucho peso a la hora de nosotros votar.

Y las personas que tienen a su cargo en la industria privada, las asociaciones y organizaciones que mueven el desarrollo económico en el área privada del país, vienen a darle el visto bueno y el apoyo al ingeniero Rivera Cardona, nosotros en el Senado debemos votar a favor de ese nombramiento y confirmarlo en el día de hoy y ponernos a la disposición de él, para que encamine a Puerto Rico en una ruta de un desarrollo económico de futuro.

Son mis expresiones, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente. Sí, señor Presidente, no iba a comentar al respecto, pero yo creo que nos sorprende la posición del Partido Independentista Puertorriqueño en la tarde de hoy, porque realmente yo vengo de una conferencia de prensa en Ponce, donde las organizaciones que dirigen los comerciantes de este país están buscando alternativas para desarrollar los cascos urbanos y lograr que nuestra gente regrese a los cascos urbanos a gastar el dinero que muchas veces se están quedando en los centros comerciales grandes. Y eso va a depender si los cascos urbanos logran levantar la estructura física, a nivel de todos los pueblos, para que la gente regrese de nuevo a los cascos urbanos. Y resulta que uno de los proyectos más importantes en esa dirección, que va encaminado a levantar la economía de este país, es respaldar al de aquí, al de aquí.

Y ahí es que me extraña la posición del Partido Independentista Puertorriqueño, que reconoce que es una persona extraordinaria, que reconoce que es una persona inteligente. ¿Será un genio? No podemos determinar eso, pero creo que esta Agencia no necesita un genio como tal, sino que lo que necesita es alguien que realmente entienda y conozca los problemas que tiene, por un lado la empresa privada nuestra, al de aquí, que necesita ese respaldo sólido, que se le dé la mano de verdad y ya dejemos de estar invirtiendo en una empresa que viene y está quince, veinte años en este país y luego se va, sino buscar alternativas para que sea el industrial de aquí, que sea el comerciante de aquí, el puertorriqueño, que podamos levantarlo y que pueda poner a producir los trabajos que tanto necesitamos en la empresa privada. Y no tengo duda que uno de los grandes proyectos que va dirigido a levantar el industrial puertorriqueño, el comerciante puertorriqueño es lo que se conoce como La Llave para Tu Negocio.

No hay duda que si logramos desarrollar este proyecto en todos los niveles, vamos a volver al surgimiento de la industria nuestra, que es el que se va a quedar aquí por muchos años como, por ejemplo, usted busca Royal Borinquen Soda, donde en esa empresa han trabajado bisabuelos,

abuelos, padres, hijos, nietos a través de tantos años, ¿por qué? Porque es de aquí, porque empezó aquí y sigue aquí. Y en ese sentido yo estoy seguro que el ingeniero Ricardo Rivera Cardona, su preocupación mayor va a ser levantar la industria puertorriqueña y el comerciante puertorriqueño.

Yo tengo fe en él, porque cuando voté por primera vez para la posición que él ocupaba anteriormente, una de las personas que me motivó a votar por él fue un comerciante de mi pueblo que tiene una ferretería allá, en mi pueblo de Utuado, y que le agradece a él —y que dicho sea de paso, no es de mi partido político—, le agradece a él el éxito que ha tenido en su empresa, aparte de las grandes empresas que están montadas en Puerto Rico, que tienen que ver con ferretería. Está sobreviviendo, tiene quince a dieciséis empleados y vive allí en mi pueblo y gasta allí en mi pueblo. Y gente como don Ricardo es que tenemos que tener en las distintas agencias de Gobierno, que realmente se preocupen por los de aquí.

Por eso es que me extraña la posición de los amigos del Partido Independentista, porque si hay alguien que realmente está demostrando de verdad que quiere que la empresa nuestra, la local, que es lo que siempre han propuesto los amigos del Partido Independentista, que sean los que se le de la ayuda para desarrollar la industria en este país, hoy se le vote en contra a una persona que va en esa dirección. Joven. Por eso es que hay que felicitarlo, porque ya a su edad no hay duda que sabe lo que tiene que hacer para desarrollar en este país la industria y el comercio puertorriqueño.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, antes de que someta el nombramiento, queremos extender nuestra bienvenida a los estudiantes universitarios del Recinto de Humacao, de Política Social, que están visitando El Capitolio esta tarde. Bienvenidos a todos. Están observando el proceso de confirmación del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico. Que la visita sea una experiencia agradable.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para unirme a sus palabras y a la bienvenida a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao. Estuve la pasada semana allí, precisamente, evaluando las facilidades del área de Ciencias Naturales, Química, Matemática, Física y Biología, y me place que sea el grupo de Política Social el que nos visite en el día de hoy. Le damos la bienvenida y que la pasen bien aquí, en la Casa de las Leyes.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, para unirme al saludo a los compañeros de la Universidad de Humacao, del Colegio Universitario, Colegio en el que cursé mis primeros años universitarios en mi pueblo de Humacao. Así que, bienvenidos aquí, a la Casa de las Leyes, al Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, de no haber objeción, tomaría un breve turno en torno a la designación del Gobernador. Cerraríamos los turnos de exposición.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hemos escuchado el debate en torno a la designación por el Gobernador del Secretario designado. No hay nada que pueda impedir esta confirmación. No hay ningún argumento sólido que pueda obstruir o entorpecer dicha decisión de

este Senado de confirmar, en votación, la designación por el Gobernador, al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, el ingeniero don Ricardo, que no está con nosotros, está, de hecho, en la oficina de la Comisión de Reglas y Calendario, en estos instantes.

Los argumentos que se han esbozado en la tarde de hoy, para confirmarle, son sólidos y contundentes. Claro que es un gran reto y tiene el “standing”, la facultad, el expertise, el entusiasmo, el estímulo y el deseo de servirle a Puerto Rico. Si alguien tiene las facultades para ejercer el cargo para el cual ha sido designado por el Gobernador de nuestro país, es el Secretario don Ricardo Rivera Cardona.

Y por eso, señor Presidente, es que, en su momento, solicitaremos la confirmación del Informe favorable que ha hecho el compañero Carlos Díaz Sánchez, como Presidente de la Comisión de Comercio de este Senado.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Cerrando la discusión, señor Presidente, quiero recalcar mi agradecimiento al nominado que se puso a la disposición de este servidor para agilizar, para endosar, para trabajar en conjunto una serie de legislación que este servidor ha radicado ya y que el Senado de Puerto Rico está evaluando, y las Comisiones están evaluando. Por ejemplo, la certificación de los ingenieros, de los arquitectos, a proyectos. Una legislación que lo que hace es que facilita, agiliza los trámites de otorgamiento de endoso y de permiso para hacer negocios en Puerto Rico.

La reingeniería de la permisología en Puerto Rico donde una persona, que va a hacer negocio o va establecer un negocio en Puerto Rico, tiene que ir a veinticinco o treinta agencias antes de adquirir el permiso, el endoso, y cuando lleva los permisos ya la mitad de los endosos se les han vencido. Y una persona que se dedique a negocio no puede tener ese tipo de obstáculo, de intromisión excesiva por parte del Gobierno, para establecer un negocio en Puerto Rico.

Y el nominado se puso a la disposición de reunirse conmigo hace dos (2) domingos atrás, y atender los sectores y atender a la prensa del país, reunión en la que estuvo el Presidente del Senado de Puerto Rico. Y ahí fue que pudimos ver claramente la agenda del nominado y que no está contraria a la agenda de este servidor, como Presidente de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, que tiene como jurisdicción el desarrollo económico de país.

Ahí es que pudimos confirmar finalmente, señor Presidente, que el nominado es la persona idónea, en esta Administración, para asumir la responsabilidad de darle brillo, de darle el “standing” que merece la posición de Secretario de Desarrollo Económico. Hoy, más que nunca, señor Presidente, entiendo que el nominado pondrá el esfuerzo mayor para lograr que las cosas se hagan en una Administración gubernamental, que no se ha proyectado o no ha convencido al país que tenga ese compromiso. Cosa que preocupa al desarrollo económico del país y a la inversión en Puerto Rico.

Y para finalizar, señor Presidente, en las vistas públicas del viernes pasado finalicé diciéndole al nominado que, curiosamente, hoy se le quiere echar la culpa de tantas cosas, se hablan cosas positivas y se pretende votar en contra. Pero, le dije al nominado que tenía sobre sí la responsabilidad más grande, porque yo le estaba poniendo sobre sus hombros el futuro de Puerto Rico, pero no el futuro mío, no el futuro suyo, señor Presidente, no el futuro de los Senadores aquí, sino el futuro de mis dos (2) hijos, Andrea Nicole y Diego Alejandro, de tres (3) años y un (1) año, respectivamente. Y le estaba poniendo en sus hombros el futuro de los hijos de esta patria, que tienen esperanza hoy en que el nominado pueda hacer un plan de desarrollo económico, como se

merece Puerto Rico. Y porque le estoy poniendo la responsabilidad que mis hijos me han puesto sobre mis hombros, lo he de fiscalizar y lo he de ayudar desde el Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, creo que debe, en el día de hoy, el Senado de Puerto Rico, estoy seguro que ha de confirmar la posición más importante, más importante de este Gabinete, en este momento histórico. Y es el de garantizarle a las futuras generaciones que él trabajará por las futuras generaciones, para garantizarle una economía próspera, un desarrollo económico próspero para mis hijos y los hijos de todos los puertorriqueños.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Informe favorable al designado por el Gobernador, ingeniero Rivera Cardona, como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico. Que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la solicitud de consejo y consentimiento del Gobernador de Puerto Rico para la designación del ingeniero Ricardo Rivera Cardona, como Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 de nuestro Reglamento y se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el señor Secretario de Desarrollo Económico y Comercio se encuentra en nuestras oficinas; solicitaría un breve receso en lo que saluda al pleno del Senado de Puerto Rico el nuevo Secretario en propiedad de dicho Departamento de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, receso.

## RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

-----

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Queremos darle las gracias a los familiares del Secretario, Ricardo Rivera, por habernos acompañado durante el transcurso de aquella parte de la sesión en que se estaba considerando su nombramiento.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, luego de este proceso de confirmación, solicitamos que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la Resolución del Senado 31, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales que realice una investigación en torno al estado en que se encuentra la Biblioteca Legislativa, y la alegada falta de libros, mapas, perfiles, folletos, revistas, boletines, copias de los Diarios de Sesiones de cada Cámara, informes de las distintas Comisiones y Subcomisiones y otras publicaciones debidamente encuadernadas y clasificadas; y otras aparentes violaciones a las disposiciones de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, que crea dentro de la Oficina de Servicios Legislativos dicha biblioteca.”

### “INFORME FINAL

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la Resolución del Senado 31, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

### HALLAZGOS

El propósito de esta pieza legislativa es ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales que realice una investigación en cuanto al estado en que se encuentra la Biblioteca Legislativa y la alegada falta de libros, mapas, perfiles, folletos, revistas, boletines, copias de los Diarios de Sesiones de cada Cámara, informes de las distintas Comisiones y Subcomisiones y otras publicaciones debidamente encuadernadas y clasificadas; y otras aparentes violaciones a las disposiciones de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, que crea dentro de la Oficina de Servicios Legislativos dicha biblioteca.

La Biblioteca Legislativa, según la Exposición de Motivos de esta medida, se crea para recopilar datos sobre los procedimientos legislativos y otras actividades gubernamentales, conteniendo toda clase de material básico de referencia asequible a los miembros de la Asamblea Legislativa y al público en general. Básicamente está compuesta de los libros, mapas, perfiles, folletos, revistas, boletines, informes de las Comisiones, Diarios de Sesiones de la Cámara de Representantes y el Senado y de otras publicaciones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. También debe contar con copias de las publicaciones, folletos, boletines, informes y material impreso o mimeografiado de cualquier índole, incluyendo, sin que esto constituya una limitación: informes anuales, mensuales o periódicos; informes de intervención, especiales o de cualquier naturaleza; reglamentos, manuales administrativos técnicos sobre sistemas y procedimientos; circulares; memorandos funcionales y administrativos; y cualesquiera grabaciones, mapas y planos que puedan razonablemente incorporarse al catálogo de la biblioteca.

Continúan señalando que a pesar de la obligación de la Biblioteca de mantener en buen estado, encuadernado y clasificado, los materiales que le llegan, aparentemente esto no se está cumpliendo. En estos momentos, mucho del material que allí se encuentra, no está debidamente clasificado, adquiriendo polvo y hongos. Evidentemente, su espacio es limitado y su estructura está deteriorada. Otro grave problema que enfrenta la Biblioteca es la falta y desaparición de muchos

informes de las Comisiones y Documentos Históricos. También sobresale la falta de cumplimiento de las agencias que componen el Gobierno de Puerto Rico, que no envían diligentemente muchos de los informes que están obligados en ley a entregar a la Biblioteca. La escasez de personal y bajo presupuesto son determinantes para el funcionamiento de ésta.

Esta investigación debe dar luz a la situación por la que atraviesa esta Biblioteca, así como servir de instrumento para que las próximas generaciones cuenten con el material histórico y didáctico necesario para llegar a conocerse como personas, amén de su indiosincrasia.

Esta Comisión incluyó esta medida en la Reunión Ejecutiva efectuada el miércoles, 2 de febrero de 2005 y el lunes, 11 de abril de 2005, realizaron una Vista Ocular en la Biblioteca Legislativa. En esta última, el Director de la Biblioteca Legislativa indicó los proyectos que tienen relacionados con ésta, los cuales se están trabajando en coordinación con el Director de Servicios Legislativos. Entre éstos está la digitalización de los servicios y la reducción de costos en impresión de documentos. Además, presentaron su preocupación sobre las condiciones de seguridad de la Biblioteca y que no existen Cámaras de Seguridad.

El memorial explicativo sometido a esta Comisión por la **Oficina de Servicios Legislativos**, expresa que éstos respaldan y apoyan la aprobación de esta Resolución, en la medida que ésta constituye una oportunidad de evaluar el funcionamiento de la Biblioteca Legislativa, a la luz de su ley orgánica y de toda otra legislación que le impone obligaciones. Esta evaluación permitirá identificar aquellos problemas que hoy día impiden que esta biblioteca cumpla su propósito a cabalidad en beneficio del quehacer legislativo.

Informan que la Biblioteca Legislativa se crea dentro de la Oficina de Servicios Legislativos, mediante la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada. Su función primordial, además de ser la custodia de todos los documentos producidos en la Asamblea Legislativa, es proveer un servicio de consulta e información centralizado y actualizado de toda la información indispensable al quehacer legislativo de los miembros, asesores y funcionarios de la Asamblea Legislativa.

Añaden que como parte de su acervo bibliográfico, la Biblioteca Legislativa cuenta con colecciones de recursos especializados en diversas áreas del derecho, fuentes primarias y secundarias. Entre otros recursos, posee colecciones de revistas especializadas, bases de datos en discos compactos (CD-ROM), investigación de micropelículas y servicios avanzados de búsqueda de información en línea. Además, cuenta con personal altamente adiestrado en los recursos bibliográficos.

Asimismo, la Biblioteca Legislativa es una de las Áreas, dentro de la Oficina de Servicios Legislativos, de mayor trascendencia y utilidad. Es el principal centro de información e investigación bibliográfica legislativa, así como la depositaria de todos los documentos generados por la Asamblea Legislativa al formular y aprobar los estatutos que rigen en Puerto Rico y de los documentos producidos por todas las agencias que componen las Ramas Judicial y Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo los Municipios.

Indican que desde su creación hasta el presente, la Biblioteca ha sido objeto de grandes transformaciones, particularmente en el ámbito tecnológico, lo que la ha convertido en una biblioteca especializada con sistemas de información e investigación de avanzada. Ello resulta en el ofrecimiento de un servicio de consulta e información eficiente y actualizado sobre procedimientos legislativos y otros procesos gubernamentales.

Comentan que la Biblioteca Legislativa realiza grandes esfuerzos por mantener sus recursos bibliográficos debidamente actualizados y organizados. Sin embargo, en la última década, la institución bibliotecaria ha confrontado dificultades debido a las obligaciones adicionales impuestas por otras leyes. Además de ser recipiente de todo material, publicación, folleto e informe de todas

las dependencias de las Ramas Ejecutiva y Judicial, incluyendo a los municipios, la Biblioteca Legislativa es la recipiente de todo reglamento aprobado por cualquier agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

De otra parte, la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se enmendó para establecer que la vigencia de los reglamentos dependería de que se presentasen en el Departamento de Estado, así como en la Biblioteca Legislativa.<sup>3</sup> Dicen que desafortunadamente, las agencias y demás entidades gubernamentales incumplen esta disposición legislativa, a pesar de la disposición disuasiva sobre la validez de los mismos.

Asimismo, los componentes de las Ramas Ejecutiva y Judicial, así como los municipios que vienen obligados a remitir documentación a la Biblioteca en virtud de la Ley Núm. 59 antes citada, también incumplen su deber a pesar de los esfuerzos realizados por la Oficina de Servicios Legislativos.<sup>4</sup>

Por su parte, la Ley Núm. 21 de 8 de enero de 2004, conocida como “Ley para la Digitalización de los Documentos Producidos por la Asamblea Legislativa”, impone a esta biblioteca la obligación de recibir copia de todos los documentos producidos al finalizar toda Sesión Ordinaria o Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para su digitalización, preservación y conservación para generaciones presentes y futuras.

Finalizan indicando que las disposiciones legales reseñadas, sin duda imponen a la Biblioteca Legislativa obligaciones onerosas en términos de recursos humanos y fiscales, así como de espacio. Como cuestión de hecho, esta Biblioteca ha tenido que arrendar espacio en edificios adyacentes al Capitolio, así como destacar personal bibliotecario para acomodar todos los expedientes de los archivos de las Comisiones Legislativas.

Por tanto, y en virtud de lo antes expuesto, sugieren que forme parte de esta investigación el aspecto de la asignación de fondos, así como de medidas punitivas que permitan a la Biblioteca Legislativa, cumplir cabalmente con su función.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Por la función tan importante que tiene esta Biblioteca Legislativa para la Asamblea Legislativa agencias gubernamentales, municipios y para toda la ciudadanía en general, entendemos que es muy necesario que se tomen en consideración las obligaciones onerosas que involucran recursos humanos y fiscales, así como la necesidad de mayor espacio para cumplir a cabalidad con todas las disposiciones legales y funcionales que conlleva el ofrecimiento de sus servicios. El arrendamiento de espacio adicional en edificio adyacente a la ubicación de esta Biblioteca, para acomodar todos los expedientes de los archivos de las Comisiones Legislativas, aunque resuelve la situación de espacio, provoca el que no se puedan ofrecer los servicios en un ambiente más efectivo y al alcance de todo el material que se necesita en momentos determinados.

Recomendamos que se estudie la viabilidad de aumentar el personal y el presupuesto de la Biblioteca Legislativa para que se cumpla con todas y cada una de las encomiendas que tiene bajo su responsabilidad.

---

3 Id, Sección 2.8, según enmendada por la Ley Núm. 205 de 25 de agosto de 2000, según enmendada; 3 L.P.R.A. § 2128. Suplemento 2004.

4 La Oficina de Servicios Legislativos, por conducto de su Director, ha enviado correspondencia a este efecto a todas las entidades gubernamentales.



Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Informe Final** con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la Resolución del Senado 31.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dicho Informe sea devuelto a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2478, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realizar una investigación y estudio sobre la necesidad y conveniencia de crear un Sistema de Retiro para los Porteadores Públicos que responda a las necesidades de estos servidores.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 176, titulado:

“Para añadir unos Artículos 25-A y 25-B a la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a personas o entidades ajenas al interfecto disponer del mismo para asegurar su sepultura o cremación cuando el mismo no fuere reclamado de conformidad a lo dispuesto en la Ley Núm. 296 de 25 de diciembre de 2002; establecer término para reclamar cadáveres y establecer penalidades.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 183, titulado:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a fin de ordenar al Tribunal Examinador de Médicos que publique avisos oficiales de la identidad y los resultados de las resoluciones u órdenes finales y firmes de toda denegación, cancelación o revocación y/o medida disciplinaria, censura o suspensión permanente o provisional realizada contra todo médico u osteólogo en la práctica de la medicina por actos u omisiones que constituyan impericia médica profesional, incompetencia manifiesta en el ejercicio de la profesión o conducta no profesional y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2411, titulado:

“Para prohibir el desembolso de fondos públicos por concepto de gastos en celulares y las denominadas “Blackberry” o PDA (Personal Digital Assistant) dentro de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos sea devuelto a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2412, titulado:

“Para enmendar los incisos (f) y (m) del Artículo 5 de la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, a los fines de disponer que sea sometido a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, trimestralmente, el Inventario de Estadísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para que mantenga actualizado un sistema confiable de estadísticas relacionadas a la deserción escolar.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2438, titulado:

“Para añadir un Artículo 15A a la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, a los fines de crear dentro del Consejo un Fondo Especial al que ingresarán aquellos dineros que se recauden por concepto de las multas administrativas impuestas por infracciones a ley o reglamentos, bajo la jurisdicción del Consejo; los cargos **que se establezcan mediante reglamento por el Consejo** por concepto de trámite de solicitudes de licencias, acreditaciones, modificaciones y cambios sustanciales y la emisión de certificaciones y reproducción de documentos **a Instituciones Privadas.**”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en el Informe, al Decrétase, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: El Proyecto de la Cámara 2438, propone que se cree un Fondo Especial al cual se destinen los recaudos por concepto de multas administrativas, impuestos por el Consejo General de Educación de Puerto Rico. Según el contenido del Informe, actualmente la recaudación por concepto de estas multas no pasa los veinte mil (20,000) dólares. Realmente, una cantidad insignificante, si se trata de crear un Fondo Especial, considerando los gastos administrativos que ello representa y lo que ha sido la política pública que en diversas ocasiones se ha reiterado por este Senado, de no establecer más fondos especiales.

Aun cuando la Ley permitiría que, además, se cobraran cargos por concepto de trámites de solicitudes de licencia, acreditaciones, modificaciones, etcétera, no se señala en el Informe a cuánto ascenderían los ingresos por ese concepto, por lo que quedaría vigente todavía la objeción a crear un Fondo Especial con una cantidad extremadamente limitada de dinero.

Por esas razones y en atención a que, de hecho, el señalamiento también lo comparte el Departamento de Justicia, no voy a darle mi voto a favor a esta medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, señalándose la oposición de la senadora María de Lourdes Santiago, ¿alguna otra oposición? No habiendo oposición, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2541, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2 y 25 de la Ley Núm. 63 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico”, a los fines de aumentar el número de miembros de la Junta Consultiva existente; y para disponer que la Junta someta semestralmente un informe detallado de sus gestiones al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1362, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Salud, transferir libre de costo, a la entidad sin fines de lucro Voluntarios Unidos Sirviendo con Amor (VUSCA), el solar y la edificación que formaban parte del Antiguo Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Naranjito que ubica en la Calle Georgetti de dicho municipio y que consta de 11,905 pies cuadrados, a los fines de que la entidad pueda ubicar permanentemente sus oficinas y continúe ofreciendo sus servicios a la ciudadanía.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo es?

SR. DE CASTRO FONT: Se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales. En la página 3, línea 11, luego de “vendida” añadir el “.” y eliminar el resto de la línea. También, eliminar en la línea 12 donde dice: “autorización de la Asamblea Legislativa”; la Sección 5 sea eliminada en su totalidad.

Esas son las enmiendas, señor Presidente. Y que se reenumeren las Secciones, según corresponda.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 976, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3.026 de la Ley Número 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de establecer que el Fondo Electoral solamente podrá ser utilizado para cubrir los gastos de campaña del partido político y su candidato a gobernador; y para disponer sobre la propiedad adquirida con los dineros de dicho Fondo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 2615, de felicitación, de la senadora Lucy Arce.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Y el descargue de la Resolución Conjunta de la Cámara 1825, del Presidente de la Comisión de Presupuesto y asignaciones, y la autorización de la Presidenta de la Comisión de Hacienda del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con su lectura, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2615, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

#### “RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Comunidad Franciscana de Millvale y Puerto Rico, con motivo de la celebración del septuagésimo quinto aniversario de estar, **“Viviendo y Proclamando el Evangelio”**.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante años, la Iglesia ha ocupado un rol sumamente importante en nuestra sociedad, siendo ésta un vehículo de luz y esperanza para cada una de las familias puertorriqueñas. Sin duda alguna, el lugar que ha desempeñado es uno muy significativo ya que se ha convertido en un pilar para la formación de nuestros valores. La Iglesia ha logrado llevar su mensaje de fe y esperanza mediante diversos medios, logrando evolucionar y lograr cierta empatía de acuerdo con las necesidades de la sociedad para así ayudar a la misma.

La labor que han llevado a cabo las **Hermanas Franciscanas de Millvale**, en nuestra Isla no es la excepción, ya que éstas han logrado desde los inicios de su trayectoria dejar huellas imborrables; fue el dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y uno, que las Hermanas, siguiendo el llamado de su vocación a servir a los necesitados, partieron de sus respectivas tierras y dejando a sus familias con un solo objetivo, servir en los campos de Puerto Rico.

No obstante, no fue tan sólo el sacrificio de dejar a sus familias y su terruño por que las Hermanas, fueron mas allá de este convirtiéndolo en amor, dedicación y preocupación hacia los más necesitados. Lo cual, dio inicio con una labor didáctica en la cual comenzaron a enseñar a un grupo de ciento veintiocho niños, en una escuela de la Parroquia San Antonio en Río Piedras. Sin embargo, esto no fue todo ya que su profundo amor, vocación y necesidad de servir las llevó más allá de dar clases en el Colegio, por lo que se dedicaron a dar clases de doctrina a niños que no pudieran ir a clases en el Colegio San Antonio, de las cuales se beneficiaron niños de cinco barrios en el vecindario de Río Piedras, las cuales los preparaban para celebrar los sacramentos de Bautismo, Reconciliación, Eucaristía y Confirmación. Además de esto, las Hermanas, tomaron la

responsabilidad de cuatro colegios en Río Piedras y Trujillo Alto. Mientras, que otro ministerio fue el de servir a los leprosos, al cual le dedicaron todo su amor y dedicación.

Hoy día hay más de cien hermanas respondiendo a su vocación en la Isla. La cual ha sido una dirigida a dar amor y esperanza a los más necesitados caracterizándose, por su tenacidad, compromiso y generosidad, características que han logrado mantener a través de su paso como el primer día en el que llegaron. Lo cual vemos destacado en los resultados que han tenido tales como lograr que el Colegio San Antonio haya sido reconocido como una de las instituciones más competitivas en la Isla. Sin olvidar la dedicación que le han ofrecido a los diversos barrios, los cuales se han beneficiado grandemente de la labor que estas hermanas han llevado a cabo en los mismos. Otro logro de suma importancia para las **Hermanas Franciscanas de Millvale**, fue la fundación de el “Centro de Respiro y Rehabilitación San Francisco” en Cayey, el cual consta de un programa del cuidado diurno para las personas que sufren de la Enfermedad de “Alzheimer”, en el cual han servido a ciento veinticinco familias, mientras centenares de otros han recibido esperanza con la educación y servicios de apoyo.

El Senado de Puerto Rico, está consiente de la gran importancia que tiene la educación para nuestros niños ya que es a través de la misma que se crean los cimientos de los que serán los futuros adultos de nuestra Isla. Por lo cual, reconocemos la gran importancia que tiene la labor que han llevado a cabo las Hermanas a través de sus ejecutorias en nuestra Isla. Sin duda alguna deseamos agradecerles por dar sin esperar y brindarnos su amor y esperanza.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Comunidad Franciscana de Millvale y Puerto Rico, con motivo de la celebración del septuagésimo quinto aniversario de estar, “**Viviendo y Proclamando el Evangelio**”.

Sección2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a **Sister Ann Carville**, en representación de las Hermanas Franciscanas de Millvale, Pittsburgh, el día dos de noviembre de dos mil seis en el Colegio San Antonio de Río Piedras, Puerto Rico.

Sección3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1825, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Número 227 de 14 de agosto de 2005, a los fines de extender el término de disposición de aquellas asignaciones otorgadas a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995, se establecieron los requisitos, normas, tramitación, consideración y procedimientos para otorgar donativos legislativos a entidades públicas, semipúblicas y privadas sin fines pecuniarios que cumplan o realicen ciertas funciones, así como disponer lo relativo a la evaluación y consideración de las solicitudes de tales donativos, incluyendo las guías y directrices para una fiscalización efectiva de los mismos. La Exposición de Motivos de dicha Ley expresa que al asignar donativos se debe tomar en cuenta varios requisitos que se deben cumplir antes de autorizar el desembolso de fondos.

En el cumplimiento de la Ley Núm. 258, antes citada, la Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta Número 227, firmada por el Gobernador el 14 de agosto de 2005. Esta pieza legislativa, provee asignaciones a diversas entidades que cumplen con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 258, antes citada.

Aún cuando la propia Ley Núm. 258 dispone que dichos donativos legislativos se otorguen entre aquellas entidades que cualifiquen a base de año fiscal, también la misma Ley dispone que las entidades interesadas en recibir donativos legislativos deban cumplir con una serie de requisitos.

Se ha traído a la atención de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos que un número de entidades a las cuales se les asignó dinero mediante la Resolución Número 227 no han recibido los dineros otorgados por retrasos en el trámite burocrático de las agencias gubernamentales responsables de emitir certificaciones y otros documentos.

En aras de disponer un término adicional razonable para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en consideración de las gestiones ya realizadas por esta Asamblea Legislativa y siguiendo el espíritu de la Ley Número 258, esta Asamblea Legislativa entiende necesario extender el término para el desembolso de los dineros otorgados como donativos legislativos hasta el 31 de diciembre de 2006.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta Número 227 de 14 de agosto de 2005 para que lea como sigue:

“Sección 3.-Los fondos aquí consignados tendrán vigencia [**durante un año a partir de que comience a regir.**] *hasta el 31 de diciembre de 2006.*”

Sección 2.-Se ordena al Secretario del Departamento de Hacienda que asigne al agente custodio los desembolsos necesarios allí consignados y ya otorgados a las entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, designadas en la Resolución Conjunta Número 227, siempre que hayan cumplido con los requisitos de Ley.

Sección 3.-Las entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro, designadas en la Resolución Conjunta Número 227, que hayan cumplido con los requisitos de Ley y aún no hayan recibido los donativos legislativos a que tienen derecho deberán realizar las gestiones necesarias para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su consideración.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2615, titulada:

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Comunidad Franciscana de Millvale y Puerto Rico, con motivo de la celebración del septuagésimo quinto aniversario de estar, **“Viviendo y Proclamando el Evangelio”.**”



SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1825, titulada:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Número 227 de 14 de agosto de 2005, a los fines de extender el término de disposición de aquellas asignaciones otorgadas a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hemos concluido con el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, así como las medidas que han sido autorizados sus descargues. Solicitamos en estos instantes que se proceda con un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 976; Resolución Conjunta del Senado 704; Resolución del Senado 2478; Proyectos de la Cámara 176, 183, 2412, 2438, 2541; Resolución Conjunta de la Cámara 1362; la concurrencia a los Proyectos del Senado 560, 1021, 1375 y 1702, todos en concurrencia; Proyectos de la Cámara 1888, 2026, 2603, reconsiderados; Resolución Conjunta de la Cámara 1564, reconsiderada; el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613); la Resolución Conjunta de la Cámara 1825; la Resolución del Senado 2615. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final así a todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con la Votación Final, no sin antes recordarle a las Senadoras y a los Senadores que, conforme el Calendario preliminar que se discutió y acordó con los Portavoces, antes del inicio de la presente Sesión Ordinaria, estaremos reuniéndonos nuevamente este jueves, 2 de noviembre. Y la moción de receso va a ser para las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Y luego de eso, nos vamos a estar reuniendo el lunes 6, el martes 7, el miércoles 8 y el jueves 9, siendo el jueves 9 el último día de aprobación de medidas. Y luego de eso, estaremos reuniéndonos el domingo 12, a las tres de la tarde (3:00 p.m.), con el propósito de poder cruzar las medidas aprobadas en ambos Cuerpos; y estaremos entonces celebrando sesión el lunes 13 y el martes 14, siendo el martes 14, el último día de aprobación de medidas.

El Secretario estará enviándoles por correo electrónico copia de este Calendario preliminar, pero queríamos adelantarles eso, para que puedan estar haciendo los planes correspondientes.

Votación Final.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 976

“Para enmendar el Artículo 3.026 de la Ley Número 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de establecer que el Fondo Electoral solamente podrá ser utilizado para cubrir los gastos de campaña del partido político y su candidato a gobernador; y para disponer sobre la propiedad adquirida con los dineros de dicho Fondo.”

### R. C. del S. 704

“Para reasignar al Municipio de Lajas la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 96 de 3 de agosto de 2005, originalmente asignados para obras y mejoras a la Escuela Agrícola Emilio Alvarez López para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

### R. del S. 2478

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realizar una investigación y estudio sobre la necesidad y conveniencia de crear un Sistema de Retiro para los Porteadores Públicos que responda a las necesidades de estos servidores.”

### R. del S. 2607

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las señoras María Ramos y Carolina Báez, por haber enarbolado la bandera de la defensa de los derechos de los consumidores ante actos de comerciantes inescrupulosos.”

### R. del S. 2608

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Iván Beltrán, por su destacada actuación con los Mets de Nueva York en la temporada 2006 en el Béisbol de las Grandes Ligas.”

### R. del S. 2609

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al propietario de los Atenienses de Manatí en el Béisbol Profesional de Puerto Rico, José A. “Tony” Valentín, por su destacada actuación con los Mets de Nueva York en la temporada 2006, en el Béisbol de las Grandes Ligas y su trayectoria dentro y fuera del deporte.”

### R. del S. 2610

“Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Coronel Stephen M. Ackman por su destacado servicio en beneficio de los Veteranos y la dedicatoria en su honor del *First LULAC/CCP Hispanic American Veterans Summit Award Banquet.*”

R. del S. 2611

“Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al *Major General* del *U.S. Army*, Emilio Díaz Colón, por su distinguido servicio en beneficio de los Veteranos y la dedicatoria en su honor del *First LULAC/CCP Hispanic American Veterans Summit Award Banquet*.”

R. del S. 2612

“Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Secretario Asistente para Asuntos de Recursos Humanos y Administración del Departamento de Asuntos del Veterano de los Estados Unidos, Honorable R. Allen Pittman, por su distinguido servicio en beneficio de los Veteranos y al recibir el galardón *LULAC Man of the Year* por su servicio a los Veteranos Hispanos.”

R. del S. 2613

“Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al *Major General* del *U.S. Army*, Félix A. Santoni, por su distinguido servicio en beneficio de los Veteranos y la dedicatoria en su honor del *First LULAC/CCP Hispanic American Veterans Summit Award Banquet*.”

R. del S. 2615

“Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Comunidad Franciscana de Millvale y Puerto Rico, con motivo de la celebración del septuagésimo quinto aniversario de estar, **“Viviendo y Proclamando el Evangelio”**.”

P. de la C. 176

“Para añadir unos Artículos 25-A y 25-B a la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a los fines de autorizar a personas o entidades ajenas al interfecto disponer del mismo para asegurar su sepultura o cremación cuando el mismo no fuere reclamado de conformidad a lo dispuesto en la Ley Núm. 296 de 25 de diciembre de 2002; establecer término para reclamar cadáveres y establecer penalidades.”

P. de la C. 183

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a fin de ordenar al Tribunal Examinador de Médicos que publique avisos oficiales de la identidad y los resultados de las resoluciones u órdenes finales y firmes de toda denegación, cancelación o revocación y/o medida disciplinaria, censura o suspensión permanente o provisional realizada contra todo médico u osteólogo en la práctica de la medicina por actos u omisiones que constituyan impericia médica profesional, incompetencia manifiesta en el ejercicio de la profesión o conducta no profesional y para otros fines.”

P. de la C. 1888 (rec.)

“Para crear la política pública para el desarrollo y fomento del turismo sostenible en Puerto Rico; establecer mecanismos para el desarrollo y fortalecimiento de este importante sector; disponer de todo lo relativo a su administración por la Compañía de Turismo de Puerto Rico; crear la Oficina de Desarrollo de Turismo Sostenible en Puerto Rico, adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico; derogar la Ley Núm. 340 de 31 de diciembre de 1998, según enmendada; y asignar fondos.”

P. de la C. 2026 (rec.)

“Para enmendar la Sección 13.14 del Artículo 13 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, para disponer términos procesales para la radicación de apelaciones y querellas y el inicio de vistas públicas ante la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público y para requerir la respuesta a alegaciones por la parte apelada dentro del trámite de los casos.”

P. de la C. 2412

“Para enmendar los incisos (f) y (m) del Artículo 5 de la Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico”, a los fines de disponer que sea sometido a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, trimestralmente, el Inventario de Estadísticas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para que mantenga actualizado un sistema confiable de estadísticas relacionadas a la deserción escolar.”

P. de la C. 2438

“Para añadir un Artículo 15A a la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, a los fines de crear dentro del Consejo un Fondo Especial al que ingresarán aquellos dineros que se recauden por concepto de las multas administrativas impuestas por infracciones a ley o reglamentos, bajo la jurisdicción del Consejo; los cargos que se establezcan mediante reglamento por el Consejo por concepto de trámite de solicitudes de licencias, acreditaciones, modificaciones y cambios sustanciales y la emisión de certificaciones y reproducción de documentos a Instituciones Privadas.”

P. de la C. 2541

“Para enmendar los Artículos 2 y 25 de la Ley Núm. 63 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico”, a los fines de aumentar el número de miembros de la Junta Consultiva existente; y para disponer que la Junta someta semestralmente un informe detallado de sus gestiones al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.”

P. de la C. 2603 (rec.)

“Para enmendar el inciso (a)(1) del Artículo 5.06; enmendar el inciso (b) del Artículo 5.07 de la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, mejor conocida como la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los fines de añadir que como requisito de personal, las compañías que manufacturan, empaacan y/o distribuyen oxígeno podrán seleccionar entre un Farmacéutico licenciado, Químico o cualquier persona con por lo menos tres (3) años de experiencia, según cualificado por entrenamiento científico, técnico, educacional o práctico en la manufactura, empaque y distribución de gases médicos o otros medicamentos.”

R. C. de la C. 1362

“Para ordenar al Departamento de Salud, transferir libre de costo, a la entidad sin fines de lucro Voluntarios Unidos Sirviendo con Amor (VUSCA), el solar y la edificación que formaban parte del Antiguo Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Naranjito que ubica en la Calle Georgetti de dicho Municipio y que consta de 11,905 pies cuadrados, a los fines de que la entidad pueda ubicar permanentemente sus oficinas y continúe ofreciendo sus servicios a la ciudadanía.”

R. C. de la C. 1564 (rec.)

“Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco (44,575) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para la compra de equipos y materiales en las escuelas del Distrito Representativo Núm. 10; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1825

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 227 de 14 de agosto de 2005, a los fines de extender el término de disposición de aquellas asignaciones otorgadas a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 560

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1021

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1375

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes al P. del S. 1702

**VOTACION**

Las Resoluciones del Senado 2478; 2607; 2608; 2609; 2615; los Proyectos de la Cámara 183; 2026(rec.); 2541; 2603(rec.); la Resolución Conjunta de la Cámara 1564(rec.); y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 560; 1021 y 1702, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2412, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2438, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz

Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 1825, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 176, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Norma Burgos Andújar y Margarita Nolasco Santiago.

Total..... 2

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1375, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 25



VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Sila María González Calderón y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 2

El Proyecto de la Cámara 1888 (rec.); y la Resolución Conjunta de la Cámara 1362, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora y Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 2

Las Resoluciones del Senado 2610; 2611; 2612 y 2613, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Sila María González Calderón, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Juan E. Hernández Mayoral, Bruno A. Ramos Olivera y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 7

La Resolución Conjunta del Senado 704, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José Garriga Picó, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Pedro J. Rosselló González y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Carmelo J. Ríos Santiago y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 7

El Proyecto del Senado 976, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Total..... 14

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, José E. González Velázquez y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Lornna J. Soto Villanueva.

Total..... 10

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para pasar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico solicita el relevo de la consideración de la designación del nominado a dirigir la Administración de Fomento Industrial de Puerto Rico, Sr. Boris Jaskille, y que el mismo sea referido a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la moción del Vicepresidente del Senado, a los efectos de que la consideración del Director de la Administración de Fomento Industrial pase a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, que preside el compañero Díaz Sánchez. Que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

#### PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1764

Por el señor Garriga Picó:

“Para enmendar la sección 2026 de la Ley Núm. 117 del 4 de julio de 2006 conocida como Ley de Reforma Contributiva, y para denominar el párrafo existente como inciso (a) y añadir los incisos (b) y (c) a los fines de disponer que las personas residentes en jurisdicciones fuera de la nuestra (turistas) que al visitar la Isla compren artículos de uso que sobrepasen los cincuenta dólares (\$50) estarán exentas de pagar impuesto a la venta y el uso (IVU) sobre esos artículos sin que exista limitación en cuanto al lugar de la compra; o, si lo pagaran, tengan derecho a solicitar un reembolso de dichos artículos como condición para poder recibir un reembolso de lo pagado por el IVU.”  
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2605

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al gran pelotero puertorriqueño Carlos Juan Delgado Hernández, al ser galardonado con el Premio Roberto Clemente por su compromiso con la niñez puertorriqueña, a través de la Fundación Extra Bases y por su destacada participación en la temporada y posttemporada del Béisbol de Grandes Ligas como Primera Base de los Mets de Nueva York.”

R. del S. 2606

Por el señor Garriga Picó:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que realice una investigación detallada sobre las posibilidades de desarrollar y fomentar el turismo interno en las diferentes áreas recreativas y turísticas de la Isla, así como, para reportar el estado actual de de las Reservas Forestales, el Área Recreacional de Toro Negro, El Monte del Estado, Cerro Punta, Cerro Maravilla, Mirador Escénico de Villalba, Lago Toa Vaca, Lagos Dos Bocas y toda la Ruta Panorámica.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2607

Por el señor Parga Figueroa:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a María Ramos y Carolina Báez por haber enarbolado la bandera de la defensa de los derechos de los consumidores ante actos de comerciantes inescrupulosos.”

R. del S. 2608

Por el señor González Velázquez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Iván Beltrán, por su destacada actuación con los Mets de Nueva York en la temporada 2006 en el Béisbol de las Grandes Ligas.”

R. del S. 2609

Por el señor González Velázquez:

“Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al propietario de los Atenienses de Manatí en el Béisbol Profesional de Puerto Rico, José A. “Tony” Valentín, por su destacada actuación con los Mets de Nueva York en la temporada 2006, en el Béisbol de las Grandes Ligas y su trayectoria dentro y fuera del deporte.”

R. del S. 2610

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Coronel Stephen M. Ackman por su distinguido servicio en beneficio de los Veteranos y la dedicatoria en su honor del *First LULAC/CCP Hispanic American Veterans Summit Award Banquet.*”

R. del S. 2611

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al *Major General* del *U.S. Army*, Emilio Díaz Colón por su distinguido servicio en beneficio de los Veteranos y la dedicatoria en su honor del *First LULAC/CCP Hispanic American Veterans Summit Award Banquet.*”

R. del S. 2612

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Secretario Asistente para Asuntos de Recursos Humanos y Administración del Departamento de Asuntos del Veterano de los Estados Unidos, Honorable R. Allen Pittman por su distinguido servicio en beneficio de los Veteranos y al recibir el galardón *LULAC Man of the Year* por su servicio a los Veteranos Hispanos.”

R. del S. 2613

Por el señor Arango Vinent:

“Para extender la más sincera felicitación y un merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico al *Major General* del *U.S. Army*, Félix A. Santoni por su distinguido servicio en beneficio de los Veteranos y la dedicatoria en su honor del *First LULAC/CCP Hispanic American Veterans Summit Award Banquet.*”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2707

Por el señor Aponte Hernández:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 113 de 11 de agosto de 1996, según enmendada, con el fin de crear el “Registro de Organizaciones de Servicio Comunitario”, adscrito a la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.”  
(HACIENDA)

P. de la C. 2893

Por el señor Aponte Hernández:

“Para enmendar el Artículo 4.103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 91 de 24 de marzo de 2004; y para añadir un nuevo Artículo 9-B a la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, a los fines de crear un denominado Programa de Orientación Sobre Actividades de Servicio Comunitario para Empleados Públicos que cumplan los requisitos para acogerse a los servicios de los distintos sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico.”

(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 2951

Por los señores Aponte Hernández, Rivera Aquino, Molina Rodríguez, Colón Ruiz, Rivera Ortega, Rodríguez Aguiló y Concepción Hernández:

“Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, mejor conocida como “Ley de Incentivos Contributivos Agrícolas de 1995”, según enmendada, a los efectos de viabilizar la concesión de incentivos de pareo de inversiones mayores a los permitidos bajo dicho Artículo a personas naturales y/o jurídicas que inviertan en la estabilización o integración de distintos componentes del sector agrícola.”

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. de la C. 2985

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar los apartados (a) y (c) de la Sección 1012C de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”, con el propósito de extender hasta el 30 de junio de 2008 la vigencia de varias de sus disposiciones relacionadas a la permutas o transferencias indirectas de contratos de anualidades variables; y para enmendar el párrafo (6) del apartado (b) de la Sección 1169 del “Código de Rentas Internas de 1994” a los fines de que las primas recibidas por compañías de seguros de vidas con respecto a anualidades de retiro individual sean invertidas de acuerdo a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros.”

(HACIENDA; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 3045

Por los señores Peña Rosa y Ferrer Ríos:

“Para enmendar el inciso (k) de la Sección 1 de la Ley Núm. 40 de 1ro de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a los fines de enmendar la definición de Director Gubernamental de modo que refleje la enmienda realizada mediante Ley Núm. 92 de 30 de marzo de 2004, por la cual, se sustituyó al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, como miembros ex-officio de la Junta de Directores de la AAA, por dos (2) ciudadanos particulares representantes de los municipios; para enmendar el inciso (b) de la Sección 3 a los fines de aclarar

que los únicos Directores miembros de la Junta de Directores, que no recibirán una remuneración o dieta por las reuniones de Junta o por las gestiones que lleven a cabo por encomienda de la Junta son los Directores ex-officio; y para enmendar la Sección 11 a los fines de incrementar a cien mil (100,000) dólares el límite máximo para adquisiciones o ejecución de obras, sin mediar subasta pública.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

##### R. C. de la C. 178

Por los señores Ortiz Quiñones y Ramírez Rivera:

“Para designar el tramo de la Carretera PR-346 que conduce al Barrio Jagüitas en el Municipio de Hormigueros con el nombre de Roberto “Bobby” Cruz Feliciano.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

##### R. C. de la C. 1222

Por el señor Rivera Aquino:

“Para establecer la reingeniería del Programa de Mecanización Agrícola de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA); para establecer el concepto de Servicio Garantizado de las operaciones de maquinaria agrícola en el servicio a los agricultores; para establecer las guías y mecanismos de Control de Gastos; permitir una reestructuración de capital humano evitando despidos y reducción de jornada y; para otros propósitos relacionados.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES)

##### R. C. de la C. 1825

Por el señor Pérez Otero:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Número 227 de 14 de agosto de 2005, a los fines de extender el término de disposición de aquellas asignaciones otorgadas a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro.”

(HACIENDA)

#### RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

##### R. Conc. de la C. 89

Por el señor Aponte Hernández:

“Para desaprobar las enmiendas al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional y al Reglamento de Vendedores de Jugadas de la Lotería Adicional sometidas a la Asamblea Legislativa por el Secretario de Hacienda el 1 de octubre de 2006 a tenor con lo dispuesto en el Inciso (a) del Artículo 8 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, denominada como Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional.”

(HACIENDA)



SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta el próximo 2 de noviembre, a las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: A la moción de receso para este jueves, 2 de noviembre, a las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.), ¿hay objeción? El Senado recesa sus trabajos hasta este jueves, 2 de noviembre, a las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
30 DE OCTUBRE DE 2006**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. del S. 704.....	26260
P. de la C. 1888 (rec.).....	26260 – 26261
P. de la C. 2026 (rec.).....	26261
P. de la C. 2603 (rec.).....	26261
R. C. de la C. 1564 (rec.).....	26261 – 26262
Nombramiento del Ing. Ricardo Rivera Cardona .....	26303 – 26324
Informe Final en torno a la R. del S. 31 .....	26325 – 26328
R. del S. 2478.....	26328
P. de la C. 176.....	26328 – 26329
P. de la C. 183.....	26329
P. de la C. 2411.....	26329
P. de la C. 2412.....	26330
P. de la C. 2438.....	26330 – 26331
P. de la C. 2541 .....	26331
R. C. de la C. 1362.....	26331 – 26332
P. del S. 976.....	26332
R. del S. 2615.....	26335 – 26336
R. C. de la C. 1825 .....	26336